TOMO LXII — Montevideo, Miércoles 2 de Marzo de 1921 — Núm. 4501

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Apruébase el proyecto de Enfermeros de la Sanidad Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Visto el proyecto formulado por el Servicio de Sanidad Militar del Ejército y la Armada, para dotar a la Sanidad Militar de un personal de enfermeros, que a su preparación como tales, reunan igualmente conocimientos en algunas de las ramas auxiliares de la Medicina y sean idóneos en Farmacia;

Atento a que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército considera dicho proyecto de oportunidad y muy útil; y

Considerando conveniente introducir en el proyecto remitido las modificaciones acordadas entre el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército y el señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y otras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de Enfermeros de la Sanidad Militar, formulado por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, que queda redactado en la siguiente forma:

"Proyecto de Enfermeros de Sanidad Militar

Artículo 1.o En cada Regimiento, Batallón o Compañía que forme Cuerpo habrá un enfermero. Este personal constituye el de enfermeros de los servicios sanitarios.

Art. 2.o Para el ingreso al Cuerpo de Enfermeros de los servicios sanitarios se requiere: ser ciudadano, tener menos de treinta años de edad, solicitar el ingreso como aspirante, empeñarse a servir cuatro años, a lo menos, el cargo de enfermero después de obtener el respectivo título, acreditar las aptitudes físicas necesarias e instrucción primaria adecuada y certificación de buena conducta. El reclutamiento estará a cargo del comando de la respectiva unidad y se hará entre ciudadanos voluntarios y soldados que tengan, a lo menos, tres meses de servicios.

Art. 3.o Los ciudadanos admitidos directamente como aspirantes serán sometidos a un curso práctico de instrucción militar, antes de iniciar el de enfermero.

Art. 4.o La fecha de inscripción de aspirantes a enfermeros se fijará de modo que su admisión se efectúe dos meses antes de la apertura del curso respectivo. En el caso de suspensión de los cursos por falta de vacantes u otras causas, la Dirección del Hospital Militar lo hará saber al comando, con la debida anticipación, por intermedio de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Art. 5.o Los jefes de los servicios sanitarios que reciban del comando respectivo aspirantes a Enfermeros de Sanidad, procederán de inmediato a su reconocimiento y a la verificación de los recaudos correspondientes, y comprobado que satisfacen las condiciones requeridas para el ingreso al curso de enfermeros, harán la correspondiente comunicación de la inscripción al Director del Hospital Militar, al que toca determinar la fecha en que deben encontrarse los aspirantes en la Capital.

Art. 6.o Los aspirantes de la referencia seguirán un curso de instrucción para enfermeros con sujeción al reglamento y programa que establecerá la Dirección del Hospital Militar Central, y puestos en vigencia previa aprobación de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. El curso de enfermeros se realizará bajo la dirección del Director del Hospital Militar Central, quien podrá utilizar, a ese fin, el personal del establecimiento y el de las distintas secciones "Laboratorio Militar Central" y "Farmacia y Parque Sanitario".

Art. 7.o A los aspirantes que resulten aprobados en el respectivo curso, se les expedirá el correspondiente diploma y se les destinará al "Servicio Sanitario" del Cuerpo de procedencia.

Los que fueren reprobados en sus cursos, serán reintegrados al Cuerpo de que proceden, a fin de que cumplan los contratos de arriendo de servicios que hubieren suscripto en el mismo.

Art. 8.o Los enfermeros diplomados perfeccionarán sus conocimientos bajo la dirección de los jefes de los "Servicios Sanitarios", de acuerdo con las normas que éstos reciban de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, quienes elevarán anualmente a esta misma Dirección un informe relativo a los adelantos y aplicación a los servicios de los enfermeros a sus órdenes.

Art. 9.o Los aspirantes a enfermeros revistarán como soldado o marinero en el cuerpo o buque respectivo, y desde que obtengan el título de enfermero percibirán una compensación que, sumada a ese sueldo, equipare su asignación mensual a la que perciben los sargentos del Ejército.

Art. 10. Los enfermeros de Sanidad Militar con seis años de antigüedad en el ejercicio del cargo podrán obtener el empleo de enfermeros de primera clase solamente. Para alcanzar este cargo se requiere además: capacidad demostrada, aptitudes para el cargo y buena conducta militar y civil, condiciones éstas que corresponderá apreciar al médico jefe del respectivo Servicio Sanitario.

Art. 11. Los enfermeros de Sanidad Militar acreedores al ascenso por reunir las condiciones que se preceptúan en el artículo 10 y que no obtuvieran promoción por falta de vacante, tendrán derecho a un aumento mensual de diez pesos en la respectiva compensación. Mientras no sea provista esta erogación en la correspondiente planilla del Presupuesto General de Gastos, se imputará a rentas propias del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Art. 12. Los enfermeros titulados de Sanidad Militar que en el ejercicio de sus funciones, demuestren falta de espíritu militar, o del acierto y buena voluntad necesarios para el exacto desempeño de las mismas, o que observen conducta inconveniente, serán destituídos del cargo de enfermeros y reintegrados al personal

de tropa de la respectiva unidad, a fin de que cumplan el tiempo de servicio que les corresponda según contrato, previo retiro y anulación del diploma que se les hubiere otorgado.

Art. 13. Bajo la dirección y responsabilidad del médico ayudante o ayudante de Sanidad respectivo, el enfermero de Sanidad tendrá a su cargo el detall y contabilidad del Servicio Sanitario de la unidad.

Art. 14. El registro del personal de "enfermeros" estará a cargo de la Sección correspondiente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por la que se dará noticia de su movimiento de alta y baja a la Dirección General.

Art. 15. Los Jefes de los Servicios Sanitarios de Unidad tendrán sobre este personal las facultades disciplinarias de un Comandante de Compañía. A los efectos del cumplimiento de las sanciones se estará a lo que se determina en el segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento provisorio para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Art. 16. El Director del Hospital Militar Central gestionará del Estado Mayor del Ejército y de la Dirección de la Armada, así como de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por intermedio de la Dirección del ramo, cuanto se relacione con el alojamiento y manutención de los aspirantes a enfermeros que sigan los cursos bajo su dirección."

2.o Que se comunique, inserte y publique.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nómbrase Subtesorero de la Nación al señor Bolívar Bermúdez Antuña. Promociones en la misma Oficina.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hallándose vacante el cargo de Subtesorero de la Nación,

El Consejo Nacional de la Administración,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al Oficial 1.o de la Contaduría General don Bolívar Bermúdez Antuña; para subrogar a éste al Oficial 1.o de Tesorería don Mario Arredondo; en su reemplazo al Oficial 3.o de la misma Tesorería don Carlos Fernández Castro; en sustitución de éste a la auxiliar señorita Antonia Berdie Monlau; en lugar de ésta al auxiliar en comisión don Pedro Feros, y para este último cargo al señor Francisco Agazi.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **VIERA.** —R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Desígnase perito representante del Estado al señor Santiago S. Abella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Vistos: La ley de 17 de Mayo de 1920, que dispone la clausura de los aparatos de producción de bebidas a base de ajenjo;

Atento a que por el mismo texto legal se establece que dichos aparatos serán expropiados por el P. E., previa tasación que efectuarán los peritos, uno de los cuales será nombrado por el P. E. y el otro por el fabricante,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase con el carácter de perito representante del Estado al Inspector General de Impuestos Internos don Santiago S. Abella.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **VIERA.** —R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Fija el horario que deberá regir en las oficinas de Aduana desde el 15 del corriente mes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, solicitando la modificación del horario actual de trabajo en sus oficinas, proponiendo al efecto el de 9 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 16 y 30, y de conformidad con lo manifestado por la expresada Dirección,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario propuesto, debiendo empezar a regir el 15 de Marzo próximo.

Comuníquese, publíquese y archívese.— **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Jefe de Sección del Empadronamiento al señor Mayo E. Vera. Promociones en la Dirección de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Sección de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al Subjefe de la Sección Contribución Inmobiliaria de la Capital, señor Mayo E. Vera; para subrogar al señor Vera, al señor Arturo Saroldi, subjefe de la Sección Patentes; en sustitución de éste, al Liquidador señor José Pérez; en lugar de éste, al liquidador don Roberto Buela; para sustituir a Buela, al Encargado de los Certificados de Empadronamiento, señor Humberto Sambarino; en lugar de éste, al Oficial 2.o señor Alfredo Usher; para Oficial 2.o, al empleado de la Oficina de Empadronamiento señor Ambrosio Carranza; en reemplazo de éste, al Oficial 3.o señor Angel Castiglione; para Oficial 3.o, al Inspector de Valores señor Luis I. Seguí; en reemplazo de éste, al auxiliar 1.o señor Omar L. Gutiérrez; para sustituir a éste, al auxiliar 2.o señor Carlos A. Rentería, y en lugar de Rentería a la señorita Julieta Alonso.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Jefe de Sección de la Dirección de Impuestos Internos al señor Alfredo V. Viera. Promociones en la misma Oficina.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos, por jubilación del señor Jeremías Olivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al actual 2.o Jefe señor Alfredo V. Viera; para 2.o Jefe de Sección, al Receptor de Impuestos a los Tabacos señor Andrés C. Sardá; para Receptor de Impuestos a los Tabacos, al Encargado de Instrumentos de Control señor Pensador R. Islas; para Encargado de Instrumentos de Control, al Subinspector de Impuestos de 1.a clase señor Oscar Gutiérrez Bosch; para Subinspector de Impuestos Internos de 1.a clase, al de 2.a clase señor Ezequiel Díaz Grajales; para Subinspector de Impuestos de 2.a clase, al auxiliar 1.o señor Justo Zapater García; para auxiliar 1.o al 2.o señor Luis A. Vargas Brito, y para auxiliar 2.o al señor Abelardo Rodríguez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Procurador de la Dirección de Impuestos Directos al señor Lindolfo Labeque.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hallándose vacante el cargo de Procurador de la Dirección General de Impuestos Directos, por jubilación del señor Cipriano Martínez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el expresado cargo al señor Lindolfo Labeque.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Promociones de auxiliares en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Febrero 26 de 1921.—Habiendo presentado renuncia el señor Ruben C. Ferrando del cargo de Auxiliar 1.o de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, nombrándose en su reemplazo al Auxiliar 2.o señor Angel Calcagno; para sustituir a éste al Auxiliar 3.o señor Artigas Rivas, y en lugar de éste al señor René Ferrando y Olaondo.

A sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—**VIERA.**—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Promociones en la Receptoría de Aduana de Salto.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921.—Encontrándose vacante el cargo de Alcaide de la Receptoría de Aduana de Salto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo al Oficial de 1.a clase de la misma don Juan Gállegos; para reemplazar a éste, al Oficial de segunda clase don Alberto Lamarthe; para Oficiales de segunda clase a los Guardas segundos Lucas Echeverriborda y Rodolfo Castro; para sustituir a éstos, a los Guardas de tercera clase señores César Almeida y Agrispín Tejeira, y para Guardas terceros al marinero del Resguardo Central don Antonio González y al ciudadano Marcos L. Colinet.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—**VIERA.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Guarda de tercera clase de la Receptoría del Chuy al señor Francisco Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921.—Habiendo presentado renuncia el señor Somerval Terra del cargo de Guarda de tercera clase de la Receptoría de Aduana del Chuy,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar para sustituirlo al ciudadano Francisco Rodríguez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—VIERA.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Jefe de Sección de Administración de Rentas al señor Gualberto Menéndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921.—Hallándose vacante un cargo de Jefe de Sección de Administración de Rentas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo al auxiliar segundo señor Gualberto Menéndez; en reemplazo de éste, al notificador señor Mario E. Crespi, y para este último puesto al señor Juan C. Martín.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — VIERA. — R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase timonel del bote «Delfín» al señor José Ayestarán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921.—Habiendo presentado renuncia el señor Alcides W. Pereyra del cargo de timonel del bote "Delfín", al servicio de la Receptoría del Chuy,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, nombrándose en su reemplazo al ciudadano José Ayestarán.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—VIERA.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Prorrógase hasta el 15 de Marzo corriente el plazo para el pago de las patentes de giro de almaceneros, etc.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921.—Vistos: La gestión del Centro de Almaceneros Minoristas para que se acuerde a los gremios que representa, una prórroga de plazo para el pago del impuesto de Patentes de Giro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 15 de Marzo el plazo para el pago de la patente de giro que debió ser abonada en el corriente mes de Febrero por los gremios de almaceneros minoristas, expendedores de bebidas y anexos.

2.o Comuníquese, etc. — VIERA. — R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto de la Honorable Cámara de Senadores proclamando electos miembros del Consejo Nacional de Administración a las personas que se indican.

Cámara de Senadores.—La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Proclámanse electos miembros titulares del Consejo Nacional de Administración, por la mayoría, correspondiente a la lista "Partido Colorado", y por el período 1921-27, a los señores José Batlle y Ordóñez y doctor Juan Campisteguy, y como primer y segundo suplentes, respectivamente, a los señores Julio María Sosa y doctor Javier Mendívil.

Art. 2.o Proclámase electo miembro titular del Consejo Nacional de Administración, por la minoría, correspondiente a la lista "Partido Nacional", y por el período 1921-27, al señor doctor Alfonso Lamas, y como primer suplente de la misma al señor doctor Alfredo García Morales.

Art. 3.o Pásense al P. E. los antecedentes de esta elección para que dé la intervención que corresponda al Ministerio Público, a fin de que se resuelva, por quien competa, sobre las responsabilidades en que puedan haber incurrido las Juntas Electorales de Paysandú, Minas, San José y Rivera y los señores Jueces Departamentales de Paysandú, San José y Minas.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Febrero de 1921.—JOSE ESPALTER, Presidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 26 de 1921.—(Carpeta número 483|1919).—Acúsese recibo, publíquese y archívese. — VIERA. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Antonio Mircowich, teniente—Presenta documento comprobatorio de su edad, nombre y apellido. — Se autoriza al teniente Antonio Mircowich para que use en adelante el nombre Antonio César María Mircowich.

2—Liquidación número 12397 por pesos 7.15 a favor de Manuel Barragán. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Liquidación número 12394 por pesos 10.90 a favor del sargento Pedro Toranza. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Liquidación número 12393 por pesos 8.75 a favor del sargento Camilo Olivera. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Liquidación número 12392 por pesos 23.00 a favor del soldado Andrés Vázquez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Liquidación número 12399 por pesos 3.15 a favor del sargento Florencio Barreira. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Arenas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se expida una orden de pago por $ 1.193.47 para abonar las cuentas que adjunta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Capitanía General de Puertos—Remite el certificado de embarcaciones de cabotaje de los puertos de Paysandú y Nueva Palira.—Archívese.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento de la pensionista militar María I. Gomensoro. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del suministro extraordinario de víveres que hizo al Batallón de Ingenieros número 1 con motivo del aniversario de su fundación y que importó $ 59.55. — Aprobado, devuélvase.

12—Aníbal H. Pinto, auxiliar 3.o de este Ministerio — Solicita licencia por motivos de salud. — Pase a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que disponga se proceda al examen médico.

13—Regimiento de Caballería número 3—Solicita autorización para incluir en listas de premios de constancia al soldado Crescencio López.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el interesado justifique su identidad.

14—R. O. U. "Uruguay" — Informe relativo al viaje efectuado a Buenos Aires conduciendo al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina doctor Honorio Pueyrredón. — Archívese.

15—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para despachar y remitir a Conchillas 350 cajones de dinamita. — Concedido.

16—Houlder Brothers y Cía.—Permiso para introducir a depósito los cajones de armas y cartuchos que detalla, llegados en el vapor "Servian Prince". — Concedido.

17—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Las Flores un cajón dinamita. — Concedido.

18—Antonio Piaggio — Permiso para introducir a depósito 12 cajones cartuchos llegados por el vapor "Tuscany". — Concedido.

19—López y Cía. — Permiso para despachar tres cajones cartuchos cargados. —Concedido.

20—Houlder Brothers y Cía.—Permiso para introducir a depósito un cajón escopetas. — Concedido.

21—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito un cajón cartuchos. —Concedido.

22—Houlder y Brothers y Cía.—Permiso para introducir a depósito los cajones de cartuchos que detalla llegados por el vapor "Glenelg". — Concedido.

23—Margarita Mouliá de Sagarra, pensionista militar — Solicita una licencia por el término de un año para residir en el extranjero. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Portalis y Compañía — Solicitan privilegio de paquete y certificado del mismo para el vapor "Strathfillian". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

25—Zona Militar número 1 — Solicita reincorporación a la lista de "Premios de constancia" del soldado Juan González Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

26—Dirección de la Armada—Remite el parte del reciente viaje del transporte "Salto". — Archívese.

27—Portalis y Compañía — Solicitan privilegio de paquete y certificado para el vapor inglés "Marshal Haig". — Expídase el certificado y pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Nota de la Contaduría General de la Nación sobre consulta referente al decreto de 24 de Noviembre de 1920, sobre liquidación mensual de los presupuestos íntegros de las listas militares. — Visto lo manifestado por la Caja de Pensiones Militares, vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Batallón de Infantería número 21 —Sobre provisión de uniformes del nuevo modelo, con cargo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su archivo.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita que la Tesorería General de la Nación le reintegre $ 2.806.96 provenientes de ventas con cargo habidas en el ejercicio 19-20 y que vertió oportunamente en esa Tesorería. — Pase a la Tesorería General de la Nación para que se sirva informar.

31—Consuelo Cardoso de Otero—Solicita se le liquiden los haberes correspondientes a 15 días de Noviembre del año próximo pasado devengados por su extin-

to esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Concejo Departamental de Administración de Rivera—Solicita se impartan las órdenes pertinentes para que sean girados a esa corporación los fondos que le corresponden por concepto de servicio de barométrica efectuado en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 16. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Antonio Cuevas, cabo del Regimiento de Artillería número 5—Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Regimiento de Caballería número 4—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado del mismo Juan Pedro González. — Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Compañía de Infantería número 4—Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento de esa unidad Demenciano Guzmán. — Informe la Contaduría General de la Nación.

36—Batallón de Infantería número 19—Solicita la devolución de los haberes devengados por el ex soldado de esa unidad Pedro Olivo, correspondientes al mes de Abril de 1919, que fueron vertidos en la Tesorería General de la Nación por ignorarse su paradero.—Pase a la Tesorería General de la Nación para que se sirva informar.

37—Batallón de Infantería número 11—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado de esa unidad Tomás Eguren. — Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Juan M. dos Santos que disfrutaba premio de constancia de segunda clase. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—Amadeo Ferreira, ex soldado, representado por la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones Militares—Solicita premio de constancia de primera clase. — Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Pedro Silva, soldado del Batallón de Infantería número 4—Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

41—Christophersen Hermanos—Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Munrio", así como que se les expida por esta Secretaría el certificado correspondiente. — Informe la Capitanía General de Puertos.

42—Estado Mayor del Ejército—Comunica que se autorizó al jefe del Batallón de Infantería número 7 para incluir en la lista de premio de constancia de cuarta clase al soldado José Ferreyra. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—José Arzuaga, cabo del Regimiento de Artillería número 2 — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Juan Bautista, soldado del Regimiento de Artillería número 4 — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Felipe G. Cámara, suboficial del Batallón de Infantería número 4—Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

46—Marcos Dos Santos, soldado de la Compañía de Infantería número 1—Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

47—Teodoro González, ex soldado del Batallón "Florida" de Infantería número 1—Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

48—Juan Payró, soldado de la Compañía de Infantería número 1 — Expediente de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1921.

1—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de sesenta y siete pesos cuarenta y seis centésimos ($ 67.46), importe del servicio prestado durante el mes de Enero próximo pasado.

2—Apruébase el horario propuesto por la Dirección General de Aduanas, que empezará a regir el 15 de Marzo próximo.

3—Cúmplase a la ley por la cual se concede licencia para residir en el extranjero a la señora Emilia Vázquez de Vélez e hijas.

4—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

5—Autorízase el despacho libre de derechos e impuestos de 24 bultos conteniendo repuestos de máquinas de volar, destinadas a la Escuela Militar de Aviación.

6—Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para contratar la renovación del crédito de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) con el Banco de la República.

7—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama el ex guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo señor Sofío Díaz.

8—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la licitación efectuada por la Dirección General de Impuestos Directos para la construcción de mamparas y mostradores para el nuevo local de la citada repartición.

9—Apruébanse las cuentas relacionadas con la gestión del Banco de la República durante el año 1920.

10—Se manda pagar a los señores Arduino Hnos. la suma de ochocientos ochenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 884.50), importe de la impresión de los pliegos 31 al 35 del Anuario Estadístico del Uruguay.

11—Nómbrase para el cargo de Jefe de Sección de Administración de Rentas al auxiliar 2.o señor ualberto Menéndez, en reemplazo de éste al notificador señor Mario E. Crespi y para este último puesto al señor Juan C. Martín.

12—Se dicta resolución en la gestión de la señora Eulogia R. de Izuibejeres solicitando reconsideración a la resolución de 12 de Enero del año próximo pasado.

13—Concédese la licencia solicitada por el señor Arturo Garabelli (jubilado) para residir en el extranjero.

14—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Contaduría General de la Nación señor Rubén C. Ferrando y efectúanse promociones.

15—Nómbrase para el cargo de Procurador de Impuestos Directos al señor Lindolfo Labeque.

16—Se dicta resolución en una consulta de la Oficina Nacional del Trabajo relativa a si el impuesto de previsión social debe ser abonado por todas las reparticiones del Estado que tengan obreros a su servicio.

17—Se dicta resolución en la gestión de los señores José M. Calvo y Cía. reclamando de una multa impuesta por violación del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro.

18—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel Varela del cargo de auxiliar 3.o de la Oficina de Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos y efectúanse promociones.

19—Nómbrase para el cargo de Subtesorero de la Nación al Oficial 1.o de la Contaduría General señor Bolívar Bermúdez Antuña y efectúanse promociones.

20—Vacante el cargo de jefe de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos, nómbrase para ocupar el referido cargo al subjefe de la Sección Contribución Inmobiliaria de la Capital señor Mayo E. Vera y efectúanse promociones.

21—Vacante el cargo de Alcaide de la Receptoría de Aduana de Salto, nómbrase para desempeñarlo al oficial de 1.a clase de la misma don Juan Gallegos y efectúanse promociones.

22—Declárase al señor José A. Rodríguez jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones (exonerado de su empleo), con derecho a una asignación anual de setenta y ocho pesos noventa centésimos ($ 78.90).

23—Declaránse pensionistas civiles a las menores María Blanca, Aura e Irma Zinó con derecho al goce de una asignación anual de doscientos doce pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 212.49).

24—Declárase al señor Miguel Machín jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Canelones (exonerado), con derecho a una asignación anual de noventa y ocho pesos cincuenta y dos centésimos ($ 98.52).

25—Declárase al señor Martiniano S. Paiva jubilado del empleo de encargado del faro de Polonio (por imposibilidad física), con derecho a una asignación anual de ochocientos sesenta y nueve pesos setenta y dos centésimos ($ 869.72).

26—Declárase al señor Adolfo de la Sota jubilado del cargo de Inspector de Vigilancia de los Ferrocarriles del Estado (por imposibilidad física), con una asignación anual de mil once pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 1.011.84).

27—Declárase al señor Arturo Isasmendi jubilado del cargo de agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones (exonerado), con derecho a una asignación anual de doscientos treinta y cinco pesos veinte centésimos ($ 235.20).

28—Declárase pensionista civil a la señorita Carolina Soler de Gurruchaga con derecho a una asignación anual de novecientos ochenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 982.50).

29—Declárase al señor Juan R. Pesce jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú con derecho a una asignación anual de quinientos treinta y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 536.88).

30—Declárase al señor Martín de Medina y Massera jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo con derecho a una asignación anual de mil novecientos cincuenta pesos (pesos 1.950.00).

31—Declárase al señor Romeo Aprile jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo con derecho a una asignación anual de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00).

32—Declárase al señor Juan M. Trías jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 9.a sección de Florida con una asignación anual de mil cincuenta pesos (pesos 1.050.00).

33 y 34—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Liverpool London Globe" de la suma de trescientos diez y nueve pesos sesenta y tres centésimos ($ 319.63), abonada indebidamente por concepto de Patente Adicional y Especial.

35—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para descargar de la contabilidad de la Administración de Rentas de Minas la suma de cuarenta y cinco pesos doscientos quince milésimos ($ 45.0215), importe de la falta de valores comprobada en una reciente inspección.

36—Se manda abonar el importe de las cuentas de la Compañía del Gas por suministros efectuados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

37—Autorízase la devolución a varios

contribuyentes de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de Patente de Giro, dentro de la suma de cincuenta y siete pesos treinta y ocho centésimos (pesos 57.38).

38—Autorízase la devolución al señor José P. Machín de la suma de cincuenta y ocho pesos cincuenta centésimos (pesos 58.50), abonada indebidamente por impuesto de ausentes.

39—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "London y Lancashire" de la suma de cuatrocientos ochenta pesos dos centésimos ($ 480.02), abonada indebidamente por concepto de Patente Adicional y Especial.

40—Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les corresponden, abonadas en demasía por concepto de Patentes de Giro, dentro de la suma de treinta y un pesos veinticinco centésimos ($ 31.25).

41—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "L'Unión" de la suma de trescientos setenta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 372.48), abonada por concepto de Patente Adicional y Especial.

42—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office" de la suma de doscientos dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 202.34), abonada indebidamente por concepto de Patente Adicional y Especial.

43—Se manda abonar a la Imprenta Nacional de suma de treinta y dos pesos diez centésimos ($ 32.10) por concepto de trabajos de encuadernación e impresión a la Secretaría de este Ministerio.

44—Declárase al señor Ceferino I. Correa jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas con una asignación anual de quinientos setenta y seis pesos (pesos 576.00).

45 y 46—Declárase al señor Joaquín Suárez y Nin jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 3.a sección de Canelones con derecho a una asignación anual de mil cincuenta y seis pesos ($ 1.056.00).

47—Declárase al señor Jeremías Olivera jubilado del cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos, con una asignación anual de mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 1.568.55).

48—Declárase al señor Julio Martínez Lamas jubilado del cargo de Director de la Oficina de Estadística Comercial (por imposibilidad física), con derecho a una asignación anual de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00).

49—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Teatro Larrañaga".

50—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alcides W. Perera del cargo de timonel del bote al servicio de la Receptoría del Chuy, nombrándose en su reemplazo al ciudadano José Ayestarán.

51—Declárase al señor Jacinto Míguez jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones con una asignación anual de ochocientos diez y seis pesos ($ 816.00).

52—Declárase al señor Rufino B. Benítez jubilado del cargo de ex Juez de Paz del Departamento de Paysandú con una asignación anual de ochocientos pesos ($ 800.00).

53—Declárase al señor José V. Pereyra jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento del Salto con una asignación anual de mil cincuenta pesos ($ 1.050.00).

54—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Representantes de la ley por la cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir diez millones de pesos ($ 10.000.000) en títulos hipotecarios de la serie "U".

55—Declárase que no procede otorgar la jubilación que solicita el señor Tomás Belén.

56—Se manda liquidar el importe de los haberes que reclama la señora María Escardó de Teibo.

57—Se determina el monto de los derechos arancelarios y adicionales de las empresas de ferrocarriles Central y Norte por las importaciones de materiales destinados a explotación.

58—Desígnase al Inspector General de Impuestos Internos señor Santiago Abella con el carácter de perito representante del Estado en la expropiación de los aparatos destinados a la producción de bebidas a base de ajenjo.

59—Vacante el cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos por jubilación del señor Jeremías Olivera, nómbrase para ocuparlo al actual 2.o Jefe señor Alfredo V. Viera y efectúanse promociones.

60—Autorízase el pago de las diferencias de sueldo que solicita el Liquidador de Impuestos de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos señor Raymundo Picasso.

61-62—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana del Chuy señor Somerval Terra y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Rodríguez.

63—Decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Julio Martínez Lamas del cargo de director honorario del Boletín del Ministerio de Hacienda y se encarga del citado Boletín al Director de Secciones del Ministerio de Hacienda.

64—Se manda pagar el importe de los haberes correspondientes al mes de Febrero del administrador y cobrador del Boletín del Ministerio de Hacienda.

65—Declárase que el señor Santiago Nieto Clavera, en su calidad de jubilado de la Nación, tiene derecho a una asignación anual de dos mil cuatrocientos quince pesos ($ 2.415.00).

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 2 DE MARZO DE 1921.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Soriano por quinientos noventa y cuatro pesos con cuatro centésimos ($ 594.04) por publicaciones hechas y adquisición de útiles de escritorio para las Mesas Receptoras de Votos que actuaron en el acto eleccionario del 28 de Noviembre próximo pasado.

2—Se aprueba la reglamentación proyectada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, relativa a la provisión y nombramiento de jefes de clínicas y personal técnico de las mismas.

3—Se autoriza a la Dirección del Liceo Departamental de Soriano para invertir la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), con imputación a "Rentas propias", en la impresión de mil formularios de matrículas para las inscripciones de alumnos.

4—Se autoriza al mismo Liceo para disponer de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00), con imputación a "Rentas propias", en la adquisición de una máquina de escribir para práctica dactilográfica de los estudiantes del curso de comercio.

5—Se nombra, con carácter definitivo, catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al doctor Carlos Travieso.

6—Se concede al bachiller don Enrique Apolo el beneficio de acumular íntegramente las asignaciones mensuales correspondientes a los cargos de ayudante de Disección del Instituto de Anatomía y ayudante del Instituto de Fisiología.

7—Se concede igual beneficio al señor Angel C. Rivadavia para acumular las asignaciones mensuales correspondientes a los cargos de profesor de Gimnasia, 2.o, 3.o y 4.o años, del Liceo Departamental de Paysandú, profesor de la Escuela de Gimnasia y Esgrima y director de la plaza de deportes de aquella ciudad.

8—Se aprueba el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el que se señala el 15 de Marzo como fecha terminal del período extraordinario de exámenes de este año y se transfiere al 16 del mismo mes la apertura de los cursos en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

9—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para girar a favor de la Administración del "Diario Oficial" la suma de doscientos pesos ($ 200.00), con calidad de reintegro, con el producto de los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1920.

10—Se resuelve que desde el 1.o de Marzo las subvenciones acordadas al "Círculo Fomento de Bellas Artes" y al "Conservatorio Musical La Lira", se imputen a la partida "Para fomento de la cultura artística nacional".

11—Se resuelve que la Contaduría General practique una liquidación talonaria por la suma de setenta y cuatro pesos con veintiséis centésimos ($ 74.26), a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por concepto de pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

12—Se resuelve que la misma Contaduría practique otra liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por ochenta y dos pesos ($ 82.00), para ser abonados a la señorita Silveria Pombo Blanco, maestra de la escuela rural número 60 de Canelones, por su haber devengado en licencia desde el 5 de Marzo hasta el 15 de Abril de 1918.

13—Se autoriza a la Biblioteca Nacional a invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00), con cargo a sus "Rentas propias", para retribuir los trabajos extraordinarios efectuados por auxiliares y porteros de dicha oficina, con motivo de la limpieza general y revisación del caudal bibliográfico de esa Biblioteca.

14—Se autoriza a la misma Biblioteca para invertir también la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), con cargo a sus "Rentas propias", para efectuar algunas mejoras en el salón de lectura de la misma.

15—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acompañando las notas de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Salto relacionadas con la libertad anticipada de varios penados.

16—Idem sobre la libertad anticipada del penado que también se expresa.

17—Idem acusando recibo de los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes que se indican.

18—Idem acusando recibo de los nombramientos de Ministro del Tribunal de Apelaciones y Jueces Letrados.

19—Se manda que la Contaduría proceda a efectuar una liquidación talonaria a favor de la Universidad por la suma de mil novecientos treinta y ocho pesos ($ 1.938.00), a fin de abonar los haberes devengados por los encargados de grupos en el período 16 de Marzo a 30 de Noviembre de 1915, que dictaron clases con el correspondiente nombramiento del P. E., con cargo a la ley 26 de Mayo de 1920.

20—Se autoriza a la Dirección del Registro General de Locaciones para invertir la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), con cargo a "Eventuales" de Instrucción Pública, para encuadernar los Registros de Inscripciones del año 1920.

21—Se acepta la propuesta del señor

Alberto Lattuada, que asciende a mil cien pesos ($ 1.100.00), para la construcción del aljibe y vereda a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 5 de Cuchilla de Peralta (Tacuarembó).

22—Se declara que el Consejo Nacional de Administracin se inhibe de conocer en la apelación entablada por el señor Santiago Costabarría contra la resolución de la Junta Económico-Administrativa, en mérito de no ser de su competencia.

23—Se dicta resolución en la gestión iniciada por el señor Fernando González contra una resolución de la Junta Electoral de Minas, declarándose que ésta no ha podido decretar la cesantía de su Prosecretario.

24—Se autoriza a la Universidad para descargar la suma de seiscientos treinta y cinco pesos ($ 635.00), abonada por concepto de aguinaldo, con cargo a los rubros que se indican.

25—Se designa para ejercer las funciones de confrontador de índices, en horas extraordinarias, de la Dirección del Registro del Estado Civil, al señor Ricardo Barrutti.

26—Se nombra para peón del Instituto de Higiene Experimental a don Bernardino Lorenzo, propuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

27—Se nombra peón del mismo Instituto a don Ulises Cariago, propuesto por la misma Facultad.

28—Se nombra para el cargo de 2.o caballerizo del mencionado Instituto, a don Francisco Salvo, propuesto por dicha Facultad.

30—Decreto nombrando al doctor Manuel Quintela Decano de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Autorización para expedir pasajes solicitada por nota número 31. Denuncia de Felice Fuster y otros contra procederes de la maestra de la escuela rural número 1 de Canelones. Memorándum sobre trasposiciones del rubro "Presupuesto escolar vigente".

—A la Contaduría General de la Nación — La Biblioteca Nacional solicita autorización para contratar los servicios de un vigilante para la sala de lectura. Pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que se comunique a la Contaduría General que utilizará la partida "texto único".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Obras de balastaje del patio de la escuela de 1.er grado número 43 de la Capital.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Reclamación de haberes de don Oscar D'Ursi.

—A la Caja Escolar — Comunicación del Viceconsulado en Corrientes (República Argentina) sobre existencia de la maestra jubilada doña Delfina Mayer de Davie.

—A la Contaduría General — Relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Florida por Enero próximo pasado. Nota sobre resolución en el pedido de trasposición de rubros en el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Antecedentes relativos al reclamo de las diferencias de sueldos presentado por el señor Ignacio D. Lluveras. Antecedentes relativos a la permuta de empleo gestionada por los señores Daniel Pírez Montiel y Pedro Perelló. Exposición de la Contaduría de la Universidad sobre haberes devengados por el profesor del Liceo Departamental de Río Negro don Rogelio García. Nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sobre creación de varios cargos de profesores en la Sección de Notariado.

—Al Instituto de Química Industrial — Antecedentes relacionados con la gestión del señor Antonio Spera por cobro de una cuenta de $ 24.00.

—Al Ministerio de Industrias — Mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al conflicto surgido entre el Juzgado Nacional de Hacienda y el Consejo de Higiene en el expediente por jubilación del señor Carlos Stewart.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre modificación de límites distritales de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve suspender por dos días sin goce de sueldo al marinero de la draga "A 4" Héctor Gares por infracciones cometidas en el servicio.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Mann George, Depots. Limitada por suministro de carbón a las subinspecciones de Saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

—Se pasa a la Dirección de Vialidad un escrito del señor Pedro S. Schiappapietra relacionado con su pedido como sobrestante a fin de que se le adjudique la vigilancia de obras públicas.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la planilla de jornales de los obreros que trabajaron en Febrero próximo pasado en las obras de reparación de las vías del puerto.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto de la Dirección de Topografía correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa una nota de la Dirección de Topografía relacionada con el retiro de una mampara del local que ocupaban los Tribunales Militares.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante señor Chaparelli correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles formulado por la Dirección de Arquitectura.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Dirección Puerto de Montevideo relacionada con el pago de la comida de los sobrestantes de la misma.

—Al Guardaalmacén se remite un pedido de útiles de la Dirección de Arquitectura.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 1.o de Marzo de 1921

Trámite — Smiat de Rozsanyi Matilde y otro. Goncalvez José B. con Antonio de Olivera Portugal. Una en causa criminal por el delito de falsificación de marcas de comercio. Bonilla Basilio, sucesión. Talla Alfonso con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Prestes Manuela con Roque Gil, incidente por costas. Astengo Juan, sucesión. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Ramón S. contra la Empresa de Tranvías "La Comercial". Sucesión de María Horne Lavalle. Pedro Demicheli contra María Dolores S. de Farías. Sucesión de Emma Berra. Luis Nadal, denuncia. Sucesión de Marcial Yáñez. Idem de Santiago Abadie. Idem de Carlos Pasturi. Delia Ardigala de Damoni. Incapacidad de Luis dos Santos Gómez. Alejandro Mora Mariños, venta de bienes. Sucesión de Demetrio Piñeyro del Campo. S. Brown contra Berta Bonnot. Testamentaría de Justo y Rogelia Rodríguez. Sucesión de Manuela Ruibal de Cuin. Ciudadanía de Domingo Alonso. Sucesión de José Candal. Idem de Jacinto Beltrán. Idem de Adán Gonzalvez. Ciudadanía de Antonio N. Fernández.

Interlocutorias — Leoncia Díaz de R. contra Santiago Parodi. Testamentaría de Juan F. Velio. Sucesión de Josefa Pérez, incidente del doctor Arturo Ferrer. La sucesión de Juan F. Caravia y Elisa Caravia de Melián Lafinur. Elena Caravia de Muñoz e Irene Vellozo de Caravia, nulidad de testamento. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Sucesión de Angel Puppo. Sucesión de Pedro de los Santos. Sucesión de Teresa M. de Peluffo, tutela. María A. C. G. de Souto. José J. Poggi y otro con José Saule. Sucesión de Josefa Mangini y otros. Sucesión de Andrés Comas. Reyes Saldañana con sucesión de Ricardo de la Rosa. Sucesiones de Alfredo F. Vidal y otra. F. Revello y Hermano con A. Giudice y Compañía. Carmen L. de Giralt, tercería en autos Aníbal J. Mancebo con Celso Giralt Lamas. Carlos Forteza. Eva Machado con Romeo Díaz Vera. Sucesión de Remo A. Santi, tutela. Concurso de José Saus. Sucesión Juan M. Martínez. Sucesión de Diego Larrea, tutela. Sucesión de Dionisio Silveira. Sucesión de José Amoroso, tutela. Sucesión de José Martini. Testamentaría de Rafael Brusa Rodríguez. Sucesiones de Juan Vanelli y otra. Sucesión de Gregorio Gómez y otro.

Interlocutorias — Sucesión de Alberto Salvagno. Sucesión de Juan Sastre. Sucesión de Rómulo A. Masone.

Definitivas — Sucesión de María C. de Fratessi. Emma F. de Bolognesi. Francisca G. de Milano. Constancia L. de Eastman. Plácida D. B. de Giacobino. Juan J. de Bula y otros. Isabel S. de Fernández. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o — Trámite — Sucesión de Serapio Manuel Borges. Idem de Antonio Machado Testamentaría de Leoncia Montenegro de Montero. Sucesión de Raquel Fitipaldi de Petrone. Idem de Isolina O. de Legar. Idem de José M. Martínez Palacios y otros. Sucesión de Andrés Arzeno y otros. Idem de Colomba Grondona de Pioli, rectificación de partidas. Idem de Pedro Saurino. Idem de José Deambrosis y otro. Idem de Nicolás Segredo. Idem de Pedro Bastón Díaz. Testamentaría de F. Villamarín. Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y otros. Antonio Pazzi. Angela Repetto de Valle contra Domingo Valle. El Concejo de Administración Departamental contra los herederos de Máximo Santos. Fernando Mac-Lean contra la sucesión de Calixto Martínez Buela. Juana Lalanne contra María L. Ordeig Pérez. Pura A. Ortiz de Ortiz. Concurso de José Yeml. Intestado de Miguel Oliviert u Oliviera, incidente de Margarita M., por su hijo menor. Augusto Lionnet (hijo). Prima L. Pintos de Marchese. Banco de Bréstamos Inmobiliarios contra José L. Max y otro (2 providencias). Matilde Arocena de Rodríguez Larreta. Elina Amaro de Piñeyrúa. Oficio del Juzgado L. de Instrucción de segundo turno. Intestado de Domingo López. Pantaleón Falco. Movimiento administrativo.

Interlocutorias — Sucesiones de Zacarías Zino y otros. Idem de Manuel Alfonso o Alfonso. Testamentaría de Eusebia Cascos. Francisco Pelicastro y otros contra "La Comercial".

Definitivas — Sucesión de José Martínez. Teresa Pagani de Baccino, por su hijo menor, y otros. Clara Q. de Lena, por sus hijos menores. M. M. de Oliveres, contra José F. Noble. Juan A. Devito contra José Amado. —Eloy G. Pereyra, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 1.o — Trámite — Eduardo Vázquez denuncia la mina "Perseverancia" y otas. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia. Justina Rodríguez sobre auxiliatoria de pobreza. El Fisco con Julio Meillet. Juan L. Villafañe con el Estado. La Dirección de Impuestos Directos contra la Compañía Western. Saint Hermanos en autos con la Dirección de Impuestos y el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Juan M. Merlo y el Ferrocarril Central del Uruguay. El Estado con E. Favaro. El Fisco con Carlos de la María. Pedro R. Rodríguez denuncia la mina "Guardia Vieja". Tercería de Juan Antonio Arteaga en autos de Notta y Colonna con la Dirección de Aduanas. El Estado con motivo de un contrabando apresado por la policía de Treinta y Tres. El Estado con Clodomiro Fagúndez y otros. La Dirección de Impuestos Directos con Tuly Roosen de Vidal. La Dirección de Aduanas con motivo de la detención de una partida de mercadería efectuada en el Paso de Las Piedras, aprehendida por Justino Ithuarte. El Estado con Secundino Camargo. El Estado con Abreu, Alvarez Pereyra y Raudelino Machado. La

Dirección de Impuestos con D. Noriega e Inocencio Noriega. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Serafín Quinteros, quiebra. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Bethencour y Barceló. Muscetti, Guichón y Compañía con José Facal. Williams y Cía. con Ira V. Colbeth. Alejandro y José Mautone proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Crosa. Salgado y Cía. con Justino Silvera (hijo). Felipe Oyenard con Alfonso Ferrer. Medeiros y Cía. con Andrés N. Varese. Comaschi, Castro y Cía. con Enrique Díaz. Furtado y Cía. con Grenier, Aldao y Compañía. Carrau y Cía. con Enrique Díaz. Mahmud J. Delati y Viuda C. de Pillips Treby con Simón Elías. Eugenio F. Fraga con Félix Boix. Raúl Terra con Manuel Silveira.
Interlocutorias — Juan Portas Gil con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. S. W. Bridges y Cía. con Generoso Otero.
Definitivas — Compañía Nippon Boyeki Kaiska Limitada con Sestino Mannocci. Alvaro Ramírez con Eduardo Fajas.
Libros rubricados — Quince. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Pedro A. Sierra con Carlisle, Crocker y Cía. Carolina B. de Sassi con Luis Bilat. Pedro Arbeleche con José Fassanelli. M. Saadia y Cía. con Banco Italo-Belga. Ercilio Casanova con María Fassano de Chia. Mateo y Vicente Panero, matrícula. Banco de Crédito con Joaquín C. Sánchez. Angel Gianelli, concordato judicial. Ramón Márquez con José Selija. Serafín Rama con Rafael Borjos. Eugenio Lanata con la Cervecería Montevideana. Banco Popular del Uruguay con Ireneo Lanega. Nelson Carrasco con Juan José Mariño. Mateo Brunet y Cía. con Atilio y Raúl Fernández Torterolo. Ferrocarril Central del Uruguay con Abraham Requena Muñoz. Tisky Hermanos, concordato preventivo judicial. José Barberini, quiebra (2 providencias). José de Cores (hijo) con Juan Caussi. Suárez Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Silvio Grossi y Cía., concordato preventivo judicial. Carlos Saraví con José Díaz y Cía. Eulogio C. Maglio y Cía. con Víctor M. Caballo y Ca. Baldomero J. Molina, título de corredor y rematador. John D. Hoover con Antonio Foglia Pérez. Manuel Pellicer con la Sociedad Francaise de Exportation. A. Jourdan y Ca., matrícula. Alberto Gloodtofsky con Julio Núñez Cibils (2 providencias). Amiguel Szende con Paradis, Fréres y Cía. G. Weil y Cía. con Clemente C. Díaz (hijo). Manuel Matto y Cía. con Carmelo Romano. Antonio Chechi con Enrique Queirolo y otros. Oficio del Juzgado Correccional de 1.er turno librado en los autos Justo Castro Fortuny. John D. Hoover con Eduardo C. Navia. Alberto Ghiringhelli con Lisandro J. Lauz y otro. Banco de Crédito con Eugenio Lauz. Isidro Cristia con Subirí y Noguera. Banco de Cobranzas y Anticipos con Antonio Fabrasile. Francisco Montans con Carlos A. Berro y otro. Antonio Vivo y Cía. con Miguel O. Oneto.
Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con Ireneo Lanega. Banco Popular del Uruguay con Isidro Castro. F. Revello Hermanos con Minelli, González y Cía. Pedro Orguet con Julio Meillet.
Definitivas — Banco de Crédito con Diego Pereyra y otro. Banco de Crédito con José Martín Chernet. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Sociedad Anónima Compañía Frigorífico Swift de Montevideo.
Reservadas — Cuatro.
Libros rubricados — Treinta y cuatro. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Mautone Enrique con Joaquín Ponce de León, daños y perjuicios. Cammarano María Teresa, artículo 113 del Código Civil. Gatto Alfonsina con Luis Firpo, sobre entrega de su menor hija Manuela Calatrailla. Joaquín Rizzo, incapacidad. Domigueli Rosa con Atilio Bruno, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Verde Pura con Francisco García, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Minas número 3594 en autos Amalia T. Meroni con Constante Sosa, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 14. Valls Antonio, artículo 113 del Código Civil. Oliviere Arminda con Jacinto Homero Sánchez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Oliver y Cía. con José María Caldas, desalojo y cobro de alquileres. Bozzola Casimiro con Zulema Chuciño, divorcio. Valdez García Ramón con María Isabel Grecco, divorcio por mutuo consentimiento. Ureta Garat Irma, con Francisco E. Beheregaray, alimentos. Ronzio Miguel, quiebra. Cabana Juan José, artículo 113 del Código Civil. Bozzolo José con Luis Alberti, cobro de pesos. Dousinague de Elio Martina con A. Giudice y Cía., desalojo. Pláceres Fructuoso con Carmen Cuomo, divorcio por mutuo consentimiento. Ricardo Scanavon formula una exposición. Sáez de Balluerca Justo, rectificación de partida. Solari Horacio, artículo 113 del Código Civil. Leal o Cabrera Antonio con Natividad Leal o Cabrera de Hernández, Lorenza Leal o Cabrera de Brián y Antonio Leal o Cabrera, alimentos.
Interlocutorias — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con la sucesión de Manuel Carrasco, ejecución de hipoteca. Balparda de Castellanos Casilda. Pagani Felipe y Emilia Gandulfo, auxiliatoria de pobreza. Montañez María Antonia, auxiliatoria de pobreza.
Definitiva — Berruti Juan Bautista, sucesión. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Grande Nicolás, sucesión. Izquierdo Marcelino con Antonio Toscano y Jacobo de Pazos, cobro de alquileres. Tagliamonte Humberto con Juana López, divorcio. Ellis Sidney Isaac con Gertrudis Arrausmithpeacok, divorcio. Pons Bernardino con Alberto N. y Adolfo P. Casal, desalojo. Spigno Luis, sucesión. Heimes Guillermo con María Doufrain, divorcio. López José con Manuel B. Comesaña, reconocimiento de firma. Exhorto número 2571 del Juzgado de Instrucción de primer turno. Antonio Manuel Seguin, antecedentes. Meneses Amalia con Rafael De León, divorcio, incidente sobre restitución del dote. Cambón María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fernández de Gómez María Nivia con Leandro Gómez, divorcio. Héctor Maciá denuncia la incapacidad de Anunciación Maciá. Gordillo Díaz Doroteo con Ramón J. Reyes, cobro de pesos. Matos Ernestina Juliana con Eduardo Cabrera, divorcio unilateral. Etchegaray de Liard Ana, sucesión. Frabasilo Antonio con Margarita Rullan, divorcio, incidente sobre alimentos y "litis expensas". Rodríguez María Luisa con Gilberto Pedrón, divorcio unilateral. Barloco Juan, auxiliatoria de pobreza. Campos de Garmendia María Teresa con José Ignacio Garmendia. Spósito Sicalese Vicenta con Pedro Visogno, divorcio unilateral. Rosquellas César con Rosario Augusta de Rosquellas, divorcio por mutuo consentimiento. Oficio número 199 del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Oficio número 200 del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Jacinto Casas denuncia la incapacidad de Antonia Roig de Casas. León Calderón, Eulalio Antolín, ciudadanía. Garrido Prudencio, ídem. Petterman Elías, ídem. Luketuch Esteban, ídem. Monformoso Alfredo A., ídem. Olloniego Roque con Ricardo Machín, desalojo. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Cotelo Dolores Luisa con Filomena Delgado, cobro de medianería. Gómez Aguirre Rosa con Angel Cazzaniga, divorcio. Núñez Andrade Isabel, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Vangelisti Gervasio con Ambrosio Bianchi, daños y perjuicios y auxiliatoria de pobreza. Clarke Arturo H. con Jorge Mac Lean, cobro de pesos. Barrios de Mas Laura, sucesión, incidente sobre remoción de tutela. Martínez y Cía. Valentín con Quintas y Puig, desalojo. Moyano Po con Antonio Susena, daños y perjuicios. Rubino de Custazzo María con Costable Antonio Custazzo, alimentos. Presa Casilda, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Frizzi Juan con Rosalía Brunetti, divorcio. Palermo Miguel con Manuel B. Comesaña (2 providencias). Lagos Eduviges, sucesión. Alzamora Clemencia con Roselló Gómez, divorcio. López María de los Remedios, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Exhorto número 141 de Río Negro. C. Laura Pedro, auxiliatoria de pobreza. Cabrera Ruiz Antonio, testamentaria. Severino José con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Williman Doroteo con Juan Alonso Montaño, desalojo. Pancaldo Bartolomé con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Duce Agustín con Nicolás de Duce, cobro de pesos. Franco María Elena con Felipe Vicente Frugoni, divorcio unilateral. Martínez Victoria con Juan Retta, divorcio unilateral.
Interlocutorias — Oddo Andrés solicitando la entrega de la menor Eva Oddo. Palermo Miguel con Manuel B. Comesaña, reconocimiento de firma. Buela Castro Enrique, incapacidad. Repetto Angela con Domingo Valle, divorcio. Loppacher Eduardo con Adolfo Pérez Olave, cierre de una pared medianera. Pazos Jacobo con Antonio Toscano, cobro de pesos. Berrutti Pelegrín con Manuel H. Suchi, medidas preparatorias.
Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 1.o de Marzo de 1921

Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en toda la República. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 28 a 8 horas del 1.o: Punta del Este, 6; Rocha, 28; Melo, 7; Rivera, 35; Paso de los Toros, 12; Fray Bentos, 1, y en Montevideo, garúas. La temperatura experimentará un suave descenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 28.30 y 19.50; al S. E., 24.00 y 19.00; al Este, 26.00 y 16.00; al N. E., 26.00 y 20.00; al Norte, 25.00 y 15.00; al Oeste, 26.00 y 20.00, y en la parte central, 27.00 y 17.00. Dominan vientos del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Este en la parte Oeste del país, del Sur al Este en la parte central, del Norte al Este en la parte N. E. y calma en la parte Norte. Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente y las bajas en la parte Norte. En la República la presión barométrica ascenderá. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central—Montevideo a horas 17

Barómetro: 752.15.
Temperaturas: Normal, 23°60; a la intemperie, 24°50; máxima, 28°30; a la intemperie, 33°00; mínima, 19°50; a la intemperie 18°10.
Viento E. S. E., 14 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 15.60. Humedad relativa por ciento: 74.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 0.80 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 15.17.
Temperatura del agua: 23°50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos fuertes del Sur con lluvia. — Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 1.o de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para el 5, 59.60.

Empréstito de Conversión

2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 80.00.
11.749 pesos 50 centésimos, para fin de Abril, 70.50.

Empréstito de Obras Públicas

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Abril, 76.20.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, al contado, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.900 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie T

1.500 pesos, para mañana, 91.00.
50.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
9.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 90.40.
10.000 pesos, para el 3, 90.40.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
2.000 pesos, para mañana, 90.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, fin de mes, 59.90.
9.400 pesos, para mañana, 59.70.
5.640 pesos, ídem ídem, 59.70.
9.400 pesos, fin de mes, 59.90.
14.100 pesos, fin de Abril, 60.10.
7.050 pesos, ídem ídem, 60.10.
4.700 pesos, fin de mes, 59.90.
4.700 pesos, para el 5, 59.70.
4.700 pesos, fin de Abril, 60.10.
14.100 pesos, ídem ídem, 60.10.
9.400 pesos, fin de mes, 59.90.
4.700 pesos, para el 15, 59.70.

Empréstito de Conversión

3.730 pesos, al contado, 80.00.
2.797 pesos 50 centésimos, para mañana, 80.00.
9.325 pesos, para fin de mes, 80.50.
1.492 pesos, para mañana, 80.00.
4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 80.60.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.60.
2.797 pesos, para mañana, 80.10.
9.325 pesos, para fin de mes, 80.60.
5.595 pesos, para mañana, 80.20.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para mañana, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.000.

Títulos Hipotecarios serie I

5.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie N

2.700 pesos, para mañana, 95.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie P

6.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

8.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie R

1.400 pesos, para mañana, 95.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 91.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.600 pesos, para el 3, 91.60.
2.000 pesos, para mañana, 91.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
4.000 pesos, para el 4, 91.60.
10.000 pesos, para mañana, 91.60.
25.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie T

6.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
11.000 pesos, para el 6, 90.60.
3.000 pesos, para mañana, 90.60.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí de Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Febrero de 1921

Lorenzo Bórmida, italiano, 63 años, casado, Avenida General Flores 375.
Balbina Valdibia de Cabrera, española, 62 años, casada, Larrañaga 698.
Albina Yáñez, española, 70 años, viuda, Espinillo.
Juana B. de Pastorino, oriental, 21 años, casada, Patria 2025.
Juana M. de Moglia, italiana, 66 años, viuda, Cerro Largo 1475.
Antonia Sampol de Ramos, española, 75 años, viuda, Cerrito de la Victoria.
Natividad Lagunin, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Oscar Oliva, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Tomás Martínez, oriental, 2 meses, 4 de Julio 25.
Avelina Camaño, oriental, 52 años, soltera, Salamanca 1936.
Ernesta Fori, argentina, 33 años, soltera, Hospital Maciel.
Félix Maidana, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Día 28

Vismar Juan Vega, oriental, 27 días, Marsella 2670.
Carmen Inés Corbo, oriental, un año, 25 de Mayo 671.
Leopolda C. Colmán, oriental, 9 meses, Juan L. Cuestas 1485.
María Celia Rojas, oriental, 22 años, soltera, Chaná 1974.
Fermina Artecona, paraguaya, 43 años, soltera, Avenida General Flores 1056.
Sara Isabel López, oriental, 7 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Horacio Labandera, oriental, 60 años, soltero, Paraguay 1141.
Alberto E. Bravo, oriental, 38 años, casado, Villarón 10.
Walter González, oriental, 19 meses, Isla de Flores 1044.
Luis Saldivia, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 1.o de Marzo de 1921.

María Elena Galmarini, oriental, 6 meses, Victoria 1444.
Virginia Toro, argentina, 77 años, soltera, Rivera 2257.
Angela Prego, oriental, 16 años, soltera, Aldea 96.
Ventura Torres, español, 69 años, casado, Isla de Gorriti 1912.
José Viera, oriental, 23 años, soltero, San Fructuoso 1851.
Angel Salvo, italiano, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Pura Moreno, española, 37 años, soltera, Hospital Maciel.
Casilda R. de Vellez, oriental, 86 años, viuda, José L. Terra 2293.
Ricardo Garzón, oriental, 36 años, casado, camino Suárez 266.
Pablo Comaschi, italiano, 45 años, soltero, Feliciano Rodríguez 24.
Aída Fernández, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Julio de los Santos, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Bartolomé Rossell, Hospital Maciel.
Felipe Francisco Gandolfo, italiano, 58 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 21, 22 y 23 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(Continuación.— Véase el número 4500, Poder Legislativo, página 134)

Señor Halty—Si otros pagaran ese premio, está muy bien; pero que ellos mismos lo hagan me parece una cuestión muy fea.

Señor Bonnet — Se va a exigir la contribución del señor diputado.

Señor Mañé — Habla también la nota de la Asistencia Pública que con croquis no puede hacerse nada.

Y bien, señor Presidente: la única vez que se ha hecho algo en la Colonia de Santa Lucía ha sido con croquis.

El mismo Director de esa colonia, el doctor Rossi, manifestó a la Comisión que se trasladó allí, que las construcciones que hoy albergan cuatrocientos alienados en la colonia, fueron hechas con croquis y que cuando vinieron los planos definitivos las construcciones estaban terminadas. ¿Y cómo es posible afirmar que unos pabellones provisorios no pueden hacerse con croquis?

La solución que se quiere dar de la Isla de Flores, señor Presidente, es también una solución impracticable.

Señor Bonnet — Quedó descartada.

Señor Mañé — Es impracticable, señor Presidente, no sólo por los argumentos que se han invocado en Cámara, sino también por un argumento de carácter científico que nadie ha dicho y que me creo en el deber de manifestar. La Isla de Flores, expuesta a todos los vientos y a todos los temporales de estas regiones, que suelen ser muy grandes, sería un nuevo laboratorio de suplicios, empleando la expresión gráfica que ha empleado anteriormente el señor diputado Bachini.

No hay nada que excite a un nervioso como el aire del mar, y cómo vamos a poner a cuatrocientos o quinientos desgraciados en una isla, expuesta a las inclemencias del tiempo y a las inclemencias de esos vendabales! Sería mantenerlos en un perfecto suplicio.

De manera que esa solución es necesario rechazarla en absoluto.

Es necesario, señor Presidente, que la Honorable Cámara resuelva este asunto tal como lo aconseja la Comisión Investigadora. La Comisión Investigadora estudió a fondo el problema y la manera de resolverlo, y no hay otro modo de resolverlo.

Señor Mibelli — Pero, con eso no resuelve lo urgente, porque siempre, en cualquier forma, ya sea en la forma definitiva propuesta por el Consejo de la Asistencia Pública, ya sea en la forma definitiva propuesta por la Comisión, los dementes tendrán que permanecer cuatro meses en la situación actual.

Señor Mañé — Mucho menos, señor diputado: en mes y medio podría hacerse.

Señor Mibelli — Pero en el informe de la Comisión no dice eso.

Señor Mañé—Es necesario que la Asistencia Pública se dé cuenta de que sus técnicos no conocen estas cosas o no son capaces de hacerlas. Eso es necesario decirlo con todas las letras, porque sus técnicos le dicen primero que los pabellones provisorios cuestan treinta mil pesos y después le dicen que cuestan ocho mil, es porque no conocen este tipo de construcción, vuelvo a repetirlo.

De manera que creo, señor Presidente, que la única solución de este asunto es la solución que propone la Comisión Investigadora.

He dicho.

Señor Halty — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Halty — En primer término, señor Presidente...

Señor Ximénez — ¿Me permite?... La hora es avanzada, el asunto, por más que ha sido largamente discutido, seguirá dando asidero a debate, — y prueba de ello es que se anuncian discursos de otros señores diputados, — sin perjuicio del tiempo que llevará la consideración de las distintas mociones y proposiciones concretas sobre las cuales se pronunciará la Cámara. Siendo esto así, hago moción para que, una vez terminado el iniciado discurso del señor diputado Halty...

Varios señores representantes — Ahora mismo!

Señor Ximénez — ... se levante la sesión y se siga mañana. — (Apoyados).— (No apoyados).

Señor Ramírez — A estas horas nadie puede hablar con tranquilidad!

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone un cuarto intermedio o una nueva sesión para mañana?

Señor Ximénez — Cuarto intermedio hasta mañana.

Señor Lussich — Yo propondría que la Cámara pasara a cuarto intermedio hasta esta noche.

Señor Ramírez — Para eso, vamos a seguir ahora! No veo qué vamos a ganar con levantar la sesión ahora y seguir está noche! Que se vote la moción del señor diputado Ximénez.

Señor Lussich — Hago moción para que la Cámara pase a un cuarto intermedio de una hora y media y continúe la sesión esta noche a las nueve y media. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Ximénez — Es una asunto bastante serio, que debemos tratar con toda calma, serenamente, y a esta hora eso no es posible.

Por otra parte, hay una concurrencia mínima de diputados, y este es un momento en que no podrán ser citados los que faltan.

Señor Ramírez — Que continúe mañana a las cuatro de la tarde.

Señor Sosa — Cuarto intermedio hasta mañana.

Señor Lussich — Yo retiro mi moción en vista del argumento aducido de que el número de diputados presente es relativamente escaso.

Señor Perotti — Pero no somos nosotros los culpables.

Señor Lussich — Como en realidad no quiero dar una solución que pudiera tacharse de esa imperfección, retiro mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ximénez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 16.

(Así se efectúa a las veinte horas y siete minutos).

El día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas quince minutos, vuelven a Sala los señores representantes:

Airaldi, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa), Cañizas, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Costa, Delfino, Dufour, Fernández Ríos, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Halty, Hierro, Imhof, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Percovich, Pérez, Perotti, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Sánchez, Schinca, Secco Illá, Sosa, Tabárez, Terra, Urioste, Vianna, Vicente y Ferrés, Viera, Ximénez y Zum Felde.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto) y Frugoni.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Alza, Aramendía, Brin, Burmester, Campisteguy, Carnelli, Castro Zabaleta, Lagarmilla, Lavagnini, Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Martínez, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Paseyro, Pereyra Bustamante, Raffo, Rodríguez Grolero, Ros (don Gualberto), Saavedra, Salteráin, Saráchaga y Vicens Thievent.

Total: 25.

Sin aviso, los señores representantes: Arocena, Barbato, Colistro, Cosio, Doria, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Gutiérrez (don Daniel), Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Peyralio, Rossi, Toscano, Vidal y Vacchelli.

Total: 20.

Señor Presidente—Continúa la sesión. Había quedado con la palabra el señor diputado Halty.

Señor Halty—Yo tengo interés, señor Presidente, en dejar constancia, en primer término, de mi opinión sobre la personalidad del doctor Martirené y también sobre el concepto de los puestos de los Directores de la Asistencia Pública.

Yo creo, al revés de lo que se ha dicho, que el doctor Martirené se ha perjudicado materialmente al aceptar el cargo de Director de la Asistencia Pública; se ha perjudicado no solamente en la merma de las entradas mensuales sino en una pérdida de su capital profesional que le será difícil de recuperar una vez que vuelva a las actividades de su profesión. De manera que los cargos que yo pueda hacer no se refieren en lo más mínimo a su honestidad ni tampoco a expresar que él ha querido acumular ganancias en los puestos públicos sacrificando éstos a la asistencia de sus enfermos particulares.

En cuanto a los puestos de miembro del Consejo de la Asistencia Pública, yo no creo tampoco, al revés de lo que se ha sostenido en esta Cámara, que dichos miembros deban estar exclusivamente dedicados a esas funciones, por cuanto entonces ocurriría que se haría la selección al revés, es decir, la selección de los incapaces de ganarse más de los doscientos y pico de pesos que ganan en el Consejo de la Asistencia Pública, o sino de los ricos que pueden perfectamente vivir de sus rentas y que esto sólo sería un aumento de ellas. Sería, por lo tanto, un Consejo compuesto de fracasados y de ricos, y yo no veo razones para establecer ese privilegio. De manera que yo voy a referir a la Dirección de la Asistencia Pública exclusivamente en sus funciones.

Entre los múltiples méritos que el doctor Bonnet enumeró sobre la acción del doctor Martirené se encuentra la creación de los dispensarios para la sífilis. Y bien: si crear dispensarios es planear una obra, dar sus fundamentos, establecer sus proyecciones, vigilar su instalación y dirigir su funcionamiento, la obra, en todo lo que es idea, pertenece al doctor Juan Antonio Rodríguez; pero si crear una obra es facilitar algunos de los medios a su realización, entonces el autor puede ser el doctor Martirené...

Señor Bonnet — Ese es un pequeño detalle ante la labor grande realizada por la Asistencia Pública.

Señor Halty — Perfectamente, pero aun ese detalle es conveniente que se haga constar.

Señor Bonnet — Si toda la labor de la Asistencia Pública fuera hacer seis dispensarios no habría hecho nada. Eso es una mínima cosa.

Señor Halty — Le ruego al señor diputado que no me interrumpa.

De manera que la acción del doctor Martirené es puramente material, y tal es así, señor Presidente, que el doctor Martirené no siente por la obra ese afecto inherente a la paternidad que debería tener por ella. Por eso el doctor Martirené en vez de tratar de que concurran todos los factores para combatir la sífilis favoreciendo la venta de ese medicamento en todas las dependencias de la Asistencia Pública, se niega a comunicar al Consejo de Higiene el precio de venta del medicamento, y por eso, señor Presidente, para obtener un ayudante en el laboratorio de esta institución hubo necesidad de decretar la huelga en el laboratorio para que todos los médicos del Hospital, de la Asistencia Pública, presionaran al doctor Martirené para que llenara un puesto creado por la Cámara en ese organismo. Y tan no pertenece la obra al doctor Martirené, que el laboratorio, que es el fundamento básico de la obra, sin el cual toda ella se vendría al suelo, no pertenece a la Asistencia Pública, es el laboratorio de la sala Germán Segura, que depende del Consejo de Higiene, y que ha tomado a su cargo, lo digo porque es un mérito para el doctor Scaltriti, el análisis de las sangres del Hospital Maciel, del Asilo Dámaso Larrañaga y de los dispensarios del Instituto Profiláctico de la Sífilis, sin tener absolutamente ninguna obligación para ello.

Se han hecho cargos respecto al funcionamiento del Hospital Maciel. Y bien: algunos de esos cargos yo creo, que no están enteramente justificados. El doctor Bonnet ya contestó respecto a la cantidad de ropa que existía en ese establecimiento. Sabemos perfectamente que ella es ampliamente suficiente para las necesidades del mismo. Sin embargo, ha existido el hecho de que no se ha podido mudar con la regularidad conveniente la ropa de las camas de los enfermos, pero eso ha sido debido, no a culpa del Hospital Maciel, sino por el mal funcionamiento del lavadero del Hospital Vilardebó, que no remitía la ropa con la regularidad debida.

Se hizo también mención de la mala ubicación de algunos cuartos de baño. Evidentemente, antes era así: todas las salas tenían pésimamente ubicados sus excusados; pero se ha tratado de corregir en lo posible este inconveniente, buscándole ubicación adecuada, y actualmente sólo hay tres salas que son pasibles de esa modificación.

Señor Bellini Hernández — ¿Pero tienen cuarto de baño las salas? ¿No tienen?

Señor Bonnet — Casi todas las salas tienen.

Señor Bellini Hernández — No tiene ninguna.

Señor Halty — Tienen cuarto de baño.

Señor Bellini Hernández — No tiene en la puerta de entrada.

Señor Halty — Sí, señor; y ya explicó el doctor Bonnet por qué se han suprimido los de la puerta de entrada. Es cierto que faltan también rayos X en el servicio de entrada, en la puerta, y es una deficiencia que no hay más remedio que declarar que existe y que, naturalmente, sería de desear que se subsanara. Se ha hecho, también, un capítulo sobre la mala alimentación en el Hospital Maciel. Yo tengo interés en dejar constancia de que a mi conocimiento el único Director de establecimiento de Asistencia Pública que haya hecho un estudio científico de la dietética y haber hecho un régimen de alimentación de los enfermos, según los grados, ha sido el doctor Nieto. Y los enfermos de mi sala me han declarado que si bien la comida no es, naturalmente, de primer orden, como no puede serlo, están plenamente satisfechos de su calidad y de su abundancia.

Existe también una deficiencia en cuanto a la calefacción de las salas. Ella se hace con salamandras, que sabemos que es un sistema de calefacción que no es el más perfeccionado; pero tiene su explicación de que así se haya hecho por insuficiencia de los medios; y sería sumamente costoso, dada la disposición del Hospital Maciel, que se estableciera otro sistema de calefacción, y actualmente no se tienen los medios para ello. Sin embargo, el doctor Nietto, antes de generalizar el uso de las salamandras, hizo hacer un estudio del aire en su viciamiento con el funcionamiento de ellas y sin ellas, y lo generalizó, porque quedó demostrado que el aire se renovaba mucho mejor con el funcionamiento de éstas, lo que es explicable, naturalmente, por las corrientes de aire que se establecen por calentamiento. Pero, naturalmente hago constar que muchas de estas cosas han sido obtenidas por la acción perseverante del doctor Nietto que ha exigido, muchas veces, esta mejora, y que la ha obtenido a fuerza de insistencias. — (Apoyados).

Yo encuentro, señor Presidente, que en esta campaña contra la Dirección de la Asistencia Pública se ha empequeñecido el debate al traer a él pequeñas minucias cuya responsabilidad corresponde al personal inferior. Creo que es incurrir en la misma falta en que ha caído la Dirección de la Asistencia Pública al distraer facultades en asuntos que no sea el estado del Vilardebó, que es realmente calamitoso. Yo creo que es no haber comprendido que estamos discutiendo la utilización de los medios que hemos puesto al servicio de la Dirección de la Asistencia Pública, al reprocharle detalles inferiores de funcionamiento. Creo que no es encarar con altura el punto en debate si estamos discutiendo mezquindades de ejecución, en vez de referirnos al programa y el rol de la Asistencia Pública. Estamos desplazanado *el* centro de gravedad del debate.

Yo desearía, para continuar, que algunos de los celosos defensores de la Asistencia Pública me dijera cuál es su idea actual sobre el problema; si persiste todavía en creer que es más urgente la construcción de la enfermería en el Asilo Dámaso Larrañaga, la construcción del Hospital Pasteur, la construcción del Asilo de Convalescientes y la construcción del Hospital Marino de Niños, antes de hacer las obras para descongestionar el Hospital Vilardebó.

Señor Bonnet — Si todas esas obras se están realizando al mismo tiempo!

Señor Halty — Sí, señor; pero no me va a negar que se haría mucho más rápidamente una si se concentrara todo en ella.

Señor Bonnet — Según el criterio del señor diputado; pero como la Asistencia

Pública no las aprecia desde ese punto de vista...

Señor Halty — Pero no me va a negar el señor diputado que si se concreta a una la realizará más pronto. Es perfectamente lógico.

Señor Bonnet — No se va a concretar el esfuerzo de la Asistencia en una sola cosa.

Señor Halty — De manera, señor Presidente, que ese es el punto fundamental que habría que resolver...

Señor Bonnet — Eso lo resolverá la Asistencia Pública.

Señor Halty — ... porque si la Asistencia Pública persiste en su idea de terminar todos aquellos establecimientos postergando la congestión que existe actualmente en el Hospital Vilardebó, creo que nosotros tendríamos el deber de oponernos a ello y, en consecuencia, adoptar una medida más rigurosa.

Señor Bonnet — La Asistencia Pública tiene su programa de obras que debe desenvolverse forzosamente en un plazo de varios años.

En ese programa de trabajo, como cuestión de preferencia, figura precisamente el descongestionamiento del Hospital Vilardebó; pero como no basta descongestionar el Vilardebó para llenar sus cometidos de asistencia, sino que también tiene que preocuparse de otra clase de enfermos que no son locos, surge también la necesidad de preocuparse del Hospital Maciel, creando el Instituto Pasteur, así como las necesidades de los niños, aumentando el Hospital de Niños...

Señor Halty — El doctor Bonnet acaba de manifestar cuál es la mente actual de la Asistencia Pública: ha cambiado el orden de preferencia de las obras.

Señor Bonnet — No las ha cambiado.

Señor Halty — ... porque si hubiera sido el orden de preferencia de las obras, el que ahora dice, lo hubiera establecido antes, cuando el doctor Gallinal preguntó en qué se podía emplear ese dinero, le hubiera contestado que, en primer término, en atenuar la situación de los asilados del Hospital Vilardebó, y más tarde, cuando la donación Saint Bois vino a resolver ese punto, le hubiera contestado que, en vez de hacer el Hospital Marítimo, lo que había que hacer era atenuar la situación en que estaban los locos del Hospital Vilardebó.

Señor Bonnet — El señor diputado está perfectamente equivocado. El Hospital de Convalescientes es una necesidad, y en todos nosotros se ha inculcado esa idea...

Señor Halty — Nadie discute necesidades: discutimos la urgencia relativa de las necesidades.

Señor Bonnet — En todos nosotros se ha inculcado esa idea del Hospital de Convalescientes, porque el Hospital Maciel, no de ahora, sino de hace veinte años atrás, ha demostrado su insuficiencia: sucede que los enfermos que en él ingresan, una vez pasado el estado agudo de la enfermedad, continúan la convalescencia por diez o quince días, ocupando una cama que se necesita para un nuevo enfermo, y que no puede ser atendido por falta de lugar.

De ahí resulta que todos nosotros—y me remonto a veinte años—hemos oído hablar de la necesidad de contar con otro establecimiento donde aquellos enfermos, después de pasar el estado agudo, puedan ser trasladados para concluir su curación, dando cabida a otros enfermos que exigen hospitalización. De ahí que el doctor Gallinal, estudiante hace más de veinte años, pensase que era necesario un hospital de esa clase, para completar la asistencia del enfermo y, a mi ver, permitir atender a un otro individuo en el cual la enfermedad se iniciaba.

Esa es la razón que da origen a la construcción del Hospital de Convalescientes.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción el señor diputado Halty?

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Lussich—Yo creo que el doctor Halty argumenta equivocadamente.

Señor Halty—Puede ser.

Señor Lussich—El doctor Halty dice que el ofrecimeinto del doctor Gallinal y la donación Saint Bois pudo destinarse a mejorar la situación...

Señor Halty—No, señor diputado; no dije eso. Dije que cuando la donación Saint Bois vino a solucionar el primer punto, en vez de contestarle al doctor Gallinal, entonces, que se podía aliviar la situación del Hospital Vilardebó, se le dijo que hiciera el Hospital Marítimo.

Señor Bonnet—El doctor Gallinal es un médico distinguido y no necesitaba que se le indicase en qué había de ser empleado ese dinero.

Señor Andreoli — El doctor Gallinal quería realizar esa obra de acuerdo con el Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Bellini Hernández—Que es quien debe conocer las necesidades de la Asistencia Pública.

Señor Bonnet—Si al doctor Gallinal le hubiese parecido que era necesario aliviar la situación del Hospital Vilardebó con preferencia al Hospital de Convalescientes, lo hubiera hecho. Colocándome en el caso de que fuera el donante, nadie me va a señalar normas de conducta, ni a contrariar las tendencias de mi criterio.

Señor Andreoli—Pero el doctor Gallinal quiso hacer la obra de acuerdo con la Asistencia Pública y celebró varias conferencias al respecto.

Señor Halty—Yo le voy a contestar a eso.

Señor Lussich—¿Me permite una observación el doctor Halty?

Señor Halty—Sí, señor.

Señor Lussich—Creo que el doctor Halty,—aun dentro de lo que sostiene,—está equivocado, porque eso haría creer que la Asistencia Pública no tenía recursos propios para hacer la obra del Hospital Vilardebó.

Señor Halty—Ya iba a eso.

Señor Lussich—La Asistencia Pública no necesitaba desviar la donación del doctor Gallinal para poder emprender las obras correspondientes al Hospital Vilardebó, desde que, como hemos dicho reiteradamente, podía disponer de los fondos que le adjudicaba la ley de 27 de Febrero de 1919, que alcanzaban a la suma de 2.000.000 de pesos y de la cual tiene aún un remanente alrededor de 900.000 pesos, sin contar con los fondos que tiene la Asistencia Pública, que creo alcanzan alrededor de 600.000 pesos. De manera que resulta equivocado el criterio de sostener la tesis que el doctor Halty sostiene. No: la Asistencia Pública tenía recursos independientemente de esa donación.

Señor Andreoli—Y no los utilizaba, que es lo condenable.

Señor Manini Ríos—¡Si no los podía utilizar! Eso se explicó el otro día.

Señor Halty — Continúo, señor Presidente. Agradezco la interrupción del señor diputado Lussich, pero yo iba a hablar en el mismo sentido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Halty—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Los diarios han publicado que el doctor Gallinal, integrando el Consejo Nacional de Administración, manifestó lo siguiente: que si había necesidad de fondos para resolver la cuestión del Vilardebó, él ponía a disposición, en absoluto, de la Asistencia Pública, los 400.000 pesos que había donado con otro objeto. Por consiguiente, en el día de hoy la Asistencia Pública puede disponer libremente de esos 400.000 pesos.

Señor Halty—A eso iba, precisamente: que la Dirección de la Asistencia Pública no supo cumplir con su deber al no decirle al doctor Gallinal donde estaban las necesidades más urgentes.

Señor Ramírez—Pero si el doctor Lussich le ha contestado eso. La Asistencia Pública entonces tenía fondos.

Señor Halty—No, señor; porque el argumento que hacen los defensores de la Dirección de la Asistencia Pública es que construía muchas obras y que distraía su atención en todas, y que es por eso que no pudo atender como era debido el Hospital Vilardebó.

Señor Ramírez—Nadie ha dicho eso.— (Murmullos e interrupciones).

Señor Halty — El doctor Bonnet, con toda fruición, nos leyó el otro día una larga lista de obras hechas por el doctor Martirené; esa lista en el capítulo de cargos más graves que se le puede dirigir, porque eso demuestra que había centenares de miles de pesos que se podían haber destinado a solucionar ese problema, y que se invirtieron en obras que no tenían la urgencia de ésta.

Señor Bonnet — Así se expresaron los ofuscados y los que se apasionan en este debate.

Señor Bellini Hernández — ¿Y no lo estará el doctor Bonnet?

Señor Halty — El señor diputado, en realidad, ha sido quien ha atacado con más éxito a la Dirección de la Asistencia Pública. El señor diputado ha desmostrado que la Asistencia Pública tenía fondos más que suficientes para atender esas necesidades, y que no había tenido el criterio suficiente para resolver cuáles eran las obras más urgentes, cuáles eran las obras más graves que debía atender en primer término.

Señor Halty — No es así, señor diputado Halty...

Señor Halty — Es así.

Señor Ramírez — ... porque cuando la Asistencia Pública recibió los fondos, el doctor Martirené los distribuyó y destinó 300.000 pesos al Hospital Vilardebó y 150.000 pesos al Asilo Dámaso Larrañaga, donde se hacen esas obras. Atendía simultáneamente todas las obras.

Señor Halty — Pero conocemos perfectamente, señor diputado, el procedimiento de tomar resoluciones y de no ejecutarlas...

Señor Ramírez — Eso se lo voy a contestar después.

Señor Halty — ... y el doctor Ghigliani ayer lo demostró ampliamente.

Señor Bonnet — No demostró nada.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Como ejemplo le puedo decir que el tambo de yeguas del Asilo de Niños está terminado, y no está terminado todavía el Pabellón Vilardebó.

Señor Ramírez — A eso le voy a contestar después.

Quería hacer notar sencillamente que no es exacto que el doctor Martirené se dedicara únicamente a determinadas obras y no prestara su atención a las otras, pues destinaba la tercera parte de la suma que se había votado, al ensanche de la Colonia de Santa Lucía.

Señor Halty — Pero no lo hizo.

Señor Bonnet — Lo está haciendo. ¿O pretende que haga la obra en 24 horas?

Señor Ramírez — Le voy a explicar después al señor diputado Halty por qué no lo hizo.

Señor Perotti — Los cargos del doctor Halty son procedentes. Distrajo sus actividades y no hizo nada útil.

Señor Halty — La enfermería del Dámaso Larrañaga, que es un verdadero hospital, está hecha. El Hospital Pasteur está hecho. ¿Por qué no se hizo la Colonia de Alienados, que era mucho más urgente?

Señor Andreoli — Se suspendieron las obras en 1914.

Señor Ramírez — Eso no tiene nada que ver.

Señor Andreoli — Ya la Colonia de Alienados de Santa Lucía debió haberse terminado hace años, en 1914. — (Apoyados).

Señor Halty — Acaso, señor Presidente, el criterio que haya precedido estas determinaciones, haya sido el que se ha esbozado ayer, criterio que fué condenado por el señor diputado Bachini, al pedir un poco más de corazón en la dirección de las obras de la Asistencia Pública.

Se dijo, y es verdad, que muy veladamente, pero se dijo, se alcanzó a decir que valía más conservar la existencia de un niño que no la de un recluído del Hospital Vilardebó, y yo creo que puesto en la situación de la disyuntiva de resolver ese caso angustioso de conciencia, yo lo resolvería también por el niño, pero es que no son así los términos del problema, es que no se trata de salvar la existencia del niño por la existencia de los insanos: se trata de mejorar la constitución de algunos pocos niños exponiendo centenares de insanos a la posibilidad de contraer pulmonías en los patios del Hospital Vilardebó.

Señor Bonnet — No es así, señor diputado.

Señor Halty — De manera que habría que poner un poco más de corazón para resolver el asunto, tal como lo pedía el señor diputado Bachini.

Señor Bonnet—¿Me permite el señor diputado?

Señor Halty—Sí, señor.

Señor Bonnet—Para evitarme que tenga que hacer uso de la palabra nuevamente, deseo hacer conocer a la Cámara la preferencia que el Consejo de la Asistencia Pública ha prestado precisamente al asunto del Vilardebó, y le haré conocer las sumas destinadas...

Señor Halty — ¡Pero basta, señor! No hay suma ninguna. La cuestión está en las obras realizadas, de las cuales no hay más que un pabellón con tres fotografías.

Señor Bonnet — Déjeme que haga uso de la interrupción, y le voy a probar que se ha destinado preferente atención destinándole al Vilardebó las mayores sumas de dinero.

Señor Halty — Pero no han realizado las obras.

Señor Bonnet — Las realiza, y tengo aquí una relación...

Señor Perotti—Yo tengo la prueba documentada de que no es exacto lo que afirma el doctor Bonnet, y que, por lo contrario, el Consejo le ha puesto trabas a todos los proyectos tendientes a modificar la situación del Hospital Vilardebó.

Señor Halty—Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Bonnet—Pero permítame la interrupción.

Señor Halty—Voy a terminar rápidamente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Halty.

Señor Halty—Yo no discuto las sumas que se han votado, sino las obras realizadas. El Asilo Dámaso Larrañaga está concluído desde hace mucho tiempo; el Hospital Pasteur está también en pleno funcionamiento, y los pabellones en construcción, sabe Dios cuándo se van a terminar, y sobre todo, cuándo se terminarían si no hubiera sido esta campaña popular.

Bueno, señor Presidente, al revés también de criterios sustentados en esta Cámara, yo creo que la Comisión informante ha resuelto el punto con toda inteligencia. Ella ha visto que no valía la pena,—relativamente, como es natural,—de entrar a solucionar las deficiencias actuales en los demás establecimientos de caridad; que lo que había que hacer era resolver rápidamente la situación del Hospital Vilardebó, y es por eso, porque ha comprendido la urgencia, la gravedad y la importancia del problema, que nos pide la acumulación de todos los medios y la concentración de todas las voluntades para resolver este problema que es una vergüenza nacional.

He dicho.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Debo declarar, señor Presidente, en primer término, que me ha sorprendido un tanto la declaración del señor diputado Delfino formulada en la sesión anterior. Este colega se manifestó satisfecho de la acción de la Comisión investigadora, diciendo que había interpretado perfectamente el mandato de la Cámara y había aconsejado la solución conveniente.

Yo, que desde los primeros momentos adherí a la moción del señor diputado Delfino por entender que se trataba de una cuestión gravísima, que debía reclamar nuestra atención sin dilaciones, no comprendo,—y pido perdón a los compañeros de Cámara que integran la Comisión parlamentaria,—cómo puede manifestarse ese colega satisfecho con los resultados a que la misma ha llegado.

Yo opino todo lo contrario, y por eso me siento obligado a usar de la palabra en este instante. No es para formular cargos, desde luego, sino para estimular el celo de la Comisión en el sentido de que lleve sus gestiones hasta los verdaderos términos que le hemos señalado.

El señor diputado Delfino, cuando fundó los motivos de su pedido relativo al nombramiento de una Comisión parlamentaria para estudiar el asunto del Vilardebó, dijo textualmente: "que se nombre una Comisión investigadora que pueda probar ampliamente la absoluta verdad de las graves denuncias que se han hecho públicas contra el Hospital Vilardebó".

Señor Delfino—La Comisión investigadora solamente en un párrafo lo prueba acabadamente.

Señor Perotti—Muy bien. Y yo, señor Presidente, al fundar mi adhesión a la proposición del señor diputado Delfino dije así: "Para que inmediatamente se designe la Comisión investigadora y puedan ser puestos en claro los hechos denunciados y se distribuya equitativamente las responsabilidades entre quienes en ellas hayan incurrido".

Señor Bonnet — ¿Para pegarle cuatro tiros?

Señor Perotti—En materia de ajusticiamiento, sería cuestión de mandarlos al Vilardebó.

Señor Presidente: lamento que el señor diputado Bonnet con su interrupción extemporánea me haya sacado un poco de quicio.

Señor Minini Ríos—Y le haya hecho hacer una contestación un poco extemporánea.

Señor Delfino—Pero, señor diputado: las responsabilidades las puede repartir usted como yo las he repartido personalmente.

Señor Perotti—Precisamente, por eso voy a hablar; de lo contrario hubiera hecho a la Cámara gracia de mi discurso, pues a esta altura del debate se ha dicho ya mucho, y mucho innecesario.

En Cámara, cuando fundó su proposición el señor diputado Delfino y cuando yo fundé mi adhesión a ella, no se objetó absolutamente nada respecto al alcance que se quería dar al cometido de la Comisión parlamentaria. Por eso, entendí siempre que se había de pronunciar en forma categórica deslindando las responsabilidades, de manera que se supiera quienes habían contraído ante el juicio del país las culpabilidades, para dictar luego una sanción severa. Y la Comisión no ha hecho eso.

Naturalmente, la Comisión, constituída por médicos, ha tenido un poco de ese espíritu de cordialidad profesional, y ha procurado ser suave en el juicio.

Señor Bonnet — Que no se manifiesta aquí en este ambiente.

Señor Perotti — Yo hago justicia a la Cámara. Creo que dentro del recinto de la Cámara se están emitiendo las opiniones con entera libertad, pero creo, sí, que la Comisión investigadora ha sido débil, creo que la Comisión investigadora no ha querido distribuir esas responsabilidades, dejándolo librado precisamente a la Cámara para que lo haga.

Señor Delfino — Pero se sobreentiende que es el Consejo de la Asistencia Pública. ¡Quién va a ser el responsable!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano). — La Comisión investigadora ha resuelto bien el problema para el futuro; pero no se ha ocupado del problema presente.

Señor Perotti — Le voy a hacer otra observación al doctor Rodríguez Larreta: cuando se comete un delito de cualquier naturaleza, ¿se corrige buscando soluciones de futuro o castigando el delito?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se deben hacer las dos cosas.

Señor Perotti — Perfectamente; a eso voy, señor diputado; estamos perfectamente de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me alegro mucho.

Señor Perotti — Entonces, señor Presidente, la Comisión debió haber sido un poco más radical, más precisa en su juicio; debió haber dicho por qué se había abandonado a esos pobres asilados, a esos pobres dementes del Hospital Vilardebó a la triste situación denunciada por la prensa; ya que debía poner el dedo en la llaga, debía ahondar en ella, de manera que el remedio fuera después radical, extirpando el mal para siempre. Pero nada corregiremos si nos limitamos a decir: "Es exacto; los diarios han dicho bien y también el Director de la Asistencia Pública denunció oportunamente estos hechos; el mal es así como se delinea, como se dibuja; pero vamos a buscar soluciones para mañana". No; esta es sólo la consecuencia del hecho denunciado; por lo pronto, vamos a analizar el hecho denunciado.

Ahora, yo creo que si la Comisión investigadora, por este lado, ha sido débil, la Cámara se ha excedido por otro lado al entrar a considerar una serie de factores relacionados con la Asistencia Pública Nacional; se ha derivado, como se ha dicho ya, se ha desplazado el debate. A nosotros no debe interesarnos momentáneamente nada más que la situación del Hospital Vilardebó. — (Apoyados).

Señor Bellini Hernández—No apoyado.

Señor Perotti — Permítame; no se anticipe.

Todo lo demás no servirá sino para estimular a la Cámara a que persevere en su propósito de investigar sobre el funcionamiento de los organismos públicos, por muy autónomos que sean, según la ley, y poder dictar las sanciones que sean convenientes y corregir los males que se vayan observando.

El señor Bonnet queriendo justificar la acción del Consejo de la Asistencia Pública nos leyó una larga lista de toda la obra realizada por el Consejo Nacional de la Asistencia Pública. A mí me sorprende que el doctor Bonnet para defender a este Cuerpo haya debido venir a enunciar aquí lo que ha hecho, porque nadie pudo jamás suponer que el Consejo Nacional de la Asistencia Pública hubiera podido estar cruzado de brazos, durante larguísimos períodos, sin hacer absolutamente nada.

De manera que lo que nos debía decir el señor diputado Bonnet, solamente, es por qué no hizo lo que debió hacer. Esos son los verdaderos términos del problema, y ni el doctor Bonnet ni nadie ha sido capaz de justificar, no digo ya el abandono, la demora con que se ha lle-

gado a ciertas soluciones o porqué no se ha llegado aún a ellas.

Señor Bonnet — Se han dado razones bastante fundadas para justificar esa demora. Para el señor diputado no serán convincentes, porque en el tren en que se encuentra no hay nada que lo convenza.

Señor Perotti — Y bastaría solamente lo que se ha dicho del Hospital Vilardebó para liquidar a este Consejo.

Señor Mibelli — Para liquidar a ese Consejo y a todos los que le han precedido: ahí está el término preciso.

Señor Perotti — También, señor diputado. Yo no voy a hacer defensas personales.

Señor Mibelli — Está bien, pero el hecho es que el señor diputado no lo dice.

Señor Perotti—Digo más: yo desearía, para poder hablar con toda la tranquilidad y con toda la autoridad necesaria, estar perfectamente ajeno a muchas de las personas que constituyen el Directorio de la Asistencia Pública Nacional, personas con las cuales uno tiene las obligaciones que crea el frecuente trato social y con las cuales también puede estar uno vinculado por razones de carácter profesional. Muchos de esos médicos, funcionarios de la Dirección de la Asistencia Pública, me han sido de eficaz asistencia en algunos momentos y podría parecer hasta como una injusticia de mi parte que hoy vuelva mis armas contra ellos para hacerlos pasibles de las penas en que han incurrido; pero yo entiendo que, por encima de las consideraciones de carácter personal están las consideraciones de carácter nacional que no debo abandonar y en este sentido es que creo hablar con toda libertad, lamentando, eso sí, si hiero en lo íntimo a personas que me son caras.

Lo del Vilardebó, se ha dicho aquí en Cámara, no tiene nombre!

Es verdad, señor Presidente, creo que no se podría definir en forma precisa la situación de ese establecimiento hospitalario. Es una situación de tal naturaleza que acusa en cierto modo hasta una especie de bancarrota científica, sino en lo que se refiere a la esencia misma por lo menos en la aplicación práctica, como decía muy bien el señor diputado Ghigliani, anoche. Es una situación que parece dar cierto valor a la expresión un tanto socorrida del pueblo de que es preciso cuando se necesita un médico, llamar un veterinario y vice versa, o cuando se necesita un zapatero para una labor cualquiera llamar un carpintero. Parecería que la competencia está en pugna, en absoluto, con la capacidad administrativa. Este es un problema que ha sido también largas veces debatido y el mismo Barthelemy, al estudiar el problema de la competencia, ponía de relieve la conveniencia de que no sean los profesionales los que estén al frente de los puestos ejecutivos, dejando que vayan allí las personas realizadoras, las personas enérgicas, secundadas, asesoradas, eso sí, por individuos de capacidad reconocida. Y acaso esto sea mucha verdad en materia de asistencia social, si tomáramos como un exponente lo que está ocurriendo en nuestro país. Yo no niego capacidad científica al doctor Martirené, yo soy de los que aceptan sin observación de ninguna naturaleza que se trata de un facultativo distinguido que ha sabido descollar en su profesión, pero, señor Presidente, no veo la orientación práctica a que se refería el señor diputado Ghigliani. ¿Sería del caso poner al frente de esos Institutos, para no declarar el fracaso del mismo, a personas ajenas a la ciencia médica?

Señor Antuña — A un coronel de caballería.

Señor Perotti — Señor diputado Antuña: su interrupción si es no graciosa, pero no muy oportuna...

Señor Antuña — Pero si el señor diputado empieza por reconocer que el doctor Martirené es una persona muy competente, entonces ¿cómo es eso que le niega condiciones?

Señor Perotti — En el terreno científico y no en el terreno de las realizaciones e iba a hacer presente que en los grandes países se cuidan un poco menos de la aparente capacidad que pueda dar el título, y así, por ejemplo, como lo hacía observar el señor diputado Mañé, la Asistencia Pública francesa ha tenido durante larguísimos años como Director a Mesureur, que no ha sido médico, no obstante lo cual la Asistencia Pública francesa marchaba admirablemente bien.

Señor Antuña — ¡Quién sabe!

Señor Perotti — Ultimamente, durante el período de la guerra, también en Francia se repitió ese hecho, señor Presidente.

Señor Berro (don Emilio) — Hubieran dejado la antigua Comisión de Caridad, entonces.

Señor Perotti — La Comisión de Caridad tenía otros propósitos: era proselitista; era una cosa completamente distinta.

Señor Berro (don Emilio) — No es exacto: eran personas absolutamente dedicadas a aquello.

Señor Ramírez—El señor Bachini, que era miembro de la Comisión de Caridad, sabe bien que eso no es cierto.

Señor Perotti—El señor diputado, que conoce estas cosas, sabe que nunca se generaliza sin hacer las excepciones correspondientes.

Señor Ramírez—¡Si yo generalizo también!

Señor Bachini — Yo nunca fuí miembro de la Comisión de Caridad.

Señor Sosa—El señor Bachini dice que nunca ha sido miembro de la Comisión de Caridad.

Señor Ramírez — Pues la Comisión se portó tan bien que yo creía que el señor Bachini había sido miembro de ella.

Señor Bachini — Muchas gracias.

Señor Perotti — En Francia, como decía, señor Presidente, durante el período de la guerra se volvió a repetir este hecho de la designación, para dirigir los hospitales de la Cruz Roja francesa, de una persona sin título médico, y los resultados de la acción desarrollada fueron óptimos. Admirables, dice el doctor Mañé, que ha podido seguir, como ha seguido, esas cosas de cerca, comprobándolo así. Y también en Alemania, en Norte América y en otros países del mundo se han preocupado de buscar personas capacitadas, el hombre para el puesto, sin tener en cuenta sus condiciones científicas, condiciones científicas que a veces están en contradicción con las mismas facultades organizadoras, con la fuerza de realización, porque, como lo prueba este caso tantas veces denunciado de la Asistencia Pública, el Director General tiene el recurso de oponerse y hacer primar su criterio contra la voluntad de las mayorías.

Señor Antuña — Eso no puede ser.

Señor Perotti—Se lo voy a probar, señor diputado; estoy hablando con documentos.

Señor Antuña — Es un voto en el Consejo cuando le toca votar.

Señor Perotti — Cuando en un caso de discrepancia científica la mayoría del Consejo resuelve alguna cosa, el Director siempre tiene el modo de hacer primar su propio criterio demorando la solución aconsejada, simplemente con no realizar de inmediato, dentro de los plazos prudentes, la obra que se desea realizar, y ese es el caso del Hospital Vilardebó, que ha sido preocupación constante de algunos miembros de la Asistencia Pública, y yo quiero aprovechar esta oportunidad para reivindicar al doctor Becerro de Bengoa, que siempre se interesó vivamente en mejorar las condiciones de ese establecimiento hospitalario. Presentó, señor Presidente, proyectos con soluciones eficaces, y sin embargo, señor Presidente, han transcurrido los años y jamás se ha hecho nada en ese sentido. ¿Y por qué? Porque, según parece, el criterio del señor Director de la Asistencia Pública, en materia psiquiátrica, estaba en contradicción con el criterio del doctor Becerro de Bengoa.

Señor Bonnet—Esa afirmación no puede ser exacta, desde el momento que el doctor Martirené en la memoria del año 1918, programando un plan de trabajo, destina para la Colonia de Alienados 600.000 pesos, y en el mismo proyecto para el Hospital Vilardebó, con el objeto de transformarlo en Hospital Psiquiátrico 300.000 pesos. De manera, que dentro de esa suma de 2.900.000 pesos destina para la Colonia de Alienados y para el Manicomio cerca de un millón de pesos y esto lo hace figurar en primer término.

Señor Perotti—El señor diputado Bonnet, con una persistencia digna de mejor causa, está haciendo juegos malabares con los números.

Señor Bonnet — No son juegos malabares, es la verdad.

Señor Perotti — Está demostrando que se destinan tantos cientos de miles de pesos para tal obra y tantos para tal otra y las obras no se ven.

Señor Sosa — Y ese es un nuevo cargo para la Asistencia Pública.

Señor Perotti — Natural.

Aún a riesgo de cansar la atención de la Cámara, para que se haga el caudal de opinión necesario en este asunto, voy a leer las breves conclusiones de lo actuado en esta cuestión del Vilardebó, que es lo que nos interesa. El Consejo de la Asistencia Pública, repito, no ha tratado el problema de los alienados con el celo que la situación desde hace más de diez años ha requerido...

Señor Bonnet — Si hace diez años, corresponden cuatro al doctor Martirené y seis a la administración anterior.

Señor Sosa—Es para todos lo mismo, porque aquí no se hace cuestión de personas.

Señor Bonnet — Pero es que aquí se ha hecho cuestión de personas.

Señor Sosa — No señor, está equivocado.

Señor Antuña — Se ha hecho una cuestión personal y se ha hecho cuestión de minucias porque se ha venido a hablar hasta del número y calidad de las sábanas y de las frazadas de las camas de los locos.

Señor Sosa — Si se hace una cuestión personal, es una injusticia: hay que hacer el proceso a la Asistencia Pública en general.

Señor Antuña — No solamente se ha hecho una cuestión personal, sino cuestión de minucias insignificantes, y se ha descendido al nivel del debate.

Señor Sosa — Yo creo que es un error hacer de este asunto una cuestión personal.

Señor Antuña — Y una cuestión de minucias y de insignificancias. Se ha estado hablando de cuestiones ridículas en este debate.

Señor Sosa — No hay nada ridículo cuando afecta la salud de los hombres... —(Apoyados).

Señor Antuña — La salud de los enfermos no se salva con frases.

Señor Sosa — No hay nada ridículo. Si los enfermos no tienen frazadas, eso no es un detalle: es una cuestión fundamental que acusa verdadera desorganización. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Antuña — Y la cámara de recalentamiento, también.

Señor Sosa — Lo que hay es que no se debe hacer cuestión personal.

Es un proceso a toda la Asistencia Pública el que se está haciendo en la Cámara, porque la Asistencia Pública, de

diez años a esta parte, merece el ataque que se está formulando?

Señor Antuña — Aquí se ha hecho el proceso al doctor Martirené, que es un voto sólo en Asistencia Pública, y los distintos oradores se han referido exclusivamente al doctor Martirené como si el doctor Martirené sólo fuera la Asistencia Pública. Se ha hecho cuestión personal.

Señor Sosa — Es un error. Hay que dirigirse al doctor Martirené, lo mismo que a los anteriores.

Señor Antuña — ¡Se ha hecho cuestión personal, nada más!

Señor Sosa — Esos gritos del señor diputado están de más.

Señor Antuña — No son gritos. Más grita el señor diputado. No estoy acostumbrado a gritar. — (Murmullos).

Señor Sosa — ¿Qué dice?

Señor Antuña — Yo no estoy acostumbrado a gritar.

Señor Sosa — Yo voy a gritar, entonces...

Señor Antuña — Pero no me va a gritar a mí.

Señor Sosa — ... porque yo, sí, estoy acostumbrado a gritar! — (Murmullos).

Y precisamente en el momento en que yo le daba la razón al señor diputado Antuña, es cuando él, que no tiene la costumbre de gritar, gritaba hasta ensordecernos.

Señor Perotti — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Sosa — Si me permite, quiero explicar una situación personal, que me parece interesante.

Señor Perotti — Con mucho gusto.

Señor Antuña — Yo no me refería al señor diputado en la cuestión personal, porque el señor diputado no ha intervenido en el debate.

Señor Sosa — Ya sé que no se refería a mí, y no tiene por qué decirlo. Lo que creo es interpretar la opinión general de la Cámara al decir que en este caso no se hace una cuestión personal respecto del doctor Martirené... — (Apoyados).

... ni respecto de ninguno de los miembros del actual Directorio de la Asistencia Pública, porque para mí todos ellos son perfectamente respetables, aunque, a mi juicio, hayan cometido verdaderos errores.

Señor Antuña — El señor diputado no ha oído todo el debate, porque sino no haría esa afirmación.

Señor Sosa — Sí, señor. Y la opinión individual de algún orador no puede invocarse como opinión colectiva de la Cámara, ni de un grupo de la Cámara.— (Apoyados).

Nosotros creemos que el doctor Martirené ha cometido grandes errores y que, sobre todo, ha adolecido su acción del defecto de la inactividad y de la inoportunidad. Pero eso no quiere decir que hagamos recaer sobre el doctor Martirené la responsabilidad de todo lo que ocurre en la Asistencia Pública: los vicios son viejos, las malas costumbres son antiguas, los defectos subsisten de muchos años atrás, y lo que estamos haciendo aquí, al referirnos a la Asistencia Pública, es tratar de que se remedien todos esos viejos males y procurar que, sea el doctor Martirené, o sea el doctor Scoseria, o sean quienes fueren todos los culpables en este momento, sean puestos en evidencia para el aleccionamiento futuro de los demás funcionarios.—(Apoyados).

Señor Bonnet — Hubieran atacado en esa forma.

Señor Sosa — Es que no son cargos de carácter personal: son cargos a la acción de los funcionarios que en determinado momento tienen la responsabilidad de los servicios...

Señor Bellini Hernández — Porque tienen mando.

Señor Sosa — ... Si en este momento, en el Hospital Vilardebó se constatan errores de organización, y acaso faltas culpables, debemos referirnos necesariamente a la administración actual, bajo la cual esos errores o esas faltas se cometen; pero esto no quiere decir que nuestra oposición sea dirigida personal y deliberadamente a tal o cual funcionario, porque se llame de tal o cual manera, no lo criticaremos porque asuma en estos momentos la responsabilidad de los servicios y porque es preciso que la Cámara le advierta que el camino es otro y que el interés público reclama una nueva actividad y una nueva orientación: eso es lo que la Cámara quiere, a mi juicio, y eso es lo que conviene definir de una vez, para no empequeñecer este debate con una pugna pueril de índole personal.

Señor Antuña — Ese discurso del señor diputado Sosa hubiera sido muy oportuno al principio del debate, antes de iniciarse los ataques de carácter personal.

Señor Perotti — El señor diputado Sosa ha dicho exactamente lo mismo con que yo precedí mis palabras, y me felicito de que él, que no estaba en Sala en ese momento, haya coincidido en este asunto conmigo en absoluto, porque sus opiniones me son valioso refuerzo.

Señor Sosa — Muchas gracias.

Señor Perotti — Dado este largo paréntesis, voy a hacer gracia ahora a la Cámara de la lectura de toda esta gestión documentada que hace días tengo en mis manos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Muchas gracias.

Señor Perotti — Sabe el señor diputado que soy generoso.

Lo hacía para probar, precisamente, que si las responsabilidades se atribuyen a este Consejo de la Asistencia Pública más que a los anteriores, se debe a que, por desgracia, por un cúmulo de circunstancia que no es necesario precisar nuevamente, ocurre que es este Consejo de la Asistencia Pública, repito, el que parece haber opuesto mayores inconvenientes a la ejecución de las obras que más requerían urgente realización. Ahí tienen los señores diputados Bonnet y Antuña por qué lo que aparentemente es un ataque al Director de la Asistencia Pública no es tal cosa, en realidad. Si este Consejo de la Asistencia Pública no hubiera particularizado en la forma notoria que lo ha hecho su oposición a todo propósito de mejorar la situación del Vilardebó, no hubiera sido señalado con la violencia con que ha sido señalado al comentario público.

De consiguiente, los culpables no somos nosotros: los culpables son ellos. Ahora bien, señor Presidente: creo que no vale la pena insistir más a este respecto; debemos ir, sí, a la solución rápida. No es posible tolerar que durante veinticuatro horas más estén esos insanos alojados en los ignominiosos pabellones del Vilardebó, que recuerdan una serie interminable de suplicios, a los cuales, sin duda, ellos, que son insanos, no pueden haberse hecho acreedores, porque el delito, que es lo que se castiga, es generalmente más bien la obra de los reflexivos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor diputado Perotti: no son pabellones, son sótanos.

Señor Perotti — Yo creo que son otra cosa: taperas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sin luz, sin aire y fríos.

Señor Perotti — La solución que aconseja o aconsejaba el señor diputado Rodríguez Lareta, porque me parece que a esta hora ya debe haber abandonado todo propósito de defender su proyecto...

Señor García Morales — Yo creo que se puede insistir.

Señor Perotti — ... era desacertada, según ha sido puesto de relieve por las mismas autoridades de la Asistencia Pública, por el Consejo Nacional de Higiene y por algunos señores diputados en Cámara.

Señor Mibelli — Por la Asistencia Pública, no.

Señor García Morales — La Asistencia Pública dice que no es imposible.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La Asistencia Pública, como a ella no se le ocurrió ese medio que tenía a mano, dice que puede ser practicable, a pesar de que tiene tales y cuales inconvenientes. El Consejo de Higiene, como es una cosa que tiene a su servicios y que no la utiliza en el momento para nada y teme que la echen a perder, se opone.

Señor Perotti — Son intereses creados, entonces.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero ninguno de ellos demuestra que eso sea inaceptable.

Señor Bellini Hernández — La Comisión Investigadora debía visitar el Hospital...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Porque no puede demostrarse...

Señor Mañé — Yo lo he demostrado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo no hago hincapié en esa medida. Vamos a ver la solución de presente que proponga el señor diputado Perotti. Ya se han propuesto cinco en Cámara.

Señor Perotti — Yo creo que en materia de soluciones no hay nada más que proponer. Se debe optar por alguna de las presentadas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado Andreoli propuso que se aceptaran los cuarteles que había ofrecido galantemente el P. E., y resulta que el P. E. no ha ofrecido nada.

Señor Andreoli — Pero el P. E. puede proporcionar asistencia pública...

Un señor representante — Puede, pero no quiere.

Señor Andreoli — ... en los locales a que se ha hecho referencia y enviar los batallones a los Cerrillos o a algún otro lado.

Señor Perotti — Yo declaro, señor Presidente, que lo que me ha hecho fe...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los batallones son los que se deben tratar mejor, señor diputado...

Señor Andreoli — Pero pueden estar bien en los Cerrillos; tienen locales amplios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque los batallones son los niños mimados del P. E.; cómo los van a maltratar! — (Hilaridad).

Señor Perotti — Declaro, señor Presidente, que lo que me ha hecho fe para considerar poco práctica la solución del señor diputado Rodríguez Larreta...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero proponga otra más práctica.

Señor Perotti — El señor diputado cree que yo estoy atacando un proyecto suyo que yo hubiera votado con mucho gusto a no mediar la objeción que personas de capacidad científica y conocedoras de este problema aconsejan.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es un proyecto mío, es una idea recogida por mí.

Señor Perotti — El señor diputado Mañé ayer, claramente, terminantemente, puso de relieve que no es práctico llevar al Lazareto de la Isla de Flores a quienes, por la irritabilidad en que les colocaría la influencia de factores extraños, factores del ambiente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor diputado Perotti, señor diputado Mañé: más irritados están allí en los sótanos del Hospital Vilardebó.

Señor Perotti — La solución buena, la solución inmediata, sería la aconsejada por el señor diputado Andreoli: la de albergar en los cuarteles a los insanos; pero me parece que tampoco es viable.

Señor Andreoli — No se ha dicho por qué no es viable.

Señor Perotti — Muy bien; pero parece que no es viable; esa es una solución que, como solución de emergencia, debe merecer nuestro aplauso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay que llegar a una solución viable, vamos a ver cuál es la solución. —(Murmullos).

Señor Perotti — Reclamo un poco de atención, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Perotti — Indudablemente, esto no impide que se vaya también a la solución que la Comisión aconseja, y en eso sí, creo que ha estado acertadísimo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero esas son soluciones del futuro.

Señor Perotti — ... la de construir tantos pabellones como las necesidades lo exijan, comenzando por los diez que en su proyecto se establecen.

Señor Mibelli — Esa no es una solución.

Señor Antuña — Esa no es una solución; esa es una solución desesperada.

Señor Perotti — Eso no excluiría tampoco las obras definitivas de la Colonia de Alienados de Santa Lucía, máxime cuando el Consejo de la Asistencia Pública, después de muchos años de dejar paralizadas las obras, manifiesta ahora, en una forma terminante y concreta, que se compromete a hacerlas en cuatro meses. Es una maravillosa actividad que todos nosotros debemos apreciar en lo que vale, y que desearíamos que realmente se viera realizada.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Me permite otra interrupción?

Según me han informado, no es posible dejar que llegue el invierno estando los alienados en las condiciones en que están hoy. Se van a morir de frío.

Señor Perotti — Estamos de acuerdo con eso.

Señor Mibelli — ¡No se murieron de frío el año pasado que no tenían frazadas!

Señor Bonnet — La Asistencia Pública va a resolver eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Pero cómo lo va a resolver?

Señor Bonnet — Dándoles un local aparente, apropiado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si están hablando de cosas para dentro de seis meses, cuando las necesitamos para hoy!

Señor Bonnet — Pero ya se ha dicho reiteradamente que la Asistencia Pública está buscando el medio de darles alojamientos, de resolver el asunto y que lo solucionará con acierto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente (Agitando la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Perotti — Señor Presidente: de las soluciones aconsejadas sólo dos parecían resolver de inmediato el problema, que es lo que a nosotros nos interesa. La solución del doctor Rodríguez Larreta, a la cual se oponen ahora objeciones fundamentales, y la proposición del señor diputado Andreoli, que es la única que puede quedar en pie...

Señor Mibelli — Y la de utilizar el Hotel de Carrasco. — (Hilaridad).

Señor Perotti — ... Pero eso no obsta, como decía, a que se continúen las obras transitorias que desea hacer la Comisión Investigadora y las obras definitivas de acuerdo con el plan general de construcciones en la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

En lo que no estoy de acuerdo con la Comisión especial es en establecer un tipo determinado...

Señor Ramírez — La Comisión ha retirado eso.

Señor Mañé — La Comisión no lo establece, señor diputado: dice que se levanten pabellones de una índole análoga, no dice cuáles.

Señor Ramírez — Y eso mismo lo ha retirado la Comisión.

Señor Perotti — La Comisión en su informe se refiere, particularmente, a pabellones en construcción o a construirse en la Escuela de Tiro.

Señor Mañé — Pero, señor diputado Perotti: la Comisión tiene que decir eso, porque los técnicos con los cuales se asesoró la Asistencia Pública, le dijeron que para cada pabellón se necesitarían 30.000 pesos, y entonces, la Comisión buscó un programa de pabellones baratos y encontró ese.

La Comisión no le dice a la Asistencia Pública que deben ser exactamente iguales; que deben ser fotografías de aquellos: que deben ser pabellones análogos.

Señor Lussich — Le pido una interrupción al señor diputado que tal vez le evitará esta parte de su discurso.

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Lussich — La Comisión adelantó que no aconseja exactamente lo que dice el señor diputado Mañé, sino que está dispuesta a modificar el artículo 1.o en esta forma: "La Asistencia Pública construirá en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, dentro de un plazo máximo de cuatro meses, diez pabellones con capacidad para 60 enfermos cada uno".

Señor Mibelli — Pero eso es inútil, por cuanto la Asistencia Pública dice que tendrá pabellones definitivos dentro de ese mismo término.

Señor Sosa — ¡Qué va a tener!

Señor Lussich — Está equivocado.

Señor Perotti — No se le debe creer.

Señor Tabárez — Si lo afirma, se le debe creer.

Señor Perotti — Pero, señor! La Asistencia Pública dice que dentro de cuatro meses hará los pabellones, pero no los hará. Es cuestión de proceder de manera más ejecutiva.

El engaño no se puede permitir. Si en seis años de labor continuada se ha hecho solamente el basamento de un pabellón, no nos va a hacer comulgar con ruedas de molino en el sentido de hacernos creer que en cuatro meses va a terminar las obras totales.

Señor Tabárez — ¿Cómo puede decirle, entonces, a la Cámara, si no lo puede hacer?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Vamos a ver qué propone el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Pero, señor! Si no me dejan hablar, ¿cómo voy a proponer nada?

Señor Lussich — Permítame que conteste a una observación que hacía hace un rato el señor diputado Mibelli. Los pabellones a que hacen referencia el señor diputado Mibelli y la Asistencia Pública sólo tienen capacidad para trescientos cincuenta enfermos, nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero el señor diputado Mibelli ha hablado del Hotel Carrasco también.

Señor Mibelli — Por lo menos se ganaría algo y se evitaría que se esté perdiendo la plata, como se está perdiendo hasta ahora.

Señor Ramírez — Si en Carrasco no juega nadie! — (Murmullos).

Señor Perotti — He manifestado, señor Presidente, que no obstante la solución de emergencia, no obstante continuarse las obras definitivas de Santa Lucía, es necesario ir a otra solución de carácter transitorio: a la solución aconsejada juiciosamente por la Comisión investigadora.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Cuál es?

Señor Perotti — La de construir los pabellones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso es para después, y ¿para ahora?...

Señor Lussich — Pero si se construyen en tres meses!

Señor Perotti — Pero el señor diputado Rodríguez Larreta no me oye o no me interpreta bien. Lo he dicho en diversos tonos y por repetidas veces...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y esperamos a que los locos se mueran. Bueno: es una solución. — (Hilaridad). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Perotti — Señor Presidente: ruego que no permita las interrupciones.

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Se ruega no interrumpir al señor diputado.

Señor Perotti — En lo único que discrepo, como decía, es en establecer un tipo determinado de construcciones, y me complace saber ahora que no se le ha querido dar ese alcance al proyecto, mucho más desde que se ha llegado hasta la réclame comercial en la prensa con relación a los pabellones aconsejados por la Comisión investigadora, y eso no puede ser, señor Presidente. Yo entiendo que se debe dar libre entrada a todos los proponentes, siempre que se hagan las obras dentro del plazo indicado, siempre que suponga solución inmediata, de manera que los pabellones, aunque sean de carácter transitorio, puedan reunir las mayores condiciones higiénicas, de manera que sean realmente establecimientos hospitalarios y no simples barracas donde se vayan a almacenar, como están almacenados actualmente en el Hospital Vilardebó los pobres enfermos.

Señor Sosa — Cualquier cosa; la cuestión es sacarlos de allí.

Señor Nieto y Clavera — En carpas están mejor que allí.

Señor Perotti — Pero se puede encarar el problema en otra forma.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero ¿cuál es la otra forma?— (Murmullos).

Señor Perotti — Voy a terminar. Voy a glosar en breves palabras lo que dijera al principio.

No satisfecho con el dictamen de la Comisión investigadora, adhiero a la proposición del señor diputado Andreoli para que la misma continúe la gestión que le ha sido encomendada por esta Cámara, y entonces, sí, terminado lo del Hospital Vilardebó, y la lleve a otros límites y abarque todo el problema de la Asistencia Pública Nacional.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Felizmente, señor Presidente, después del extenso viaje por todas las reparticiones de la Asistencia Pública a que nos hicieron asistir algunos señores diputados, la cuestión vuelve a concretarse a la situación del Hospital Vilardebó y a los medios para subsanar la situación extrema en que se encuentran los asilados en dicho establecimiento.

Ateniéndome a estos puntos, empezaré por hacer notar la circunstancia, ya insinuada, pero no tan precisamente acentuada, como yo voy a hacerlo, de que esta cuestión no ha sido traída al debate público ni se está ventilando desde la tribuna parlamentaria, en virtud de pesquisas milagrosas que se hayan hecho y que hayan traído a conocimiento de los representantes y de la opinión pública hechos que fueran ocultados al contralor parlamentario y al del país por los más directamente responsables de ellos, o sea por los Directores de la Asistencia Pública.

Si las cosas se hubieran producido en esa forma, yo sería el primero en lanzar el anatema contra el Director de la Asistencia Pública y contra los miembros del Consejo. Si efectivamente ellos hubiesen ocultado los hechos que se han mencionado en la prensa y en la Cámara y que dieron lugar a este debate; si ellos hubieran procurado encubrir la tristísima situación del Asilo Vilardebó, yo creería, realmente, que su culpa era gravísima; pero no ha sido así, como fácil es demostrarlo.

Nadie ha protestado más alto ni en más repetidas ocasiones la situación del Hospital Vilardebó, que los mismos funcionarios de la Asistencia Pública Nacional. Ese "jardín de los suplicios", ese "cementerio de vivos y muertos", a que con toda razón se ha aludido repetidas veces en esta Cámara, por nadie ha sido denunciado con más elocuencia,—como el mismo señor diputado Lussich lo hacía notar el otro día,—que por el mismo Director de la Asistencia Pública Nacional, doctor Martirené. Eso lo sabíamos todos; eso lo sabía el país entero. Ya no se puede repetir la frase aquella de que "todo Madrid lo sabía, todo Madrid menos él", porque ese "él" no existía. Las Cámaras, el Consejo Nacional, el país entero, repito, tenían conciencia profunda de las cosas inenarrables, como ha dicho el señor diputado Brin, que pasaban en el Vilardebó.

Señor Tabárez—Y ¿el Consejo no tenía los medios para poder reparar esos males?

Señor Sosa — Ese es el más grave cargo!

Señor Tabárez—Y ¿el Consejo no hacía nada?

Señor Ramírez—Esto que ahora vamos a hacer...

Señor Tabárez—Está haciendo el proceso del Consejo el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez—... este debate que yo creo que va a dar un resultado favorable a la Asistencia Pública, este debate ha podido producirse ayer, ha podido producirse el año pasado, ha podido producirse hace cinco años. La responsabilidad, pues, es de todos: directa, inmediata, de los directores de la Asistencia Pública; indirecta para nosotros también; y eso, que no debe impulsarnos a permanecer inactivos, debe, sí, hacernos algo indulgentes para culpas que en realidad hemos compartido, teniendo en cuenta, sobre todo, que se trata de hombres que han podido equivocarse, que en muchas cosas se han equivocado, pero a quienes no podemos colocar en la picota como si se tratara de individuos que hubieran traficado con sus funciones o que hubieran omitido deliberadamente el cumplimiento de los deberes que les incumben.—(¡Muy bien!).

Hay una explicación que se ha querido dar en el seno del Consejo Nacional respecto de la demora que ha tenido la Asistencia Pública para resolver estos problemas, y es la que hace referencia al expedienteo, que caracteriza al funcionamiento de nuestras oficinas públicas y, casi podría decir, de las oficinas de todos los países de raza latina.

Sin embargo, al estudiar la tramitación de los diversos expedientes relacionados con el problema del Hospital Vilardebó, no he encontrado en realidad el exceso de expedienteo. He visto que se han seguido trámites indispensables, que no se han pedido informes que no fueran los absolutamente necesarios, y que, en realidad, cuando el asunto ha estado radicado en la Asistencia Pública, ha sido resuelto con rapidez.

La verdadera razón de la demora, los verdaderos descargos para la responsabilidad de los Directores de la Asistencia Pública están, en mi concepto, en las dos causas ya invocadas más de una vez en este recinto. En primer lugar; que durante mucho tiempo la Asistencia Pública no contó con los fondos que creía necesitar para resolver el problema de la situación de los asilados en el Hospital Vilardebó.

Señor Coronel—La Comisión dice lo contrario.

Señor Ramírez—En segundo lugar, la antinomia irreductible de habernos preocupado de incorporar a la Constitución el principio de la autonomía de ciertos entes administrativos,—entre ellos el de la Asistencia Pública,—y encuadrarlos, al mismo tiempo, en una centralización estrecha, que hace que no puedan tocar un ladrillo si no es dependiendo de una oficina, la Dirección de Arquitectura, dependiente a su vez del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto al primer punto, surgió aquí, en la Cámara, una divergencia hasta cierto punto cómica, porque unos señores diputados, invocando datos oficiales, decían que nunca hubo déficit en las finanzas de la Asistencia Pública Nacional, y otros, invocando también documentos oficiales fresquitos, tomados como quien dice "al pie de la vaca", decían que la Asistencia Pública había estado en constante déficit. Y bien: en mi concepto, hay aquí, pura y simplemente, una divergencia de puntos de vista. Si se tiene en cuenta el fondo de reserva de 500.000 pesos en títulos de Deuda Pública que tenía en sus arcas la Asistencia Pública Nacional, esta institución no se encontraba en déficit, sino que tenía un apreciable superávit. Si, por el contrario, se tienen en cuenta únicamente los recursos, las entradas anuales de la Asistencia Pública, ésta se hallaba en déficit y solamente en algunas ocasiones en que se produjo un gran repunte de sus rentas cubría sus erogaciones y aún llegaba a superarlas.

Vamos a tomar el primer punto de vista. La Asistencia Pública tenía, desde tiempo atrás, un fondo de reserva, cosa única, me parece, en la Administración. Lo general, sobre todo porque nunca están, nuestros organismos administrativos, sobrados de recursos, es que se gaste todo lo que se tenga y aún más; pero hay una razón, en cierto modo, histórica, tradicional, que explica ese respeto cuasi idolátrico del Directorio de la Asistencia Pública por sus reservas.

Si no estoy mal informado, esto surgió como una reacción contra aquella época de despilfarro de los dineros públicos, en que se había llegado al caso terrible, no ya de que se diera a los asilados alguna colilla de cigarro en la sopa, sino de que no se le diera sopa de ninguna clase, porque no había quién fiara a la Asistencia Pública. El Tesoro Nacional estaba agotado entonces, se adeudaban varios meses a los funcionarios, y el Erario no podía atender los gastos más indispensables de la caridad oficial. Cuando se organizó, como una reacción contra ese régimen, la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se instituyó ese fondo de reserva, y, era, yo lo recuerdo, uno de los timbres de honor para esa Comisión poner, en oposición a la miseria absoluta en que habían estado las finanzas de la caridad nacional durante mucho tiempo, tal estado de auge relativo, que implicaba una medida previsora para el caso, hoy felizmente, no digno de preverse, pero durante mucho tiempo capaz de producirse, de que las finanzas nacionales volviesen, por obra de despilfarros, a la situación tristísima en que se habían encontrado, de modo que la Asistencia Pública careciese hasta de lo más indispensable para atender los fines de su institución.

Y bien: el actual Consejo de la Asistencia Pública compartió ese criterio que, ya he dicho, tenía origen histórico.

Si se me pregunta si se acertó, yo, por mi parte, diría que en ese caso no hubiera procedido así; teniendo disponibles y debiendo atender necesidades tan urgentes, era natural disponer de aquéllos; pero, ya digo que podrá ser ese un error de criterio, de ningún modo una falta grave, y tal error de criterio era compartido por todos los miembros del actual Consejo de la Asistencia Pública, aún por aquellos que más se desvelaban por dar solución al problema de la asistencia de los asilados en el Hospital Vilardebó.

Señor Legnani — Ha demostrado que es una falta grave.

Señor Ramírez — Para probarlo, me bastará recordar que el doctor Becerro de Bengoa, al presentar su proyecto para dar solución, precisamente, a este problema, pintaba las cosas, respecto al fondo de reserva, en la forma a que yo he referido.

Esto lo he encontrado en las actas, esas actas que no han de ser tan inútiles cuando nos permiten seguir paso a paso toda la labor de la Asistencia Pública, y especialmente en lo relativo al problema de los alienados, y disfrutar de elementos de ilustración tan interesantes como lo son la exposición de motivos del proyecto del doctor Becerro de Bengoa, los informes de los doctores Quintela y Arrizabalaga en contra de dicho proyecto, y el informe del mismo doctor Becerro de Bengoa y del doctor Ghigliani en favor de aquél.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Perotti — Tengo entendido que ese informe contrario del doctor Arrizabalaga y del doctor Quintela, no se hizo conocer en el seno de la Asistencia Pública, y el doctor Becerro de Bengoa, por consiguiente, no pudo objetar nada a la impugnación de esos señores médicos.

Señor Ghigliani — Ninguno de los dos informes fué leído en el Consejo.

Señor Ramírez — Para lo que yo estoy diciendo, eso no interesa absolutamente nada.

Señor Perotti — Eso prueba que había interés en no tratar el asunto.

Señor Ramírez—Yo digo para lo que estoy diciendo.

Señor Perotti—El señor diputado verá que sí.

Señor Ramírez—Muy bien: repito que para lo que estoy diciendo no tiene interés.

Decía en su exposición de motivos el doctor Becerro de Bengoa: "No quiere decir esto, en manera alguna, que la Asistencia Pública esté en deuda; no tiene deudas, pues cuenta con un fondo de reserva y garantía de medio millón aproximadamente en títulos de diversas clases, que además de ser una reserva producen una buena renta. De ese capital se dispone para cubrir los déficits que se producen. Pero quiere decir que si la situación actual continuara, si nuestros gastos ordinarios y extraordinarios continuaran excediendo en veinte mil pesos, aproximadamente, a nuestras entradas, en poco tiempo nos habríamos gastado el fondo de reserva y el desequilibrio sería mayor, pues no contaríamos ya con la renta que ese medio millón nos produce ahora.

Resumiendo, pues, la Asistencia Pública no tiene ninguna deuda, porque tiene reservas para cubrir los déficits, pero esas reservas no son inagotables, y no debíamos echar mano de ellas por ningún concepto. Estamos gastando una parte del capital".

Esto lo decía uno de los miembros del Consejo que más empeño han puesto por resolver el problema de la asistencia de los alienados, y lo decía, precisamente, presentando un interesantísimo proyecto para ello. Los miembros de la Comisión que informó en contra, no objetaron nada contra esa exposición que hacía el doctor Becerro de Bengoa, respecto de las finanzas de la Asistencia Pública, y menos podía objetar, naturalmente, la parte de la Comisión que informara en fa-

vor de este proyecto, desde que la primera firma era, precisamente, del miembro del Consejo que hacía las manifestaciones que acabo de formular.

Señor Perotti—Yo me permitiría hacer otra interrupción, señor diputado.

Por la lectura fragmentaria de la exposición del doctor Becerro de Bengoa, los hechos parecen dar razón al señor diputado, pero no es así...

Señor Ramírez—Pero, ¿qué hechos?

Señor Perotti—A renglón seguido, decía: "Siendo esta la situación, debemos pensar en soluciones económicas". Es lo único que perseguía, soluciones económicas, pero desando siempre, eso sí, que las obras se hicieran, aún debiendo tocar el capital.

Señor Ramírez—Pero déjeme el señor diputado seguir el orden de mi argumentación. Lo que yo estoy demostrando es que ese error que, en mi concepto, lo es de la Asistencia Pública...

Señor Perotti—Muy bien.

Señor Ramírez — ... de considerar intangible el fondo de reserva, fué compartido por todos los miembros del Consejo, aun los que más celo ponían en la solución del problema lo compartían.

Señor Ghigliani—¿Me permite el señor diputado Ramírez?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Ghigliani—Lo que manifiesta el señor diputado Ramírez es perfectamente cierto. Todos en la Asistencia Pública consideramos que esta institución requeriría tener siquiera lo que constituye el equivalente al gasto de dos meses de ejercicio en su poder, porque la contingencia de una epidemia que pudiera sobrevenir, conociendo las dificultades de tramitación para obtener dinero de inmediato, como nos ocurrió cuando la grippe, obligaría a la Asistencia Pública, en caso de que no tuviera fondos disponibles, no sólo a dejar de atender a los enfermos, sino a colocar a todo el país en la grave situación de estar indefenso frente a una epidemia que podría extenderse por todo él con males incalculables. Es por esas razones de orden prudencial que la Asistencia Pública no quiso nunca o procuró en lo posible no disponer de ese tesoro de caridad, tesoro de caridad o tesoro de previsión que no alcanza a proporciones extraordinarias, si se tienen en cuenta que son quinientos mil pesos, que no alcanzan, posiblemente, a cubrir la sexta parte del presupuesto anual de la Asistencia Pública.

Es un pequeño fondo de reserva que tiene la Asistencia Pública para esos casos extraordinarios en que está por medio la vitalidad del país, a veces, porque cuando una epidemia se desarrolla, si no se contiene a tiempo, nadie puede saber a dónde puede alcanzar.

Señor Ramírez — Agradezco mucho al señor diputado Ghigliani su cooperación, y se la agradezco, tanto más, cuanto en este asunto de la Asistencia Pública, en general, en todos, dada su inteligencia, pero sobre todo en este, temo mucho sus objeciones, porque por lo mismo que ha estado en el Consejo de la Asistencia Pública prestando asidua dedicación a esas tareas, tiene un conocimiento personal de los hechos que yo no poseeo, pues he tenido que estar recurriendo a las actas para informarme.

En consecuencia, ha sido mucho más preciso que yo y ha comentado perfectamente las razones que tenía el Consejo para no disponer de ese fondo de reserva. Agregaré todavía más: entiendo que influye en la situación de ánimo de los miembros del Consejo la calidad inestable e insegura de los arbitrios que la ley asigna a está clase de servicios: son, en su mayor parte, impuestos al juego, impuestos que, por lo mismo, que no responden a necesidades esenciales y perentorias, decrecen no bien se produce algún malestar económico en el país; y tan cierto es esto, que si durante un año o dos pudo creerse que esa previsión de la Asistencia Pública era excesiva, ya desde el principio de este año, más bien puede surgir la idea de que las rentas de juego, lotería, ruleta, etcétera, sufrirán alguna disminución importante y, en consecuencia, podría haber sido en realidad imprevisión el haber dispuesto del fondo de reserva.

He explicado, pues, cómo una medida que cuando más se puede considerar, de excesiva prudencia, de excesiva previsión, el afán del Consejo de defender ese fondo de reserva; pero puedo agregar más, puedo agregar que el Cuerpo Legislativo compartió ese criterio, porque si la Asistencia Pública no ocultó jamás el deplorable estado de algunos establecimientos hospitalarios, tampoco ocultó jamás ante el Cuerpo Legislativo la reserva de que tantas veces se ha hecho mención en esta Cámara.

Cuando venía a pedir fondos, cuando presentaba su proyecto de presupuesto, en sus balances, figuraba siempre ese fondo de reserva. Todos los que quisieron enterarse de lo que era, pudieron hacerlo, y debemos creer que la Cámara fué consciente cuando a pesar de conocer la existencia de esos 500.000 pesos creyó que debía votar, como lo hizo, 2.000.000 de Deuda Pública para gastos de la Asistencia Pública.

Señor Legnani — Eso es lavar la cara con barro. La culpa de la Cámara no atenúa la culpa de la Dirección del Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Ramírez — Yo no acostumbro a lavar la cara a nadie ni hago uso de barro para nada. De manera que esto es sencillamente distribuir la responsabilidad, y decir también que en este caso, como en otros, podría recordarse el consejo de que quien no tenga pecados tire la primera piedra.

Señor Legnani — Eso es muy filosófico, pero no es práctico.

Señor Ramírez — No es filosófico, es bíblico.

Señor Legnani — Peor, todavía.

Señor Ramírez — Mucho mejor.

Señor Legnani — Desde el punto de vista práctico es mucho peor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es ideológico.

Señor Ramírez — Pasemos, ahora, al segundo aspecto de la cuestión.

Presentemos la situación, tal como la exhibía en muchos documentos la Dirección de la Asistencia Pública. Esta se encuentra en déficit; no hay fondos para atender el problema del hacinamiento de enfermos en el Hospital Vilardebó, y tantas otras deficiencias, no igualmente graves ni urgentes, pero siempre dignas de atención. El Consejo de la Asistencia Pública hizo todas las gestiones necesarias ante el Cuerpo Legislativo para obtener esos fondos, y recién los obtuvo, después de larga brega, el 28 de Febrero de 1919.

Pues bien: el doctor Martirené presentó cuatro meses después el plan completo de la distribución de las obras, y no creo que pueda considerarse que el plazo para realizar esa tarea era excesivo, ya que a nadie se le puede ocurrir que distribuir una suma de 900.000 pesos, que era lo que quedaba de la deuda, una vez cubiertos los gastos a que estaba principalmente afectada, era cosa que podía, haciendo cuatro montones, sin discreción alguna. Era necesario ver cuánto podían costar las obras más indispensables en cada Asilo; para eso había que consultar a la Dirección de Arquitectura, y el doctor Martirené, después de obtener tales datos, que constan en el informe que presentó el Consejo de la Asistencia Pública, hizo la distribución de la suma en la forma indicada: 300.000 pesos, es decir, la tercera parte, para el Hospital Vilardebó, y el resto para una cantidad de construcciones, y entre ellas, varias obras en hospitales de campaña. En toda la tramitación que sufrió este asunto en el Consejo, no veo un sólo detalle que pueda señalar incuria de la Dirección ni del Consejo mismo. Había sido presentado el proyecto del doctor Martirené en 6 de Agosto; la distribución de fondos quedó estudiada por la Comisión delegada del Consejo y aprobada por éste el 12 de Agosto, — en seis días.

Se pasa entonces el asunto a la Dirección de Arquitectura, y aquí es que empieza la demora, — demora no imputable por ningún concepto al Consejo.

La Dirección de Arquitectura, por lo mismo que, como ya he dicho, tiene que centralizar las obras públicas que encomiendan todas las oficinas de la República, no puede atender con celeridad los pedidos que se le dirigen. Yo he tenido ocasión de ver esto, siendo Secretario de la Universidad, y actuando como Rector un hombre tan diligente y tan activo como el doctor Eduardo Acevedo, quien tenía, además, en absoluto, la buena voluntad del Presidente de la República, que era entonces el señor Batlle y Ordóñez, y de los dos Ministros de Estado en la Secretaría de Estado de Fomento que se sucedieron durante el rectorado a que me refiero, señores ingenieros Serrato y Capurro. Era necesario ver la lucha constante en que había que estar para obtener el despacho de los asuntos, para conseguir que se movieran, pero no por desidia, no por omisión culpable de los funcionarios, sino porque al mismo tiempo que la Universidad clamaba por una obra clamaban veinte oficinas de todo el país, y como el personal no daba para resolver todos los problemas que se le presentaban, necesariamente la rapidez en el trabajo tenía que resentirse.

Es así que demoró la presentación de los planos la Dirección de Arquitectura, y es así que se ha demorado después la realización de esas obras. Estas empezaron en Mayo del año pasado, pero la Asistencia Pública ni contrata las obras ni las realiza; la Asistencia Pública no puede nombrar un sólo empleado; la Asistencia Pública no puede colocar un sólo ladrillo: tiene que estar en absoluto a lo que disponga una oficina que no depende para nada de la institución a que refiero.

Señor Halty — ¿Me permite?

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Halty — Yo desearía saber entonces de qué fondos se ha valido el doctor Martirené para hacer el Hospital del Dámaso Larrañaga y el Hospital Pasteur, porque podía haberlos aplicado a esas obras, que son mucho más fáciles de ejecutar.

Señor Ramírez — Yo no conozco los detalles de la ejecución de la obra.

Señor Halty — Pero no son detalles; eso es lo fundamental.

Señor Ramírez — No; los detalles de la ejecución.

Pero a mí se me ocurre que habría alguna mayor dificultad para resolver por la Dirección de Arquitectura las obras de la Colonia de Alienados que las obras del Asilo Larrañaga.

Señor Halty — Son mucho más simples, mientras que las del Hospital Pasteur son complejísimas.

Señor Ramírez — Esa es una opinión del señor diputado, que estoy seguro que no las conoce, o que, por lo menos, no las conoce técnicamente.

Señor Halty — Es que es así.

Señor Ximénez — Pero, en esencia, no sería un cargo para el Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Halty — ¡Cómo no! Si no ha sabido hacer apresurar las obras más urgentes!

Señor Ramírez — No ha podido.

Señor Halty — No ha querido.

Señor Ramírez — Cuando una obra no depende de una oficina, no se le puede hacer cargo si otra oficina pretende hacer otra obra anteriormente prestándole mayor atención, a no ser que el señor diputado hubiera pretendido que la Dirección de Arquitectura le hubiera prohibido a la Asistencia Pública que hiciera otras obras.

Señor Halty — Y, ¿cómo es que ahora, en cuarenta días, se comprometió a hacerlas?

Señor Ramírez — Eso se lo voy a decir. ¿Cómo no ha de apurarse la Dirección de Arquitectura cuando el Parlamento, el Consejo Nacional, la prensa, el país entero claman por que se hagan los trabajos? Lo que sucederá es que en este momento quedarán desatendidas otras obras que dependen de la Dirección de Arquitectura, escuelas, por ejemplo. — (Apoyados).

Señor Halty — Porque son menos urgentes.

Señor Ramírez — Pero el hecho de que en este momento en que todos nos enardecemos ante ese problema, como no lo habíamos hecho antes, la Dirección de Arquitectura, siga el movimiento general, no es un motivo para que inculpemos a la Asistencia Pública porque aquélla no haya sentido antes ese rapto de entusiasmo que nosotros tampoco habíamos sentido antes de ahora!

Señor Halty — ¿Por qué no ha salvado entonces el Consejo de la Asistencia Pública su actitud en el asunto? ¿En dónde consta que haya protestado por esa demora?

Señor Ramírez — Yo no he visto ninguna nota de la Asistencia Pública.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si hubiera protestado, hubiera sido peor.

Señor Ramírez — Hubiera sido lo mismo.

Señor Halty — Se hubiera dirigido, entonces, a la Cámara.

Señor Bellini Hernández — Hubiera salvado su responsabilidad.

Señor Ramírez — Por otra parte, la protesta, cuando la Asistencia Pública estaba convencida, lo ha dicho en documentos oficiales, de que no se trataba de una desidia culpable de los funcionarios, sino de la mala organización, ni hubiera tenido eficacia ni hubiera sido enteramente justa.

Señor Lussich—Creo que es inconveniente el criterio de irresponsabilidad absoluta que en este momento desarrolla el doctor Ramírez.

Señor Ramírez—No he dicho absoluta, puesto que he admitido que se hayan cometido errores de criterio y errores de oportunidad.

Señor Lussich—La Comisión no ha llamado a juicio de responsabilidad.

Señor Ramírez—La Comisión, no; pero hay hasta un voto de censura propuesto.

Señor Halty—Y merecido.

Señor Lussich — ¿Quiere permitirme una interrupción?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Lussich—La Comisión no ha formulado en absoluto críticas ni ha querido llamar a juicio de responsabilidad a ninguna de las corporaciones que han intervenido en esta cuestión de los pabellones del Hospital Vilardebó, y el mismo miembro de la Comisión que habla en estos momentos, al defenderse de ataques dirigidos a la Comisión, se ha cuidado muy bien de mantener la réplica dentro de la mayor prudencia posible; pero creo que el señor diputado hace mal cuando sostiene que la Dirección de Arquitectura, si dedica en este momento una atención mayor a los pabellones en el Asilo de Santa Lucía, tenga que distraer atención a otras obras fundamentales.

Si el señor diputado hubiera hecho una visita a la Colonia de Alienados, se habría dado cuenta de que en realidad no hay necesidad ninguna de que sea así. Ahí hay un personal absolutamente exiguo y una dirección bastante poco eficaz para que aquel pabellón lleve ocho meses y medio de realización, y no tenga hasta ahora sino las paredes levantadas.

Señor Bonnet—Le he dicho al señor diputado...

Señor Lussich—No le permito que me interrumpa por el momento.

... Con un poco más de actividad, nada más, aquel pabellón podía estar ya perfectamente terminado. — (Apoyados).

Si hago yo esta interrupción, es porque me parece,—aunque no soy nunca severo en cuanto a los juicios, porque me creo yo mismo ser de los menos impecables,—es porque me parece que el señor diputado Ramírez, en este caso, llega a un extremo que es pernicioso.

Señor Ramírez—No hay tal. Yo digo y sostengo, y no lo podrá destruir el doctor Lussich, que la Dirección de Arquitectura no depende de la Asistencia Pública, y que la demora de la Dirección de Arquitectura ha tenido que soportarla la Asistencia Pública.

Señor Lussich—Pero el señor diputado releva de responsabilidad no sólo a la Asistencia Pública, sino a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas...

Señor Ramírez—Y lo creo así.

Señor Lussich — ... sosteniendo que para poder concluir los pabellones de la Colonia de Alienados, tendría que distraer obras urgentes de otra naturaleza, y está equivocado. Apenas había allí quince hombres.

Señor Ramírez—Pero con eso no se hacía nada.

Señor Lussich—Porque se podía hacer mucho más, porque no le dedicaban suficiente atención al problema.

Señor Ramírez—Porque la dedicaban a otras cosas.

Señor Lussich—Porque no le dedicaban la atención necesaria.

Señor Halty—Y ahí está el mal, ahí está el error.

Señor Ramírez—El señor diputado refiere precisamente a la época en que no se hacía nada; ahora se hace.

Señor Lussich—Y yo creo también que el señor diputado puede creer que si la Asistencia Pública hubiera dedicado una atención un poco más incisiva ante el Ministerio de Obras Públicas, habría conseguido que esos pabellones marcharan más rápidamente.—(Apoyados).

Señor Bellini Hernández—Por lo menos el Pasteur y el Asilo Larrañaga.

Señor Lussich—No hay que olvidar que estamos frente a un problema imperioso, que no admitía demoras, y eso debió acicatear al Consejo de la Asistencia Pública.—(Apoyados).

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción el señor diputado Ramírez?

Señor Ramírez—¡Cómo no!

Señor Ghigliani—El cargo que hace el doctor Ramírez a la Dirección de Arquitectura sería pertinente si la Asistencia Pública hubiera pedido los planos simultáneamente, pero no ha ocurrido así. La Asistencia Pública pidió primero los planos para las obras del Hospital Pasteur y para las del Asilo Larrañaga, y después pidió los de los pabellones. ¿Cómo era posible entonces que la Dirección de Arquitectura entregara primero lo que había sido pedido después?

Señor Ximénez—Si había urgencia, podía suceder.

Señor Bellini Hernández — Hay que demostrar que se invocó la urgencia.

Señor Halty—La Dirección de Arquitectura no pudo adivinar que había urgencia en la obra.

Señor Ramírez—Entiendo que se pidieron todos los planos simultáneamente, desde que se resolvió simultáneamente qué cantidad debía destinarse a todas las obras.

Señor Halty—Es un error.

Señor Arias—El 4 de Agosto de 1919 se pidieron todos los planos simultáneamente y el 20 de Agosto se expidió la Dirección de Arquitectura sobre ellos.

Señor Lussich—¿Me permite una interrupción para no hacer uso de la palabra?

Señor Ramírez—Sí, señor.

Señor Lussich—Aquí hay dos cuestiones: la cuestión de los planos por una parte, y por la otra la realización de la obra. Tanto en la primera como en la realización de las obras de la Colonia de Santa Lucía, ha habido, indudablemente, una gran morosidad. Este hecho estaba a vista de ojo. La Asistencia Pública debió de tiempo en tiempo dirigirse allí para ver cómo marchaban los pabellones cuya urgencia requería una necesidad imperiosa, y sin embargo esos pabellones demoraron ocho meses y medio en la situación a que se ha hecho referencia hasta que se emprendiera esta campaña en la prensa y en el Parlamento.

Señor Ramírez—Es lo mismo que he dicho yo: que esta campaña de la prensa y el Parlamento, y esto que llamaba injustamente el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene nuestra nerviosidad del momento actual, es la que se ha trasmitido a la Dirección de Arquitectura y ha hecho que hoy se muestre dispuesta a realizar en breve tiempo las obras en que invertía largos meses porque estaba absorbida por otras atenciones.

Pero aquí se ha dicho también, para demostrar la mala voluntad que tenía el Consejo de la Asistencia Pública respecto de la continuación de las obras de la Colonia de Alienados, que antojadizamente, sin fundamento de ninguna clase, se relegó al olvido el interesante proyecto del doctor Becerro de Bengoa, y que por eso es que no está resuelto el problema como lo estaría en los momentos actuales, de haberse aprobado ese proyecto. No me atrevo a entrar a las imputaciones de carácter personal que a este respecto se han formulado en Cámara, ni tengo por qué hacerlo.

No puedo concebir que por razones personales, hombres de ciencia se hayan pronunciado en un sentido determinado, tratándose de un problema de esta clase. Lo único que sé es que respecto del proyecto del doctor Becerro de Bengoa, hay un informe extenso y concienzudo de los doctores Arrizabalaga y Quintela en el que se dan nutridas razones señalando sus inconvenientes, razones que yo no tengo preparación para juzgar, pero que me bastan para afirmar que no ha sido en forma inconsulta y sin estudio que se aconsejó el rechazo de este interesante proyecto.

Además, el proyecto del doctor Becerro de Bengoa tampoco resolvía de un modo inmediato el problema. En cuanto encontraba la solución principal de la situación del Asilo Vilardebó en la Colonia de Santa Lucía, no era más que el cumplimiento de una antigua resolución del Consejo Nacional de la Asistencia Pública que había tenido principio de cumplimiento durante el Directorio presidido por el doctor Scoseria; y esto se proyectaba asignando a la duración de los trabajos, en 1918, tres años...

Señor Ghigliani—Ya estaría terminado ahora.

Señor Ramírez— ... tres años, naturalmente teóricos, sin contar las dificultades prácticas que necesariamente se habrían encontrado, empezando por la de buscar los fondos que el mismo autor del proyecto lo reconocía que faltaban. Por otra parte, el informe desfavorable no lo era en cuanto al ensanche de la Colonia de Santa Lucía, porque los doctores Arrizabalaga y Quintela manifestaban que era necesario continuarlo como lo indicaba el doctor Becerro de Bengoa. En lo que

disentían era en la creación de un hospital general teniendo por base el edificio del Asilo Vilardebó, que consideraban antihigiénico, y en la creación de un hospital psiquiátrico para 300 o 400 camas en los terrenos del mismo Vilardebó que, según opiniones técnicas, no puede construirse allí porque son absolutamente inadecuados para tal objeto. No puedo yo, absolutamente, entrar a juzgar quiénes tienen la razón en la cuestión científica planteada. A mí me han impresionado muy favorablemente tanto el proyecto del doctor Becerro de Bengoa con las refutaciones de que ha sido objeto, porque mi preparación en esa materia es nula, de manera que me basta oír hablar en un sentido o en otro a un hombre preparado para que me sienta convencido por las razones que se invocan, y convencido por las razones contrarias cuando leo a los que sostienen la otra tesis. Lo que yo quiero hacer notar es que no ha habido una exclusión sin estudio y por razones meramente personales; del proyecto del doctor Becerro de Bengoa, y que tampoco ese proyecto nos tendría ya resuelta la situación si las dificultades prácticas que he señalado, y que también han señalado otros oradores, hubieran existido, como necesariamente tenían que existir en contra de la solución de este problema.

Señor Ghigliani — ¿Me permite el señor diputado? Y le pido que me disculpe desde ya.

Señor Ramírez — Con mucho gusto.

Señor Ghigliani — El doctor Ramírez afirma una inexactitud...

Señor Ramírez — Vamos a ver.

Señor Ghigliani — ... Dice que el proyecto del doctor Becerro de Bengoa no fué desechado sin discusión.

Señor Ramírez — Sin estudio, he dicho.

Señor Ghigliani — ¿Sin estudio por parte del Consejo? Muy bien.

El proyecto del doctor Becerro de Bengoa fué desechado subrepticiamente, adquiriéndose un terreno por unos cientos de miles de pesos, adquisición que hacía imposible la solución del proyecto del doctor Becerro de Bengoa, y tan se desechó el proyecto sin estudio por parte del Consejo, que éste nunca llegó a tener conocimiento de los informes a que ha aludido el doctor Ramírez.

Señor Ramírez — Yo lo he manifestado ya.

Señor Ghigliani — De manera que si no fué posible que, habiendo discrepancia de ideas, se resolviera el asunto de inmediato, no es admisible que, habiendo discrepancia de ideas, se negara el Consejo a discutir el asunto, que fué como se llegó al desistimiento.

Señor Ramírez — Eso es lo grave.

Señor Ghigliani — El Consejo Nacional de la Asistencia Pública no tenía derecho a no discutir un problema de esa naturaleza: tenía derecho a resolver, en cualquier sentido, en el sentido en que la mayoría lo creyera más conveniente, pero tenía la obligación ineludible de tratarlo y discutirlo, y eso fué lo que no hizo.

Señor Ramírez — En primer lugar, como ayer lo hice notar, en los cuerpos colegiados, muchas veces, cuando existe opinión en contra de un asunto, hasta por cortesía al autor, si éste no insiste en que se trate, se deja en suspenso; y además, no creo que se pueda hablar...

Señor Ghigliani — Pero el doctor Becerro de Bengoa insistía en todas las oportunidades que eran propicias.

Señor Ramírez — A mí se me ha dicho que el doctor Arrizabalaga, en una última sesión del Consejo de la Asistencia Pública, le preguntó al doctor Becerro de Bengoa, por qué él, desde que se instaló el nuevo Consejo, no había pedido nunca que se tratara el asunto, y que el doctor Becerro de Bengoa le manifestó que era porque sabía que no se iba a admitir la discusión, lo que motivó la protesta de algunos de los miembros, quienes manifestaban que aunque no consideraban bueno el proyecto, no se hubieran opuesto a que se discutiera; pero, por otra parte, no creo que se pueda emplear con propiedad la palabra "subrepticia", en cuanto a la sanción de un proyecto que fué aprobado por la Asistencia Pública con la concurrencia de casi todos sus miembros.

Señor Ghigliani — El señor diputado ha interpretado mal. Lo subrepticio no es la compra del terreno; es el haber orillado la discusión del proyecto, rechazándolo de un modo indirecto. El campo ese se compró, con una discusión que ocupa nueve líneas de las actas.

Señor Ramírez — ¿El autor del proyecto, asintió o no asintió a la compra del terreno?

Señor Ghigliani — Sí, señor, asintió...

Señor Ramírez — Entonces no puede considerarse que fuera de una manera subrepticia.

Señor Ghigliani — Entiendo que asintió, porque asistió a esa sesión, y no se opuso. Puso reparos de otro orden, en el sentido de completar la compra. Indudablemente, las actas son incompletas; la compra de ese terreno está establecida en ocho o nueve líneas en las actas, y siendo una cosa trascendental la ubicación del terreno, diferente a la que se había establecido por técnicos de la Facultad de Medicina hace muchos años, no se concibe bien tanta concisión para resolver problema tan importante. Se ha realizado la compra de ese terreno en una forma que a mí me admiró el otro día, cuando leí las actas, ya que era una cuestión en que debía haberse establecido claramente las opiniones de todos; sólo consta que el Director General propuso la compra de un terreno en la Avenida General Flores esquina Bulevar Artigas; después de un cambio de ideas se resuelve facultar al señor Director General para que se adquiera ese terreno en esa forma.

Señor Tabárez — Pero ese es un caso muy grave, que el señor diputado podría aclarar un poco más.

Señor Ramírez — Yo no creo que de ahí pretenda el doctor Ghigliani sugerir una sombra contra los procederes de la Asistencia Pública.

Señor Antuña — Es una cosa sobre la que se conversa antes de entrar a sesión y probablemente el doctor Becerro de Bengoa y todos los miembros estarían enterados. Por eso las actas no son más explícitas.

Señor Ghigliani — Por eso digo yo que no sé en qué forma el doctor Becerro de Bengoa aceptó la compra de ese terreno.

Señor Ramírez — Perfectamente.

Otro cargo que se ha formulado contra los miembros de la Asistencia Pública es el de no haber hecho construcciones provisorias, para llenar, siquiera fuera mientras se hacían las definitivas, las necesidades esenciales para la regular asistencia de alienados. A este respecto se puede decir que la Asistencia Pública tuvo seguramente el temor de lo que perjudican las soluciones provisorias a las soluciones definitivas, y como nunca pudo creer, porque seguramente nunca creyó, que la realización de las obras, que ya no estaba en sus manos dirigir a su voluntad, había de prolongarse por tanto tiempo, prefirió el esperarlas, a adoptar una solución provisoria, que la distraería precisamente de los trabajos en que se hallaba empeñada.

Es sabido que en nuestro país una Administración que tiene que atender tantas necesidades distintas, si no se nota una necesidad perentoria, evidente, extrema, que mueva el esfuerzo general, no se haga la obra, y por eso muy bien pudo temer el Consejo que si se llenaban en forma deficiente y provisoria las necesidades de los asilados del Vilardebó, no llegara nunca el día en que fueran atendidas esas necesidades en forma definitiva.

Recuerdo un caso que ha ocurrido en el Hipódromo de Maroñas. Hace tres años vimos que se levantaba una construcción de madera, próxima a la raya del triunfo. Yo pregunté de qué se trataba y me dijeron que era el palco provisorio para los socios, a la espera del palco definitivo, cuya construcción debía empezarse de un momento a otro. Y yo inmediatamente dije: "Bueno: esto nos asegura palco provisorio para unos cuantos años". De eso han transcurrido tres años; el palco de madera sigue en pie y no se ha puesto un solo ladrillo del palco definitivo.

Señor Mibelli — ¡Es una suerte!

Señor Bellini Hernández — Sería mejor que no se hubieran puesto ni las tablas ni los ladrillos.

Señor Sosa — Eso no es urgente.

Señor Ramírez — Tal es, en general, la suerte de las construcciones definitivas cuando se trata de resolver el problema por medio de expedientes.

¿Pero nosotros mismos ahora—y a este respecto voy a disentir con los miembros de la Comisión—estamos planeando, acaso, soluciones inmediatas para el problema pavoroso que reclama nuestro esfuerzo? — (Apoyados).

Solamente el doctor Rodríguez Larreta lo ha hecho, y, desechada su idea, vamos a planear obras que solamente podrán dar satisfacción a las necesidades implacables, podemos decir, que llaman nuestra atención, dentro de tres meses a cuatro meses.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Dentro de seis, de ocho o de diez meses.

Señor Lussich — No, señor diputado Rodríguez Larreta: si se quieren hacer las cosas, se pueden hacer en tres meses.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No se concluye nada aquí en tres meses. Es no conocer el país! — (Murmullos).

Señor Halty — Ese es el peligro.

Señor Ramírez — A este respecto pienso proponer que el artículo 1.o del proyecto de la Comisión se encabece con la siguiente frase: "Sin perjuicio de que el Consejo de la Asistencia Pública procure dar alojamiento de inmediato al excedente de enfermos que se asisten en el Hospital Vilardebó, en el Lazareto de la Isla de Flores, en cuarteles o en otros locales del Estado o en locales arrendados, se resuelve la construcción de los pabellones", etc.

Señor Lussich — Perfectamente.

Señor Ramírez — Perfectamente.

Se ha dicho aquí por el señor diputado Mañé que le extraña la resistencia que todavía ofrece el Consejo de la Asistencia resuelve la construcción de los pabellones provisorios.

En primer lugar, esto no es exacto.

En la nota del Consejo de la Asistencia Pública que se ha leído en esta Cámara, esta autoridad se rinde ante las manifestaciones que se han hecho en ese sentido por la Comisión y por la prensa y admite las soluciones provisorias, aunque, no admite, por lo menos de un modo expreso y categórico, la solución concreta que la Comisión propone.

Y yo, por mi parte, creo que debe dejarse librada al criterio de la Asistencia Pública la solución de este asunto y, sobre todo, que no debe darse preferencia, como lo pretendía el señor diputado Mañé, a los que ha llamado los hombres de acción, sobre los técnicos, que son los que realmente deben resolver este problema.

Decir que esas construcicones las puede hacer mejor un capataz que un técnico, es imitar la preocupación popular de aquellos que dicen que los médicos están buenos para curar determinadas enfermedades, pero que, por ejemplo, para las del estómago, es mucho mejor el botica-

rio don Ramón o cualquier otro del gremio.

Señor Halty — O el cura de la Aguada.

Señor Mañé — No es el mismo caso. Si quiere comparar el caso a la medicina, diga que es mejor para tratar un callo un callista que un médico; porque en arquitectura un pabellón, es lo que un callo para la patología humana. Es la misma cosa. — (Murmullos).

Señor Ramírez — No, señor: un pabellón de cualquier clase lo hace mejor un técnico, y un técnico tiene mucho mayor responsabilidad para que se hagan las obras con acierto dentro del plazo establecido.

Señor Mañé — Los técnicos no conocen esas cosas, señor diputado Ramírez.

Señor Ximénez — Habría que suprimir los técnicos, entonces.

Señor Mañé — Al decir técnicos, señor diputado Ramírez, me refería a los arquitectos. Los arquitectos no conocen esas cosas, y la prueba que no la conocen...

Señor Ramírez — ¡Cómo no van a conocerla, señor diputado!

Señor Mañé — ... fué que en Europa, cuando se llamó a los arquitectos para planear esos pabellones, fracasaron y hubo que llamar a los hombres de trabajo, a los empresarios de obras para que los hicieran.

Señor Ramírez—Oía cantar estos días, a unos niños, en la vereda de mi casa, la historia de una niña que se tragó un hueso, y la canción prosiguió en esta forma: "en medio de sus dolores quisieron sacarle el hueso, y los pícaros doctores le cortaron el pescuezo"; y a la verdad que la forma en que aprecia los técnicos el señor diputado Mañé, me recuerda esa canción, que es la expresión acabada de las preocupaciones populares.

Señor Mañé — ¡Pero, señor: cómo voy a decir yo que los técnicos de nuestro país!...

Señor Ramírez — Por lo demás, es incierto que los grandes problemas de construcciones durante la última guerra se hayan resuelto por capataces.

Señor Mañé — ¡Las construcciones, señor!

Señor Ramírez — No, señor: las grandes obras que se hicieron, provisorias o definitivas, se deben a ingenieros militares americanos, y sería el colmo verdaderamente, que esta guerra que ha sido tanto en la acometida formidable de Alemania como en la reacción victoriosa de los Aliados, la expresión más acabada de lo que puede la ciencia y de lo que puede la preparación técnica, diera como resultado que se invocara en esta Cámara, como enseñanza de esa misma guerra, la superioridad de los capataces sobre los arquitectos, o los ingenieros.

Señor Mañé — Pero, señor diputado: al decir eso, me refería a lo siguiente: que la Asistencia Pública, cuando la Comisión le preguntó a su Presidente por qué no había pensado en soluciones provisorias, dijo que sus arquitectos le habían contestado que esos pabellones costarían 30.000 pesos...

Señor Ramírez — Porque probablemente los arquitectos querían hacer construcciones mejores.

Señor Mañé — Quiere decir entonces que los técnicos con los cuales se asesoró la Asistencia Pública, no conocen esas cosas.

Señor Ramírez—Porque probablemente los arquitectos querían hacer construcciones mejores; y falta saber todavía lo que son esas construcciones, porque lo único que sabemos es que esos constructores hasta ahora no han construído ningún pabellón. Han construído otros en la Escuela de Tiro, a los que hubo que renunciar porque no servían.

Señor Mañé — Pero eso no es lo que aconseja la Comisión, señor diputado.

Señor Ramírez — Pero eran los mismos que lo hicieron.

Señor Mañé — No, señor; porque ellos no conocían el material del país.

Señor Ramírez — Ya ve el fracaso de los capataces.

Señor Mañé — Está equivocado el señor diputado. — (Murmullos).

Señor Lussich — El señor diputado ha hecho una afirmación completamente equivocada. En los pabellones que existen actualmente en la Escuela de Tiro no hay ninguna obra de albañilería; son pabellones exclusivamente de madera. Por lo tanto, no ha intervenido para nada el técnico capataz a que ha hecho referencia el señor diputado Mañé. Ese va a intervenir ahora que se va a hacer el revestimiento de las paredes.

Señor Ramírez — Eso quiere decir que éste ni tiene estudios ni ha hecho nada que permita todavía apreciar su aptitud.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Para que intervengan técnicos no hay necesidad de que haya obras de albañilería. Los técnicos intervienen también en obras de madera...

Señor Sánchez — La Asistencia Pública no podía adivinar que existía ese capataz. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich — Por mi parte yo no adhiero de una manera absoluta a las afirmaciones del señor diputodo Mañé. ¡No! Pero sí contesto las afirmaciones del doctor Ramírez que son equivocadas.

Señor Ramírez — Para concluir, diré que voy a votar el proyecto de la Comisión que deja en plena libertad a la Asistencia Pública para elegir los pabellones que han de ser construídos...

Señor Halty — Pero envuelve una censura.

Señor Ramírez—... Y la voy a votar con la modificación que indiqué hace un momento.

Creo que bastaría una simple declaración que hiciera la Cámara después de todo lo que se ha dicho en ésta, para estimular el celo de la Asistencia; pero es posible que la opinión pública nos pida, después de tan ruidoso y apasionado debate, soluciones más concretas, y por eso acepto que se dé forma de ley a ese desiderátum.

En cuanto al voto de censura, no lo acompañaré, en primer término, porque creo que después de las razones que se han dado en Cámara explicando, sino justificando en absoluto, las omisiones que se hayan padecido por el Consejo de la Asistencia Pública en este asunto, no sería de estricta justicia. En segundo término, porque implicaría condenar sin oir. Cuando nosotros hemos propuesto en Cámara el voto de censura para algún Ministro, ha sido después de oir sus explicaciones y, en realidad, ni el Consejo de la Asistencia Pública, ni el doctor Martirené, han sido oídos, y las defensas que se han hecho en Cámara, de la actuación ese funcionario y de la Corporación a que acabo de referir, pueden no haber sido todo lo eficaces que hubieran podido ser en el caso de que se hubieran hecho por los mismos funcionarios inculpados.

Dicho esto, dejo la palabra reiterando la expresión de mi criterio preciso respecto del asunto. Si se considera la actuación de la Asistencia Pública es posible que se diga que se ha podido hacer más, porque siempre, cuando se juzgan las cosas desde afuera, viendo una sola faz del problema sin atender la complejidad de las funciones que desempeña un organismo como la Asistencia Pública, se encuentran deficiencias, y a veces hasta deficiencias graves. Y si se me dice que ha habido errores de criterio, convendré en que ha habido errores de criterio, en que las cosas hubieran podido orientarse de un modo mejor, pero agregando que ninguno de tales hechos autoriza las severidades excesivas con que han sido juzgadas en esta Cámara, las autoridades de dicha institución ni los ataques excesivamente severos que se han formulado contra el Director de la Asistencia y contra los que lo acompañan en el Consejo de la misma institución.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Debería pasarse a la Mesa el proyecto del doctor Ramírez para que se lea.

Señor Ramírez—Es un encabezamiento del proyecto de la Comisión.

Señor Presidente—Se leerá en la discusión particular.

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández—Después del largo debate sobre este punto, voy a ser breve, señor Presidente, pero creo que quizás convendrá aclarar algunos puntos, puesto que mis opiniones no concuerdan con muchas de las que se han sustentado en Cámara.

Una larga estada en el Hospital Maciel, como practicante externo, dos años, como practicante interno, cuatro años como jefe de clínica y como médico interno, me permiten tener una opinión acerca de este asunto, una opinión desapasionada. El mal a cuya consideración se ha abocado la Cámara es un mal que, como se ha dicho por algunos señores diputados, data de varios años, es un mal viejo...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Cómo dice?

Señor Bellini Hernández—Que es un mal viejo, aunque no sé si tendrá su edad, pero no debe ser de mucho menos. —(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Cuántos años me calcula?—(Hilaridad).

Señor Bellini Hernández—Debe tener más de quince.

Como consecuencia de esta afirmación, deriva que la responsabilidad de este mal recae sobre todas las autoridades que han estado al frente de los servicios de la Asistencia Pública, con distintos nombres: Comisión de Caridad, luego Consejo y Dirección de la Asistencia Pública, todas tienen tanta responsabilidad sobre el asunto cuanto tiempo han estado al frente de esta institución con ese problema del Vilardebó sin haberlo solucionado.

Quiero ser breve; por consiguiente, diré que no daría un voto de censura por estos hechos que aunque envuelven una responsabilidad grave, a mi juicio, (en contra de lo expuesto por el doctor Ramírez), si se atribuye esa responsabilidad a una persona o al Consejo actual, pero sí, si se atribuyera a la Asistencia Pública en general.

Creo que toda persona o entidad que tiene mando, como tiene el Consejo de la Asistencia Pública, que posee una ingerencia casi absoluta debido a su autonomía, tiene también responsabilidad. Si no se puede pedir responsabilidad a los que no tienen mando, se puede y se debe exigir responsabilidad a los que lo tienen, cuando no cumplen debidamente con la misión que el Estado les ha confiado y cuyo cumplimiento depende enteramente, casi exclusivamente, de su acción, en virtud misma de su propia autonomía.

Yo eximiría mucho de su responsabilidad,—no totalmente tampoco por no haber por lo menos protestado porque el problema estuviera sin solución,—al Director del Vilardebó, porque hay que saber que los Directores, son Directores de nombre, no mandan nada: hasta los enfermeros, hasta los traslados, hasta las licencias, hasta las más mínimas cosas las resuelve el Director General y el Consejo de la Asistencia Pública.

Hay un grave defecto de organización, gravísimo defecto de organización que centraliza de tal modo las funciones del Consejo, que hace que esas minucias le impidan a los hombres dotados de buena

voluntad, tratar y resolver los problemas fundamentales. Si no resolvieran los traslados de los enfermeros, las licencias y los nombramientos hasta de suplentes, puede ser que hubieran dedicado más tiempo el Director General y el Consejo de la Asistencia Pública al problema del Hospital Vilardebó. Tampoco tienen responsabilidad los mismos directores del hospital, puesto que si no mandan nada, si no pueden hacer observaciones a los médicos de sala....

Señor Delfino — Que renuncien, que se vayan a sus casas, pero que no toleren el crimen que se está cometiendo!

Señor Bellini Hernández — Por eso digo que tienen responsabilidad por no protestar contra esos hechos, pero una responsabilidad mucho menor cuando no tienen mando.

Señor Secco Illa — Pero ese mal está en la ley.

Señor Bellini Hernández — El mal está en la ley; estamos de acuerdo; pero si disminuye en algo la responsabilidad de los que no tienen mando, vuelvo a repetirlo, aumenta la del Director General y la del Consejo de la Asistencia Pública, pues es en ellos en quienes se delega el mando. Ha habido en Francia una propaganda en el sentido de asimilar la acción o la dirección de los hospitales a empresas privadas que en tantas otras cosas nos sirven de ejemplo.

Es necesario que los directores tengan autoridad científica y moral, que sean directores de verdad, es decir, que puedan hacer observaciones a los médicos de sala. En nuestros hospitales, a los profesores, el doctor Soca, el doctor Navarro o cualquiera otra de esas eminencias, son dueños de las salas; el director no les puede hacer la más mínima observación. El director se ha convertido en un simple ente administrativo al lado de un intendente que casi siempre está de más. En esas condiciones, aunque vea un mal, no puede ponerle remedio. En cuanto al Director General ya se ha dicho que la Colonia de Alienados no la ha visitado nunca, y este hecho es disculpable por el exceso de tareas, y por eso no ha podido ver de cerca los males, no pudiéndose remediar por esta circunstancia, con la urgencia que ellos requerían.

Señor Sosa — No es disculpable que no haya visitado la Colonia de Alienados.

Señor Bellini Hernández — No es disculpable, pero es la verdad, y debe tenerse presente cuando se deslinden responsabilidades, porque tengo una opinión favorable como persona y como médico del doctor Martirené. Yo creo que el mal es viejo, es de los otros directores y de los otros Consejos de la Asistencia Pública, porque con buena voluntad cualquiera de ellos hubiera podido solucionar el problema de que nos ocupamos; en cambio, se han hecho obras evidentemente menos urgentes.

Esto en cuanto a las responsabilidades del director del Consejo actual y del Consejo de la Asistencia Pública, que intento demostrar en esta forma, que debe repartirlas, existiendo, con las autoridades que le precedieron y le dejaron ese presente griego.

Si las denuncias de la prensa se hubieran producido dentro de dos años, toda la tempestad habría recaído sobre el sucesor del doctor Martirené, y no es justo que entonces hubiera quedado inmune de culpa por la oportunidad en que las denuncias se han hecho después de su mandato.

Existen en este asunto dos problemas, y para encauzar la discusión conviene tenerlos bien en cuenta. Un primer problema que la Cámara no puede dejar de estudiar es la organización y estado de la Asistencia Pública.

Se han hecho denuncias muy serias y podrían agregarse más.

Actualmente, a pesar de la tormenta que haría que los servicios, a lo menos de una manera pasajera, marchara con cierta perfección, yo he visitado hospitales que asilaban cerca de 1.000 enfermos, y con salas de 100, 90 enfermos, y con 18 pabellones en la mayor parte de los pabellones hace días que no asistían los médicos. Puede ser que el director no tenga ni siquiera autoridad para hacer observaciones, que tenga que pasar nota al Consejo de la Dirección para que determine cómo deben visitar a los enfermos.

En los hospitales de campaña no existen ni siquiera estufas para la desinfección de la ropa. Esto me lo declaró un director esta mañana. Hay deficiencias, y la Cámara no puede dejar el resto del problema de la Asistencia Pública por el hecho de que haya realizado el problema completamente restringido en relación a la misión enorme de la Asistencia, tratando sólo la situación de los enfermos del Hospital Vilardebó. Esto es lo más urgente, y para ordenar la discusión, debería resolverse lo primero, pero sin descuidar lo otro.

Votaré, señor Presidente, la proposición de los compañeros que han pedido que la Comisión investigadora continúe su investigación a propósito de la gestión de la Asistencia Pública, en general, y si no hubiera moción en ese sentido, yo la haría.

Sentado entonces, a mi juicio, cómo se debe proceder para solucionar este caso respecto de los dos problemas, entraré a cómo se debe resolver el primer problema o sea la situación de los enfermos del Hospital Vilardebó. Los enfermos del Hospital Vilardebó, a mi juicio, deben ir, a un local ya terminado, porque es una situación que no admite demoras sino de horas o de pocos días, a lo sumo. Por consiguiente, no hay que pensar en la solución primera de pabellones provisorios. Hay que pensar en la solución inmediata, urgente, por razones de humanidad, y como consecuencia de que ha de ser inmediata y urgente, hay que empezar por trasladarlos a locales hechos. Entonces, tenemos dos ventajas. En primer lugar, no se pasarán tres o cuatro meses para la construcción de esos pabellones provisorios, y en segundo lugar, trasladándolos a locales más amplios, donde su situación, sino perfecta, sería al menos humana, podríamos continuar haciendo esos pabellones, ya sea definitivos o provisorios. Me parece que en este sentido es la solución más justa.

Creo que la Comisión debería ponerse al habla con el Consejo de la Asistencia Pública, y en ese sentido voy a presentar una moción para que sirva de estímulo en el sentido de solucionar, de acuerdo con las ideas vertidas en Cámara, este problema a la mayor brevedad.

He oído decir que se busca la solución de descongestionar el Vilardebó, trasladando a los enfermos a otros lados, a los asilos maternales, que se puede pedir al Presidente de la República que desaloje alguno de los cuarteles; pero, existen también, señor Presidente, pabellones desocupados. Yo he visto en la Colonia de Vacaciones dos pabellones desocupados que han sido enviados desde la Unión. Están los cuatro pabellones vacíos que apenas tienen obras que demorarían quizás pocos días: los pabellones de Ginecología de que dispone la Asistencia Pública, obra costosa y estancada hace muchos años, cuando estaba casi a su completa terminación. De todas maneras, la Comisión, en conectado con la Asistencia Pública, sin herir la autonomía a que algunos compañeros se han referido, podría buscar una solución urgente, dando cuenta a la Cámara, y después debe esta Cámara, a mi juicio, estudiar las condiciones en que actúa nuestra Asistencia Pública para que no se repitan, a propósito de otros hospitales, las graves deficiencias que se han señalado en el caso particular y limitado respecto a la falta de asistencia en el Hospital Vilardebó.

Señor Presidente: si no se resuelve en otro sentido, yo propondría la moción de que la Comisión investigadora se pusiera de acuerdo con el Consejo de la Asistencia Pública, a fin de encontrar una solución inmediata al hacinamiento del Hospital Vilardebó, dando cuenta a esta Cámara del desempeño de su misión en el más breve plazo posible.

He terminado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una pequeña rectificación?

Señor Manini Ríos — Supongo que no será a lo que yo he dicho!

Señor Ghigliani — Se refiere a una afirmación, aunque no categórica, del señor diputado Ramírez con respecto a la responsabilidad de la División de Arquitectura.

Yo no tenía un recuerdo preciso de la fecha en que fueron pedidos los planos a la Dirección de Arquitectura, pero tenía la certidumbre de que la Asistencia Pública pidió primero los del Hospital Pasteur y mucho después los de la Colonia de Alienados. La falta de algunos volúmenes del Boletín de la Asistencia Pública en la Biblioteca de la Cámara, me impide dar la fecha precisa en que fueron pedidos los planos por la Asistencia Pública; pero me encuentro en el tomo 62, página 53, con que el Consejo entra a considerar en la sesión de fecha 18 de Enero de 1918 el informe de la Dirección de Arquitectura sobre el Hospital Pasteur, informe que lleva fecha de Enero 9 de 1918. Casi dos años después, la Asistencia Pública recién pide los planos para la Colonia de Alienados. No puede, pues, atribuirse responsabilidad a la Dirección de Arquitectura por haber devuelto el petitorio de la Asistencia Pública en otra forma que como lo ha hecho, primero el que fué hecho con dos años de anticipación y después el que fué hecho dos años más tarde.

Señor Halty — Fueron pedidos los planos después de haber recibido los del Hospital Pasteur.

Señor Ghigliani — Después que estaba en plena construcción la obra.

Señor Halty — Es claro: recién entonces se pidieron los planos de la Colonia. El dato es concluyente.

Señor Manini Ríos — De una manera concluyente, se ha demostrado, señor Presidente, en el curso de este debate, que las deficiencias de los servicios hospitalarios y, en primer término, del hacinamiento doloroso de asilados en el Hospital Vilardebó data de mucho tiempo atrás. Ese mal no se ha originado sino que se ha hecho más agudo en el último decenio, es decir, desde que se oficializó la Asistencia Pública convirtiéndose en una institución de interés nacional. Yo tengo recuerdos personales de que por el año once o doce, estando en campaña en jira de inspección el señor Director de la Asistencia Pública doctor Scoseria, fuí invitado por el que hacía sus veces interinamente, y por razón de la función pública que ejercía, a hacer una visita nocturna al Hospital Vilardebó, y yo entonces comprobé esos mismos cuadros desgarradores a que se ha aludido tantas veces dentro de esta Cámara y fuera de esta Cámara, en informaciones privadas y documentos públicos.

Posteriormente, creo que allá por el año catorce, esta misma Cámara fué conmovida por el relato de esas mismas escenas dantescas a que aludió en su informe verbal ante el Consejo Nacional de Administración, el doctor Martirené. Quiere, pues, decir, en comprobación de lo que dijo con toda elocuencia el señor diputado Ramírez al comienzo de su discurso, que hace muchos años, que desde que la

Asistencia Pública es un organismo completamente oficial, la opinión nacional y los Poderes Públicos saben a qué atenerse respecto al estado de los establecimientos hospitalarios y muy en particular del Hospital Vilardebó. Hago esta relación, — me apresuro a declararlo, — no con el propósito de aducir una especie de prescripción en favor de las autoridades responsables de estos servicios. Traigo a colación estos antecedentes con el solo propósito de demostrar que no tratándose de males nuevos, que tratándose de males a que no se ha puesto remedio en su debida oportunidad, desde hace muchos años, así como resultaría soberanamente injusto declarar, por eso sólo, la bancarrota de la Asistencia Pública, oficial y laica, porque los males ella ya los heredó de la antigua Comisión Nacional de Caridad, que hacía de asistencia pública,—privada y casi sectaria,—así como resultaría injusto eso, resulta también soberanamente injusto que todos los cargos de ese decenio de asistencia oficial, se quiera hacer recaer sobre las autoridades que han tenido a su cargo la dirección de esos servicios en los últimos cuatro años del mismo período de la Asistencia Pública.

Señor Halty—En los años que hubo fondos, que antes no los había.

Señor Manini Ríos—Si tampoco en esos cuatro años hubo fondos, cómo lo voy a demostrar.

Y me parece, todavía, que la injusticia resulta más palpable, cuando todos los anatemas se quieren fulminar sobre la cabeza del Director de la Asistencia Pública, que no tiene de Director sino lo pomposo de este título, porque en rigor no es sino un miembro del Consejo de la Asistencia Pública, encargado de presidir las sesiones, de asumir la representación exterior, y de tener como única función propia...

Señor Ghigliani—Eso es lo que debiera ser.

Señor Sosa—Eso es lo que debe ser.

Señor Manini Ríos—... la de regir al personal de Secretaría y oficina central.

El señor diputado Ghigliani me hace una interrupción, aduciendo un argumento a que ya aludió en el curso de su exposición anterior. "Eso es lo que debería hacer", dice. "Eso es lo que no sucede".

Pues, señor! Si ese no sucede, ¿quién es el responsable, quién es el culpable?... ¿El funcionario a quien por omisión las otras autoridades le dejan atribuciones, o la totalidad del Consejo de la Asistencia Pública?

Señor Ghigliani—La mayoría del Consejo de la Asistencia Pública, que se constituye en camarilla, a veces.

Señor Tabárez—Todos por igual, porque cada uno representa la misma autoridad que los otros.

Señor Ghigliani—No, señor! Los que han protestado, no.

Señor Manini Ríos—Voy a decir más.

Se hacen estas acusaciones contra el doctor Martirené al mismo tiempo que se declara la amnistía completa a su predecesor el doctor Scosería. Y bien: no se puede decir en contra del doctor Martirené ni siquiera que tuviera la suma de facultades que estaban en manos del doctor Scosería cuando desempeñó durante seis años la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

Señor Ghigliani—Apoyado.

Señor Bellini Hernández — Tenía los mismos problemas.

Señor Legnani—Y no tenía dinero ninguno.

Señor Manini Ríos—Es sabido que las facultades, entonces, eran completas; es sabido que había una verdadera Dirección de la Asistencia Pública Nacional; el Consejo de la Asistencia Pública no era sino un cuerpo meramente consultivo y desempeñaba sólo funciones de inspección, mientras que ahora el doctor Martirené tiene que deliberar, hora por hora, hasta por los más simples detalles del expediente administrativo con sus compañeros del Consejo, y en rigor no es un verdadero Director, sino un apéndice; un órgano ejecutivo, uno de los miembros del Consejo, ejecutor de sus decisiones.

Señor Halty—Pero que él se reserva el derecho de no ejecutar.

Señor Mibelli—El señor diputado Manini Ríos está continuando la campaña anticolegialista.

Señor Manini Ríos—Aprovecho la oportunidad.

Señor Ximénez—Y no está mal.

Señor Legnani—Cuando yo era practicante del Hospital Fermín Ferreira, los que mandaban allí de una manera absoluta, eran tres miembros de la Comisión Nacional de Caridad, los tres Directores constituídos en Comisión y no el doctor Scosería, y tuvo que eliminar el doctor Scosería, con su trabajo constante, la autoridad de esos Directores, haciendo cambiar la forma misma de la constitución de las autoridades de la Asistencia Pública para conseguir el estado actual, que es muchísimo mejor que el anterior, como lo reconoce todo el mundo.

Señor Manini Ríos—Está equivocado y se lo voy a demostrar.

Naturalmente que yo respeto su versación en la materia y sobre todo para el caso particular, desde el momento que la tiene; pero el señor diputado se refiere, no al régimen de la Asistencia Pública oficial, proveniente de la ley de 1910, sino al régimen anterior, de la Comisión Nacional de Caridad, anterior a la ley de 1910, ley que permitía al Director proceder con toda agilidad, de una manera completamente expeditiva, a decidir en cualquier caso las cuestiones sometidas a su consideración, prescindiendo muchas veces aún de la simple consulta al Consejo de la institución.

Señor Mibelli—A pesar de eso no resolvieron el problema del Vilardebó.

Señor Manini Ríos—Voy a eso.

El doctor Scosería tenía a su favor otra circunstancia: la de gozar, merecidamente, de la más completa confianza de sus superiores administrativos inmediatos, porque es sabido que la Asistencia Pública entonces dependía directamente del Ministerio del Interior, que seguía, paso a paso todos los planes que él proponía y que él desenvolvía. Con esto, naturalmente, yo estoy muy lejos de acusar al doctor Scosería. Yo he actuado con él. Conozco su dedicación a la obra de la asistencia, conozco sus conocimientos en materia administrativa, conozco su espíritu eminentemente organizador, práctico y realizador. Lo que ha pasado es que el doctor Scosería no ha podido hacer obra, como no ha podido hacerla posteriormente el doctor Martirené, y es entonces,—y aquí es oportuno traer a colación algo que dijo el señor diputado Sosa hace un instante en este mismo recinto,— es que las causas de estos males no provienen ni del doctor Martirené, ni del doctor Scosería, ni de los Consejos que los acompañaban en la gestión de los negocios a su cargo: es que las causas tienen origen un poco más remoto, es que provienen en parte de ese defecto de organización funcional a que me referí hace un instante, que divide, que diluye y confunde las responsabilidades, al extremo de ser imposible discernirlas en cierto momento; es que se debe también a cierta falta de capacidad general de nuestro ambiente, un poco estrecho y reducido todavía para resolver de una manera certera y expeditiva los vastos y complejos problemas sociales y administrativos que tiene a su cargo la Asistencia Pública, abierta como un derecho exigible de todos los habitantes del país.

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Manini Ríos—Es que se debe, también, a cierta negligencia de los altos poderes públicos de la Nación, como lo comprobó en su brillante discurso el señor diputado Ramírez que ha sabido en muchos casos las necesidades, las angustias que se producían dentro de la casa de caridad y no ha podido o no ha querido por omisión o por descuido concurrir a remediarla al extremo de que se ha denunciado en Cámara que se pasó nueve años la Asistencia Pública golpeando las puertas del recinto legislativo, para obtener la sanción de su presupuesto y es que se debe también...

Señor Ghigliani — Es un argumento efectista, el del señor diputado: la Asistencia Pública tenía su presupuesto.

Señor Bonnet—El primer presupuesto fué sancionado en Febrero del año 1919.

Señor Ghigliani—Tenía un presupuesto perfectamente consolidado... — (Murmullos e interrupciones).

... Decir que no era igual que un presupuesto legal es puro efectismo.

Señor Mibelli—No. Está muy bien: está desacreditando al Estado.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Manini Ríos — El presupuesto que tenía la Asistencia Pública era un presupuesto meramente provisorio y tan indispensable le era para llenar cumplidamente su misión el estar dotado de una vez de un presupuesto definitivo, que el hecho de la no provisión por concursos, según se me ha informado por las autoridades de la Asistencia Pública, la no provisión de los cargos técnicos por concurso, en los distintos establecimientos hospitalarios, se debía precisamente a que en virtud de pasarse los años sin sancionarse su presupuesto no habían puestos definitivos dotados de una manera permanente.

Señor Legnani—Son disculpas de mal pagador.

Señor Manini Ríos—Será disculpa de mal pagador, pero es una disculpa perfectamente aceptable.

Señor Ghigliani—Si no llamaron a concurso es porque hicieron nombramientos a dedo y les convenía mantenerlos para que quedaran derechos adquiridos.

Señor Halty—Obligaron a ir a concurso a aquellas personas no gratas y en prueba de ello recuerdo el caso del doctor Surraco cuyo puesto fué a concurso.

Señor Manini Ríos—Yo no concibo que se llame a concurso para un puesto que no está presupuestado; para un provisoriato!

Señor Ghigliani—Si se llamó alguna vez se pudo llamar siempre.

Señor Bellini Hernández—Se llamó alguna vez cuando los interesados no querían que se diese el puesto a otras personas.

Señor Halty—No: cuando el interesado no era persona grata!

Señor Secco Illa—¿Me permite el señor Manini una interrupción coadyuvante?

Señor Manini Ríos—Sí, señor.

Señor Secco Illa—Yo creo que el doctor Manini tiene razón. La Asistencia Pública desde el año 1910 en que fué creada se siguió rigiendo por el presupuesto provisorio que tenía la antigua Comisión de Caridad y Beneficencia Pública; pero recién en el año 1919 el Poder Legislativo se ocupó de proveerla de fondos especiales para ampliaciones y construcciones, que es lo que interesa en este debate.

La Asistencia Pública, según el presupuesto anterior, hasta 1919, no podía abordar nuevas construcciones, porque no tuvo fondos votados para ello.

Señor Halty—Sin embargo, hizo el Hospital Pasteur e hizo el Hospital Dámaso Larrañaga. Yo quisiera saber de dónde sacó fondos.

Señor Ghigliani—La ley de 1910 estableció que la Asistencia Pública tendría el presupuesto que tenía anteriormente y que antes del año debería remitirse un proyecto de presupuesto al Cuerpo Legislativo. Ese proyecto de presupuesto no se remitió y se interpretó entonces que el Cuerpo Legislativo había hecho una delegación de funciones y el P. E., a mi juicio

indebidamente, modificó el presupuesto anterior a 1910 y lo modificó enormemente, entendiendo que el Cuerpo Legislativo había delegado la función de hacer el presupuesto hasta tanto la Cámara no votara el nuevo presupuesto.

Señor Secco Illa—La ley de 1910, dijo terminantemente en uno de sus artículos, que la Asistencia Pública continuaría rigiéndose por el presupuesto de entonces.

De modo que esa disposición importaba en rigor, la sanción de un presupuesto que no podía modificarse.

Señor Ghigliani—Pero el P. E. lo entendió de otra manera y entonces lo modificó no sólo en cuanto a las asignaciones y al número de cargos, sino en cuanto a los fondos destinados a construcciones, también.

Señor Secco Illa—Pero eso no altera el argumento que antes he formulado. El Poder Legislativo recién en el año 1919 creó los fondos necesarios para construcciones y ampliaciones.

Señor Ghigliani—Pero lo que interesa no es el origen, sino la existencia de los fondos.

Señor Halty—¿Y con qué se han hecho las construcciones anteriores?

Señor Manini Ríos — Se habla, señor Presidente, de que la Asistencia Pública ha estado dotada de recursos. Ya esto lo contestó muy acertadamente, en gran parte, el señor diputado Ramírez.

El superávit aquel anual de que nos hablaba nuestro compañero el señor diputado Brin tomando equivocadamente el fondo de reserva como un exceso de rentas que se producía todos los años, no era tal superávit; y en cuanto a la suma de dos millones de pesos, en parte para enjugar el déficit y en parte para hacer las obras votadas por la ley de Febrero de 1919, es sabido por qué circunstancias no se ha podido aplicar: se puso por condición en la ley que no se podrían vender los títulos sino al tipo del 93, y a ese tipo se cotizó muy poco tiempo.

Señor Lussich — Está equivocado...

Señor García Morales—Mucho tiempo.

Señor Manini Ríos — Un momento, señor diputado; ya sé lo que me va a decir: que tuvo tiempo la Asistencia Pública de vender totalmente la deuda.

Señor Lussich — No señor: no debió venderla.

Señor Manini Ríos — Es verdad que está su otro argumento más favorito: que tuvo tiempo de caucionar la totalidad de la deuda.

Señor Lussich — Una pequeña parte, señor diputado.

Señor Manini Ríos — O una parte; pero yo sostengo que tanto la venta como la caución cuando no se realizan para no hacer aplicación inmediata de los fondos es un pésima práctica administrativa...

Señor Lussich — De acuerdo con el señor diputado.

Señor Manini Ríos — ... porque eso de atesorar dinero para tenerlo inaplicable, mientras llega el momento de hacer los pagos...

Señor Lussich — Nadie ha dicho eso, señor diputado.

Señor Manini Ríos — El señor diputado sostuvo esto en sesiones anteriores.

Señor Lussich — No señor: se ha dicho de caucionar cincuenta mil pesos, nada más, con lo que se perdía el uno por ciento.

Señor Manini Ríos — ¿Pero qué ganaba con caucionar?

Señor Lussich — Porque debieron realizarse las obras de inmediato.

Señor Manini Ríos — No ganaba nada con caucionar.

Señor García Morales — Yo creo que esta discusión es inoficiosa porque la Asistencia Pública no hace cuestión de que si o no podía disponer de los títulos.

Señor Lussich — Pero pudo aplicarlos.

Señor Ramírez — Pero no tenía nada que pagar, señor diputado.

Señor Lussich — Sí señor, es que debió construir.

Señor Ramírez — Pero había dificultades prácticas.

Señor Manini Ríos — Con la caución no ganaba nada la Asistencia Pública. La caución es sólo un crédito garantido con un fondo en valores en cuenta corriente, que es revocada en cualquier momento por el Banco prestamista, si no se hace uso de inmediato de ella.

Señor Lussich — La Asistencia Pública no construyó porque no podía disponer de esos fondos.

Señor Ramírez — Eso hasta que se le votó la deuda, después explica las razones.

Señor Lussich — Votada la deuda, la Asistencia Pública pudo hacer construcciones, ya sea a medida de las necesidades, o caucionando.

Señor Ramírez — Como no tenía las obras, no tenía para que vender la deuda.

Señor Lussich — Hubo un error de concepción equivocado.

Señor Manini Ríos — El hecho es que llegó un momento en que no pudo disponer de los fondos y yo no creo que sea un delito que se pueda enrostrar a las autoridades de la Asistencia Pública el que tenga en sus manos 900.000 pesos en títulos de deuda pública sin tener la completa disponibilidad de los mismos por no poder vender en Bolsa los títulos al precio que se cotizan, cuando es por todos sabido que los más altos gestores de las finanzas nacionales, el propio P. E., el Ministerio de Hacienda tiene inmovilizado tres millones de pesos en títulos de la misma deuda en las arcas del Banco de la República por no haber sabido aprovechar el momento oportuno.

Señor Halty — Pero es que la Asistencia no tenía necesidad de recurrir a esos fondos para hacer esas obras.

Señor Manini Ríos — Reclamo el uso de la palabra y no voy a conceder más interrupciones, porque deseo terminar brevemente y a la altura que se encuentra el debate lo mejor es que votemos alguna solución.

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Tiene la palabra el señor representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Decía, pues, en virtud de lo que expongo, que yo no creo que las autoridades de la Asistencia Pública se hayan hecho pasibles de las críticas virulentas con que se las ha acometido y menos que podían ser pasibles de una proposición de voto de censura, que me figuro que muchos diputados se encontrarían en figurillas para votarlo. Aquellos que cuando llega el momento de sancionar las actitudes de los Ministros, de manifestar su aprobación o reprobación por las declaraciones que formulan en Cámara, vacilan y concluyen por votar por la negativa, a título de interpretación de la letra extricta de la Constitución de la República, no pueden votar, señor Presidente, un voto de censura a un organismo autónomo, creado así por la Constitución de la República... —(Apoyados).

... que no tiene la obligación constitucional de mandar sus Ministros a Sala a comparecer cuando los llama la propia Cámara de Representantes.

Señor Antuña — El voto de censura habría que dirigirlo también al Poder Ejecutivo, que se solidarizó con esa actitud.

Señor Manini Ríos — Yo declaro que este debate es por lo demás útil al país: gracias a él se ha ventilado un problema trascendental, en lugar de perder el tiempo en esas discusiones ociosas y bizantinas que tantas veces hastían a la opinión. Yo, lo único que lamento, es que dentro de este debate se haya producido cierta requisitoria un tanto apasionada; es que se hayan cargado un tanto las tintas y que se haya personalizado un tanto la cuestión. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si no se ha hecho más que personalizar.

Señor Manini Ríos — Lo que se ha dicho, por ejemplo, del doctor Martirené, lo que ha dicho en su discurso de ayer el señor diputado Ghigliani, se presta a una inmediata rectificación.

Yo, naturalmente, no voy a defender al doctor Martirené contra los cargos que como funcionario le ha dirigido el señor diputado Ghigliani. El está interiorizado en los asuntos de la Asistencia porque ha formado parte del Consejo hasta hace muy poco tiempo y yo los ignoro en absoluto.

Señor Ghigliani — Y además fueron documentados.

Señor Manini Ríos — Posiblemente hay quien podría contradocumentarse, pero yo no me he encargado de esa tarea; y lamento que el señor diputado Ghigliani, que ha demostrado tener un amplio espíritu de justicia al defender al señor Vicepresidente del Consejo doctor Sanguinetti, de los cargos que contra su actuación podría derivarse del discurso del señor diputado Andreoli, — y digo ésto porque, como tal vez no ignore el señor diputado Ghigliani, yo, por una amistad y una compenetración espiritual de cerca de 30 años, no alterada en el curso de los vaivenes de la vida, conozco a ciencia cierta la integridad moral y el profundo desinterés del señor Sanguinetti... — (Aplausos).

... me extraña, decía, que se haya mostrado tan injusto y tan apasionado respecto al doctor Martirené.

El doctor Martirené podrá tener fallas de funcionario; por defecto de su noble temperamento, quizá, podrá desordenar un punto la actividad que despliegue, actividad siempre encaminada de seguro al bien; pero lo que no puede admitirse de ninguna manera es que se diga que este ciudadano ha sido capaz de abandonar la sagrada misión pública que le está confiada, por querer atender su clientela particular.

Señor Ghigliani — Yo no he dicho eso.

Señor Manini Ríos — Si el señor diputado no ha dicho eso, ha dicho que se ha consagrado demasiado a su consultorio.

Señor Ghigliani — Yo no he dicho eso. Voy a repetir lo que he dicho.

Se sostenía que el doctor Martirené había abandonado su clientela; yo sabía que no era cierto y manifesté que no la había abandonado. El doctor Martirené — y aprovecho la ocasión para decirlo — es un hombre de muy buenos sentimientos y muy bien intencionado, pero es un equivocado, un sentimental, es a veces un obseeado, quizá por su origen étnico, porque es de descendencia vasca; pero es a mi juicio una buena persona, y lo digo con toda sinceridad, a pesar de que el doctor Martirené me ha retirado su amistad desde que apareció una caricatura en El Día, de una monja que tenía una cara muy parecida a la del doctor Martirené. Yo considero que no he manifestado nada en contra del doctor Martirené, fuera de sus grandes defectos como funcionario. Podría desprenderse de las palabras del doctor Manini que yo acusaba al doctor Martirené de haber dejado de cumplir su misión de funcionario por atender demasiado los intereses materiales de él. Yo no he pensado siquiera en decir eso.

Señor Antuña — No lo dijo. Fué el doctor Legnani quien lo dijo claramente.

Señor Legnani — Yo lo dije y lo voy a repetir.

Señor Ghigliani — Yo no sé si la clientela del doctor Martirené le paga, y debo

manifestar que la vez que, él se ausentó de la sesión del Consejo, según tengo entendido, fué para operar a un enfermo asilado en la Asistencia Pública.

Quería hacer estas manifestaciones en honor a la verdad.

Señor Manini Ríos — Me alegro de haber dado lugar a estas manifestaciones del señor diputado Ghigliani. Yo también de hace muchos años conozco al doctor Martirené, conozco su verdadero temperamento y sé que siempre, si se ha dedicado al enfermo se ha despreocupado por completo del cliente.

Estoy seguro que si alguna vez haya sido omiso en el cumplimiento de su alta misión oficial para acudir a la cabecera de un enfermo, lo ha sido, en todo caso, obedeciendo a los más altos móviles de humanidad, creyendo deber reparar, profesionalmente, una desgracia mucho más urgente que la causa pública que en esos momentos estaba en sus manos y sin el menor interés personal. El doctor Martirené está acostumbrado a sacrificar su consultorio, su clientela, su patrimonio, no ya al ejercicio de la función pública, sino antes de haberla ejercido, por hacer de su profesión un verdadero sacerdocio, un verdadero y abnegado apostolado. Ejerciendo la función pública, tengo la perfecta convicción de que por lo menos sus intenciones deben ser siempre de lo más puras, no desatendiendo un solo instante el ejercicio de su alto ministerio por la menor conveniencia personal.

Ahora, para terminar, señor Presidente, y respondiendo a una invitación que nos hacía ayer el señor diputado Bachini de buscar una medida inmediata para que de una manera actual concluyamos con la situación desastrosa del Hospital Vilardebó, siquiera como acto de humanidad hacia los pobres dementes allí asilados, yo declaro que me apresuraré a votar el encabezamiento propuesto por el señor diputado Ramírez, por el hecho de que tengo noticia de que la Asistencia Pública se preocupa en estos momentos de buscar esa solución, que no es la del Lazareto de la Isla de Flores, donde choca con la oposición del Consejo de Higiene, que no es la de los cuarteles que parece chocar también con la oposición de la Presidencia de la República, sino que es la de llevar a los dementes a los locales de los actuales asilos maternales.

Señor Andreoli — No es posible tampoco, señor diputado, según se me ha informado por un miembro del Consejo hace un momento.

Señor Manini Ríos — A mí se me ha informado que entre los tres asilos maternales...

Señor Tabárez — Están hasta las puertas.

Señor Manini Ríos — ... hay capacidad para 670 alienados y para 170 enfermeros.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y los niños, ¿dónde van?...

Señor Manini Ríos — En cuanto a los niños debo decir al señor diputado que promueve esa cuestión, que se trata de alumnos completamente externos.

Señor Bellini Hernández — Pero son los hijos de los obreros que no tienen dónde dejarlos cuando van a trabajar y los dejan allí.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esa es una atrocidad, perdone el doctor Manini. La ley debe prohibir que se haga semejante cosa.

Señor Manini Ríos — Yo no quiero decir que esta sea la solución que deba fatalmente darse al asunto. Lo que quiero decir es que mediante el encabezamiento propuesto por el doctor Ramírez, se puede obtener cualquiera de esas soluciones que permita sacar de una manera inmediata a los alienados que están en exceso en el Hospital Vilardebó, sea esa o cualquier otra la solución, aún mismo la de los cuarteles, si se cuenta con la buena voluntad del P. E.; el hecho es que esta es la única forma en que se puede llegar a ello.

He terminado.

Señor Legnani — Yo voy a ser muy sintético, señor Presidente. Creo que el debate está completamente agotado.

Señor García Morales — Hago moción para que se declare libre la discusión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se declara libre la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado.

Señor Legnani — Es necesario que, aunque sea muy brevemente, rectifique algunas afirmaciones, contestando a los oradores que han encarado el tema después de mí.

En efecto: las palabras que yo dije han estado como atadas a la picota: todos los que han hablado, al pasar, han tenido que referirse a ellas y castigarlas en uno u otro sentido. Esto me recuerda un juego de la infancia en que uno tenía que quedarse quieto y todos pasaban y le pegaban. Resulta, señor Presidente, que se confirma aquello de que los juegos de la infancia son como un entretenimiento de lo que después tenemos que hacer de hombres y el juego aquel era el entrenamiento de esto. Tengo que contestar en primer término al señor diputado Andreoli cuando dijo que nosotros, la Comisión, deberíamos habernos ocupado de todo el problema de la Asistencia Pública y no limitarnos a encarar nada más que el asunto del Hospital Vilardebó. Salvo yo mi responsabilidad, porque yo encaré todo el tema, y en este caso no soy solidario con toda la Comisión, porque el señor Presidente de ella, doctor Lussich, me ha pedido que yo haga notar que soy el exclusivo autor del voto de censura. Tengo que contestar al señor diputado Bachini, maestro en polémica, que estoy en perfecto acuerdo con sus ideas generales; pero que no coincido en cierta manera de encarar los hechos. Creo que, en efecto, en la ciencia hay que poner también corazón y sobre todo para la ciencia médica, que es muy deficiente todavía, lo que es necesario para que se disculpen muchos de nuestros errores. Pero creo que las religiones positivas ponen injusticias, egoísmos y obsesiones en lugar del corazón que desea el señor diputado Bachini. Y tomaré en cuenta el informe de que en Francia no sucede así; pero debo tener en cuenta también informes anteriores, de muchas lecturas que he hecho al respecto y que son contradictorios con los datos del señor diputado Bachini. También debo rectificar lo que dijo respecto a la influencia que podían tener los países extranjeros en el hacinamiento del Hospital Vilardebó. Sería mejor que tomara en cuenta la influencia del alcoholismo, sólo justificado por lo que el Estado recoge del alcoholismo para remediar malamente después sus efectos, y debo contestar, en fin, también, — y esto es preciso y no me entretengo más, — lo que dijo el señor diputado Mibelli cuando afirmó que no veía aquello de lo laico en la Asistencia Pública. Es que no tiene ojos para ver, señor Presidente, el temor que tenemos todos los médicos en este debate, porque se han identificado los dos problemas, porque se han comprometido las dos personalidades: la de la Asistencia Pública y la del Cuerpo Médico Nacional; no ha tenido oídos para escuchar nuestras palpitaciones y temores.

Señor Mibelli — Deseo hacerle notar que hay, respecto a esa observación que me hace, una diferencia de concepto que yo voy nada más que a subrayar sin el propósito de hacer polémica en este momento: que lo que él entiende que es laico en nuestro organismo de la Asistencia Pública, yo creo que es simplemente anticlerical, porque para mí ser laico es ser mucho más que anticlerical.

Señor Legnani — El primer paso es el anticlericalismo en nuestra civilización.

Señor Mibelli — Puede ser el primer paso hacia el régimen laico. En eso puede tener razón. Pero fundamentalmente, no lo es, porque le consta positivamente al señor diputado Legnani que el clero de la religión católica, vuelve a invadir la Asistencia Pública.

Señor Ghigliani — Cada vez con más fuerza.

Señor Legnani — Yo lo dije.

Señor Ghigliani — Cada vez con más fuerza, eso es lo lamentable.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es que de la religión católica no es posible escaparse.

Señor Mibelli — Ahí caerá el señor diputado, porque ya no puede escapar de ella.

Señor Sosa — Porque volvió a ella.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Todos van a caer, señores diputados!

Señor Bellini Hernández — Está generalizando la situación personal del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ustedes mismos también van a caer. Por la cara, me parece que el señor diputado Bellini Hernández va a ser el primero. Tiene cierta cara de cura. —(Hilaridad).

Señor Legnani — Prosigo.

Podría contestar ampliamente lo que dijo el señor diputado Bonnet si ya no lo hubiera contestado la nota de los médicos internos del Hospital Maciel, que probó que en el servicio de urgencia, lo único verdaderamente moderno que hay son los doctores Albo, Iraola, Devincenzi y Prat.

Y tengo que contestar, por fin, al doctor Arias, que el tiro recibido por el doctor Brignole es, como dije la vez pasada, nada más que una manifestación del desorden del Hospital Fermín Ferreira, donde los tuberculosos holgazanes y malos por efecto de la vida que hacen y por la mala disciplina del Hospital, se entregan al juego, por dinero y en donde la burocracia que allí relaciona los codos en el pabellón de más arriba, ha hecho una guerra sorda y a veces no sorda al doctor Brignole como para que no pudiera establecer la disciplina que él deseaba.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo he oído decir que allí, se aprietan otras cosas peores.

Señor Mibelli — Sí. Por lo pronto el cura que visita ese Hospital, come a costa de la Asistencia Pública y vive a su costa, lo que permite indebidamente la Dirección del Hospital.

Señor Bellini Hernández — No debía permitir que pase cuatro o cinco días en ese Hospital.

Señor Legnani — En cuanto a lo que respecta a mi colaboración en el trabajo de la Comisión Investigadora, lo principal consiste en contestar al proyecto un tanto improvisado o demasiado improvisado del doctor Rodríguez Larreta, que según creo fué construído a medias con el doctor Gurméndez, Secretario de la Asistencia Pública.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y el proyecto que ha presentado el doctor Legnani, ¿cuál es?

Señor Legnani — Participé en el proyecto de la Comisión Investigadora.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 2 de Marzo de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de carbones minerales, destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada Nacional durante un trimestre, a contar desde la aceptación de la propuesta inclusive:
318.000 kilos de carbón Cardiff, aproximadamente, 210.000 kilos de carbón para cocina, 15.000 kilos de carbón para fragua aproximadamente.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.23-5180-v.mz.5.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la lancha nacional "Carmelo" por el de "Florida". — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Feb.22-5140-v.maz.11.

Ministerio de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la publicación de las "Vistas Fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Laso", Fiscal de lo Civil, autorizada por ley de 1.o de Febrero en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al ese acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría.

Feb.23-5207-v.mz 11.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION POR COMBUSTIBLES
(CARBON Y FUEL OIL)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de carbón y fuel oil desde la primera quincena de Abril de 1921 hasta fines de Marzo de 1922, de acuerdo con las siguientes condiciones principales:

Carbón: 45.000 a 50.000 toneladas, a entregar de 3.500 a 5.000 toneladas mensuales:

Fuel oil: 40.000 a 50.000 toneladas, a entregar de 3.500 a 4.000 toneladas mensuales.

Las demás condiciones para este abastecimiento pueden estudiarse en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio en las siguientes fechas: carbón, el 9 de Marzo próximo venidero a las 11; petróleo, el 11 de Marzo próximo venidero a las 11. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —La Gerencia.

Feb.21-5110-v.maz.4.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del martes 1.o de Marzo, el horario de esta Administración será de las 13 a las 18 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA. — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8366

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARFIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos marfil). — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5150-v.maz.8.

ACTA N.o 8558

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The London Varnish y Enamel C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

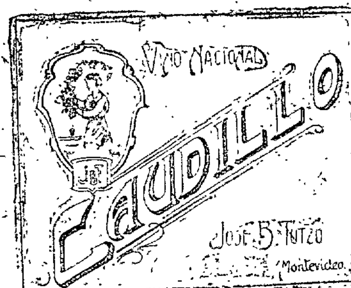


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5121-v.mz.7.

ACTA N.o 8597

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B. Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5206-v.mz.10.

ACTA N.o 8571

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5198-v.maz.10.

ACTA N.o 8367

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Class Journal Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría [illegible] clase 7[illegible] — Montevideo, Febrero [illegible] 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5151-v.maz.8.

ACTA N.o 8554

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la O'Bagnnon Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (telas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5073-v.mz.5.

ACTA N.o 8568

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eagle Pencil Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

MANIFOLD

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5152-v.maz.8.

ACTA N.o 8561

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The Gloy Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"GLOY"



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5124-v.mz.7.

ACTA N.o 8556

Montevideo, Febrero 17 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Safety Razor Corporation, de Nueva York (Esados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

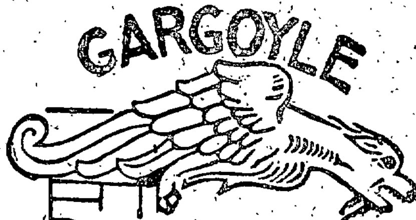


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (brochas para afeitar).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5129-v.mz.7.

ACTA N.o 8555

Montevideo, Febrero 17 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vacuun Oil Company, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a, 33.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5128-v.mz.7.

ACTA N.o 8562

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5125-v.mz.7.

ACTA N.o 8559

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The London Varnish y Enamel C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han soliciado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5122-v.mz.7.

ACTA N.o 8563

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Scarabino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5131-v.mz.7.

ACTA N.o 8564

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Scarabino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5130-v.mz.7.

ACTA N.o 8574

Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras

The Uruguay Carpet Cleaning C.o Ltd.

Gispert Assimacos y Martinez



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5153-v.maz.8.

ACTA N.o 8572

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



CABEZAS DE TIGRES

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5199-v.mz.10.

ACTA N.o 8569

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5196-v.mz.10.

ACTA N.o 8570

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



Cabeza de Toro

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5197-v.mz.10.

ACTA N.o 8576

Enrique Brusco, por la Sociedad Tubos Mannesmann, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

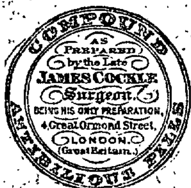
"MANNESMANN"

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2 a 5, clases 8.a a 25.a, 28.a a 32.a y 35.a a 43.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5184-v.mz.9.

ACTA N.o 8560

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por la Compañía James Cockle y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5123-v.mz.7.

ACTA N.o 8573

Enrique Brusco, por H. Gust y Probst, S. A., de Langnau (Suiza), solicita el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5182-v.mz.9.

ACTA N.o 8596

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

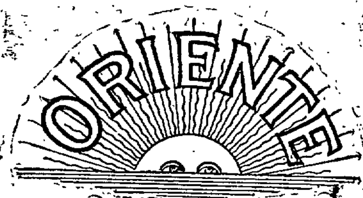


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5205-v.mz.10.

ACTA N.o 8550

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a, 60.a, 68.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5027-v.mz.2.

ACTA N.o 8552

Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por los doctores Henri Dufour y De Hello, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



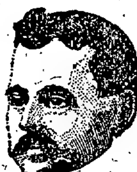
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5100-v.maz.7.

ACTA N.o 8551

Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por The Andrew Jergens Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

WOODBURY'S

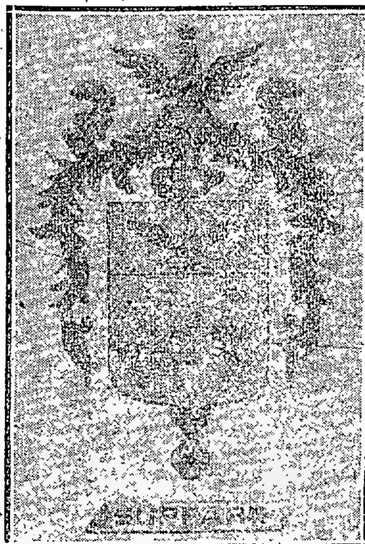


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5042-v.mz.4.

ACTA N.o 8485

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Arijón, Bauzá y Cía., por Mario Supparo, del Salto (R. O.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-5041-v.mz.4.

ACTA N.o 8548

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5020-v.mz.2.

ACTA N.o 8525

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, J. Traverso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

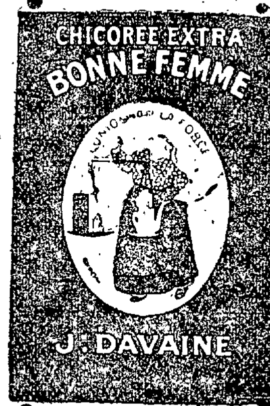


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5080-v.maz.7.

ACTA N.o 8131

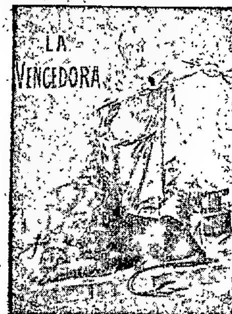
Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Con esta fecha, Wattine Bossut et Fils, por Jean Bavaine, de St. Amarand les Eaux (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 69.a. — Montevideo, Febro 16 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-5077-v.maz.5.

ACTA N.o 8565

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

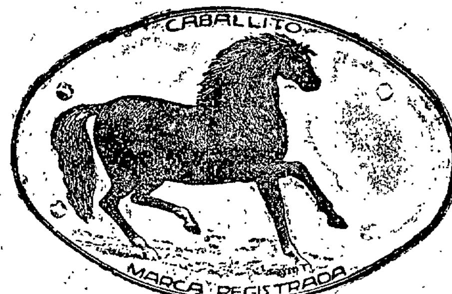


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a, (especialmente velocípedos, cochecitos, cunas, catres, frazadas, almohadas, colchas, etc., todo lo relativo a fábrica de camas, colchones y muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5154-v.maz.8.

ACTA N.o 8557

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5149-v.maz.8.

ACTA N.o 8594
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Filippini Hnos. y Ferreyro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5219-v.mz 11.

ACTA N.o 8553
Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Griffin Manufacturing Co. Inc., de Neuva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a y 33.a (pomadas, pastas, cremas y líquidos para limpiar y lustrar calzado, pomadas y cremas, líquidos y pastas para revestir y preservar cueros, pastas, polvos, pomadas y líquidos para limpiar, pulir y lustrar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5065-v.mz.5.

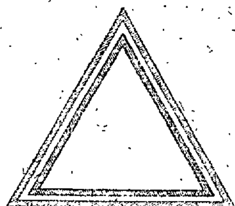
ACTA N.o 8575
Enrique Brusco, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BEAUCHAMPS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5183-v.mz.9.

ACTA N.o 8580
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5234-v.mz.11.

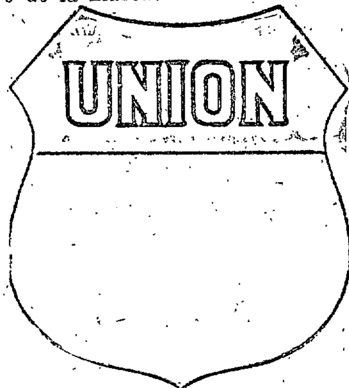
ACTA N.o 8582
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REGAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5235-v.mz.11.

ACTA N.o 8595
Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la American Glue Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (colas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5220-v mz 11.

ACTA N.o 8578
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

BLUE GRASS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5253-v.mz.12.

ACTA N.o 8581
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York,

EUREKA

han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 27.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5255-v.mz.12.

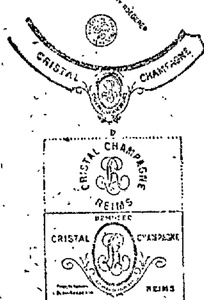
ACTA N.o 8583
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIAN

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 27.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5256-v.mz.12.

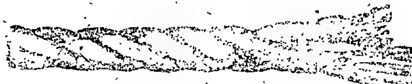
ACTA N.o 8549
Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5019-v.mz.11.

ACTA N.o 8579
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5254-v.mz.12.

ACTA N.o 8577
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York,

COROCO

han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5252-v.mz.12.

ACTA N.o 8587
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ALPINE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5287-v.mz.15.

ACTA N.o 8584
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5284-v.mz.15.

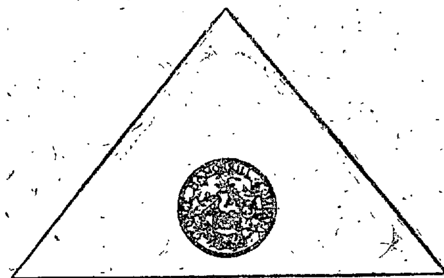
ACTA N.o 8585
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEAN KLOSE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5285-v.mz.15.

ACTA N.o 8588
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Geo H. Morrill Co., de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5288-v.mz.15.

ACTA N.o 8586
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5286-v.mz.15.

ACTA N.o 8589
Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robt H. Ingersoll y Bros, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INGERSOLL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-5289-v.mz.15.

Administración N. del Puerto de Montevideo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del aparato motor, generador, auxiliares y propulsor para el remolcador "Emperor", de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y plano, que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Juan Pradellés, Jefe.

Mz.1.o-5270-v.mz.17.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía.

Asimismo se hace saber a los interesados que los contratos a que se refiere el inciso C del artículo 4.o del pliego de condiciones generales, deben presentarse originales o en copia legalizada a la Secretaría de este Ministerio. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5259-v.mz.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 808, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 26 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas, desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 24 de Junio, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5260-v.mz.31.

Se hace saber al público que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad y Tesorería han quedado instaladas en su nuevo local, calle Uruguay número 808 y calle Florida número 1480, respectivamente. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría.

Feb.23-5171-v.mz.2.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la ley de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — La Secretaría.

En.28-4673-v.mz.30.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3992-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la obra de recimentación de los frentes laterales de los pabellones números 14, 15, 16 y 17 en el Hospital Fermín Ferreyra, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Florida número 1480, el día 14 de Marzo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5201-v.mz.14.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171 y en el citdao Concejo el día 28 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5202-v.mz.28.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería de obra blanca para el servicio de Medicina y Cirugía (Sección Hombres) del Hospital Pasteur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 7 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.23-5179-v.mz.7.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 33 del pueblo de Cardona (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 8 de Marzo próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.22-5156-v.maz.8.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un edificio escolar, con capacidad para 200 alumnos, en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 3 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.11-4920-v.mz.5.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 2 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.10-4894-v.mz.2.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de curupay y pino de tea recinoso

Llámase a licitación pública para la provisión de curupay y pino de tea recinoso a emplearse en la reparación de los muelles Maciel número 4 del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, desde el día 19 de Febrero corriente hasta el 7 de Marzo próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Feb.23-5181-v.mz.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción del macadam en el camino transversal que une la Estación Independencia (La Paz) con el camino Mendoza, en una longitud de cinco mil seiscientos dieciocho metros con treinta centímetros (5.618.30), de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, acompañadas con la garantía de seriedad respectiva, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 8 de Marzo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.1.o-5295-v.mz.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.ms.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Ordenanza sobre desinfección de casas y vehículos de alquiler

Artículo 1.o Toda casa que se desocupe en esta ciudad, no podrá ser nuevamente alquilada sin previa desinfección, que será hecha por el personal dependiente de la Dirección de Salubridad.

Art. 2.o Lo determinado en el artículo 1.o podrá hacerse extensivo a la ciudad de Pando y villas de Santa Lucía, Las Piedras y San Ramón, y todo lo que sea posible.

Art. 3.o Los propietarios o encargados de las casas a que se hace referencia en el artículo anterior deberán solicitar por escrito, en esta ciudad, ante la Inspección de Salubridad, y en las demás localidades ante los respectivos Concejos Auxiliares, el permiso correspondiente.

Art. 4.o Para la desinfección de casas de material se empleará el formol y para las viviendas rústicas y vehículos el sublimado de mercurio (bicloruro).

Art. 5.o Todos los vehículos de alquiler destinados a transportar pasajeros serán prolijamente desinfectados, cuando menos, una vez por semana.

Art. 6.o Todos los propietarios de vehículos deberán concurrir al Corralón Municipal con los mismos a las horas que determinarán los funcionarios de salubridad.

Art. 7.o En las casas de hospedaje, y por los menos una vez al mes, se procederá a la desinfección de las piezas y útiles de pasajeros.

Art. 8.o Con veinticuatro horas de anticipación a la desinfección aludida, los Comisarios y Salubridad darán aviso a los propietarios de las casas de hospedaje para que

éstos tengan en condiciones de proceder a la desinfección aludida las piezas destinadas a ese efecto.

Art. 9.o Una vez hecha la desinfección mencionada en los artículos anteriores se colocará en la parte interior de los coches y en lugar visible en las casas de hospedaje un cartel con la siguiente inscripción: "Concejo de Administración. — Canelones.— Inspección de Salubridad. — Desinfectado".

Art. 10. Siempre que lo juzgue conveniente la autoridad municipal, se practicará un análisis en las aguas existentes en pozos o aljibes de las fincas a alquilarse, sin que esta determinación prive al nuevo ocupante de la posesión de la misma.

Art. 11. La policía prestará, para el fiel cumplimiento de esta ordenanza, todo el apoyo posible, dando cuenta oportunamente de la desocupación de las casas destinadas a alquiler.

Art. 12. Los contraventores a cualquiera de los atrículos de la presente ordenanza serán penados con una multa de "diez pesos" o prisión equivalente.

La presente ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1921.

Concejo de Administración Departamental. —Canelones. — Apruébase la presente ordenanza. Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección Municipal para su cumplimiento. — Pablo Ferrando y Olaondo, Presidente. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

Feb.26-5238-v.mz.10.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ordenanza de cementerios en vigencia se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Carmen García de Baquero expresando que es propietaria del nicho número 97 del cementerio público de esta ciudad, y que habiéndosele extraviado el título que le acreditaba tal derecho pide se le extienda una segunda copia del mismo.

Haciéndose esta publicación por el término de un mes, a fin de que los que se consideren con derecho al nicho indicado se presenten a denunciarlo ante este Concejo dentro del plazo predicho. — Canelones, Enero de 1921. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

En.31-4709-v.mz.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres lacrados y cerrados, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 2 de Marzo venidero a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1921. — C. Cano y Arce, Secretario.

Feb.21-5118-v.maz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAVIGLIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 791, y doña FILETA PEREYRA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mercedes número 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2298-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad italiano, nacido en Lentini, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA BAUMGARTNER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2258-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO GODOY, de 32 años de edad, de estado viudo de Arcelia Barbosa, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña EULALIA LUGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2259-v.maz.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COMERLICKX, de nacionalidad belga, de 44 años, de estado soltero, de profesión ganadero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMILIA DELPECH, de nacionalidad francesa, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2287-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RODRIGUEZ GUERRA, de nacionalidad español, de 37 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ANGELICA IPARRAGUIRRE, de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2288-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALEAZZO BONACOSSA, de nacionalidad italiano, de 43 años, de estado soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MAGGIORINA GALLI, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2289-v.maz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VILLA, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña ANTONIA GAMERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2260-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERREIRA PAIVA, de nacionalidad brasileño, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1467, y doña IDA MANZO COUSTET, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2247-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARL DANIEL ALBERT SCHMIDT, de nacionalidad alemán, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395; y doña GERTRUD HENSEL, de nacionalidad alemana, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Reyes número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2248-v.maz.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO E. RAMIS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Garibaldi Chico número 1686, y doña BLANCA MARTINI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2257-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BAROFFIO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Durazno número 1096, y doña MATILDE PEREZ IGLESIAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2256-v.maz.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GOYECHE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión emplado, domiciliado en la calle Hocquart número 2136, y doña MARIA FERRERO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado** en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2286-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LASALLE, de nacionalidad francés, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 227, y doña LUCIA LAPORTE, de nacionalidad francesa, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado** en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2274-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Mercado Central número 128, y doña ORFILIA I. MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cindadela número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2273-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febre del año 1921, a las 11. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BIALZAK, de nacionalidad polaco, de 32 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Florida número 1169, y doña SOFIA PEPE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2261-v.maz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENINCASA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 1107, y doña MANUELA REGUEIRO, de de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2264-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GASPARRI Y GADEA, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1119, y doña MARIA FRANSA CONTI, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2262-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesadis hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña MARIA CANDIDA GUARCH Y CARRION, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2263-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARES, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 762, y doña SARA PONS, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2222-v.maz.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO JOSE BARREIRO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422 bis, y doña MARGARITA CERIZOLA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1422 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2299-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLINARI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Yi número 1513, y doña MARIA JUSTINA LARA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2290-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MANUEL GIMELLI, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1575, y doña MARIA CARLOTA GELORO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2265-v.maz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Médanos número 1132, y doña BALBINA PEREZ ESTEVEZ, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2305-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO UMBERTO SCARONI, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Salto número 1185, y doña AMELIA ROCCA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2304-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COSTEMALLE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Sierra número 2009, y doña MARIA ANGELICA BASTOS, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2303-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARCO, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1635, y doña VICENTA BELVEDER, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2276-v.ma.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANTO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña CARMEN VARELA, de nacionalidad oriental, de 36 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2277-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GRACIANO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Galicia número 1514, y doña FILOMENA LUISA CELIA SEPE, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2178-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO GUALANO, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EMMA CIPOLLA, de nacionalidad italiana, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2227-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROSENDO LOPEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña JOSEFINA CELEDONIA BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2228-v.maz.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRE, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraná número 733, y doña OFELIA CAROLINA ROSASCO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2293-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALZAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1688, y doña AMANDA CROCCO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2294-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVERA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida San Martín número 2146, y doña CELESTINA CATALINA MINETTO, de nacionalidad orien-

tal, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2295-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2230-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANDRES IMBRIACO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1811, y doña INES BALIÑAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2272-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2234-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO ANTONIO DELGADO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Palmar número 2236, y doña MARIA ISABEL RAUSCHERT, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Cicil. 2235-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2339, y doña MARIA MARGARITA SALGUEIRO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deanuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2236-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO ELEUTERIO LEDESMA, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nueva York número 1566, y doña WENCESLADA VILLAGRAN, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva York número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2237-v.maz.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPAÑO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña ISOLINA ARIAS ACEVEDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2278-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TAIS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña MARIA UMPIERREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2279-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LASO, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 72, y doña ANA DO SPIRITU SANTO PIREZ, de nacionalidad portuguesa, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2226-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PACHECO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 9, y doña FELICIA BUSCHIAZZO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan José Rosseau número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2225-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PETCOS, de nacionalidad búlgaro, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en Malvín, y doña EUGENIA BENTANCOR, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Fortuna, calle Tesoro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2224-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCOS ACCOSSANO, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Carrasco (Punta Gorda), y doña ELVIRA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2223-v.maz.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Piedras Blancas, y doña TERESA CATALINA OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2239-v.maz.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ADELA DELIZA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2301-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALCAGNO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltero, de profesión hojalatero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2726, y doña EUFEMIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 14 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2284-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASANOVA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña AVELINA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado 2285-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVITTA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión cigarrero, domiciliado en el camino Burgues número 2802, y doña CARMEN PALUMBO, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camio Burgues número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2281-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL CHOUNET ESLONS, de nacionalidad francés, de 38 años, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña MARIA PELAEZ, de nacionalidad española, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vidiella número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2282-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MENDEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la Avenida San Martín número 2734, y doña ROSARIO MONTENEGRO, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2283-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MASTRANGELO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Vilardebó número 2127, y doña DOMINGA ISABEL ISABELLA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2241-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ACUÑA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Bolivia número 2180, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarí número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2242-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAPALEO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Yaguarí número 1940, y doña SOFIA DOMINGA PORZIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2243-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHALLIOL, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Millán número 2611, y doña JOSEFINA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Millán número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2244-v.maz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BIANCO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA CANDIDA RIOLFO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Oritiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2297-v.maz.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BO, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado viudo, de profesión agricultor, domiciliado en esta Villa, y doña MARIA PIAGGIO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en esta Villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Oritiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2296-v.maz.8.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MASANTI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MARGARITA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ecuador número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2240-v.maz.3.

En la Villa de Cerro, y el día 19 de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IGLESIAS, de nacionalidad español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle La Paz número 1838, y doña JORGELINA FERNANDEZ, de nacionaidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2238-v.maz.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PIZARRO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña MARIA AGUILERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2302-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUZA, de nacionalidad portugués, de 50 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ESTHER GARCIA DOMINGUEZ, de nacionalidad argentina, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2275-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO EUSEBIO OLIVERA VIERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña PIA IGNACIA MAGUNACELAYA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2266-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comrcio, domiciliado en la calle Guayabo número 1562 (7.a sección), y doña ALBA CRISTINA BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2252-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carmen número 2167, y doña JOSEFINA D'AGATA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2251-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARRETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Ellauri número 54, y doña ANGELA CATALINA LANGONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión costurera, domiciliada en la calle Tuyutí número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2224-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIVITATE, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión fotógrafo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1206, y doña RENEE CONDOM, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2230-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALTOPIEDI, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado n la calle Carmen número 2126, y doña CARMEN ISABEL MACCHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2231-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1047, y doña AURELIA REAL, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial de Estado Civil. 2232-v.mz.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AMESTOY, de nacionalidad francés, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña EMA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2300-v.maz.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENTANCOR, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña ADELA BRUZZONE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Costa del Miguelete.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2245-v.maz.3.

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña PILAR DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Mendoza.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2246-v.maz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SEVERIO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Soriano número 1571, y doña MARIA BAYARDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tarumán número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS BARDIER, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 2791, y doña MERCEDES CARMEN GALMES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chucarro número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2249-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BISOGNO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 13, y doña MARIA TERESA GARGIULO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libertad número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.maz.3.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2080, y doña MARIA ALCIERI, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2292-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SALOME LABOURDETTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santa María número 1644, y doña ERLINDA MAYA LATORRE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2267-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña GUMERSINDA LISTA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2268-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BRUNOLDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSA DAISSEN, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2269-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ DIAZ, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña CONCEPCION VISCENTI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2270-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GESTO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2237, y doña DOLORES GESTO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2271-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLUZET, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2096, y doña ROSA REZENDE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1894.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2232-v.mz.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Benito Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2253-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BOUDEVIN, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña FILOMENA NEGRIN, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2254-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GRAJALES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión ...., domiciliado en el Paso de la Arena, y doña JUANITA ANGUIANO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2255-v.maz.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAZENAVE, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA AMELIA BERNHARD, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2221-v.mz.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Barona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.1.o-5265-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Taboada de Rodríguez Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.1.o-5266-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.1.o-5267-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mazzucchelli de Baridón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Motenvideo, Febrero 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-5268-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-5242-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Seigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-5232-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Angel Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5190-v.maz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita o Hipólita Ramona Cardozo de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de lo término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5191-v.maz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferro Vidueiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4711-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-5240-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Purcela o Purcella de Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-5241-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-5175-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bartolomé Solé, título por prescripción"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Garra, Juan Etchegaray y la sociedad Lecocq, Martínez y Aguirre, sus herederos o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos al terreno o tres cuartas partes de la manzana de la Villa del Cerro señalada en el plano respectivo con el número 54, compuesto de 5.534 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Holanda, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este, con la calle Chile, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, y con el resto de la manzana al Oeste con la calle Portugal, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5072-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Ros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5215-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5216-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5217-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Zitto, o Aniello Antonio Zito o Zitto, o Citto y Cayetana Zito de D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5218-v.mz.8.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans", se convoca a los acreedores de este concurso, a la junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 26 del corriente, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y 2.o que la junta resolverá con los que concurran. —, Montevideo, Febrero **4 de 1921. — Eduardo** Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4947-v.mz.5.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído, y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4948-v.mz.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Manuel B. Comesaña a la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 3 del entrante Marzo, a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-4936-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Melchor Fernández González y de Encarnación Huerta de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-4691-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-5208-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Villanueva de Barruzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-5173-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José García del Busto y doña María Sofía Vaeza Ocampo de García del Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-5174-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5134-v.maz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celedonia Blanco de Arocena y don Luis Arocena Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta

días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5133-v.maz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Náguila y otros contra los herederos Juan Náguila y otros contra los herederos de Juan Francisco de Cuadros y Anastasio de los Santos Jardín o Jardím. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Cuadros y don Anastasio de los Santos Jardín o Jardim, sus herederos, sucesores y causahabientes, á cualquier título o los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas una de 1.004 hectáreas 6.249 metros, y la otra de 502 hectáreas 3.124 metros, formando parte integrante del campo que don José Rodríguez compró a don Mateo Tula el 10 de Julio de 1856, entre los siguientes límites: Al Norte, tierras de Manuel Francisco Leites (hoy Serapio Coralia y Juan Azcué); por el Sur, arroyo de las Animas; por el Este, arroyo Cardoso; y por el Oeste, Cuchilla de Peralta por medio, antes Eufrasio J. Bálsamo (hoy con Isabel Larroque de Bidart y Domingo Rospide), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5135-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orsolina Ferrero de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 14 de 1921.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.21-5126-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Darán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5033-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefina Pollero", se cita, llama y emplaza a don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4900-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Berrutti y doña Rosa Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4761-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bautista Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eloy G. Pereira Actuario.

Feb.2-4762-v.mz.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Lauro o Luciano Moreno para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en el sumario seguido a Carlos Segovia, Flores Sosa y otros, con motivo del apresamiento en la "Barrita del Tigre" de un carro, 12 fardos de tabaco, etc., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1921. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.4-4846-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca a los acreedores de don Santiago Siri para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril del año en curso, a las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón número 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Mateo Mario Figarés, Actuario.

Feb.12-4959-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato del Banco Italiano del Uruguay

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el Banco Italiano del Uruguay se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe:

"Entre el Banco Italiano del Uruguay y los acreedores de esta institución de crédito que suscriben se ha convenido celebrar un concordato preventivo extrajudicial y, al efecto, ambas partes se obligan a cumplir lo que se estipula en las cláusulas siguientes:

1.a Los acreedores recibirán íntegramente el importe de sus créditos con el interés de cuatro por ciento anual, a contar desde el día siguiente al de la homologación de este concordato y hasta el 31 de Diciembre de 1921. A partir del 1.o de Enero de 1922 y hasta el día que se fije para el pago de la última cuota de los créditos el Banco Italiano del Uruguay abonará a los acreedores el interés de cinco por ciento anual sobre los saldos adeudados.

2.a El pago a sus acreedores el Banco lo efectuará en los siguientes plazos:

12 o|o al contado, al quedar ejecutoriada la sentencia homologatoria del concordato, y el 88 o|o restante en cuotas no menores de 10 o|o y en plazos que no excedan de seis meses para cada cuota. Estos plazos se contarán a partir de la fecha fijada para el pago de la cuota anterior.

El plazo máximo para que queden saldados todos los créditos con los intereses estipulados en el presente concordato vencerá el 1.o de Julio de 1923.

3.a Los intereses serán liquidados y acreditados en las respectivas cuentas, el 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, y podrán ser retirados al día siguiente por los acreedores.

4.a Los fondos que correspondan a cuotas exigibles por haber vencido los plazos y los intereses acreditados que no fueran retirados por los acreedores pasarán a cuenta nueva y gozarán del interés que el Banco conviniera con cada acreedor, y a falta de este acuerdo, del interés que fije el Directorio para depósitos a la vista. Estos fondos formarán parte de cuentas nuevas exigibles a la vista si otra cosa no se hubiera convenido con cada acreedor.

5.a Queda autorizado el Directorio del Banco para adquirir las sumas que necesite en moneda extranjera para pagar totalmente las deudas en esa especie de moneda, así como para hacer arreglos especiales y para abonar al contado e íntegramente esas cuentas de acreedores en el extranjero, siempre que de esas operaciones resulten ventajas positivas para la masa.

6.a También podrá el Directorio del Banco convertir las cuentas a oro uruguayo, adeudadas a acreedores extranjeros en cuentas a moneda extranjera, a los efectos establecidos en la cláusula anterior, para obtener por diferencia de cambio ventajas positivas para los acreedores.

7.a Si lo cree conveniente para los intereses de la masa de acreedores, el Directorio podrá, asimismo, adquirir títulos de deuda pública extranjeros para entregarlos a personas a quienes el Banco haya prometido en nombre propio o como mandatario de terceros entregar esos títulos. En caso de que la adquisición de títulos no fuese juzgada conveniente por el Directorio, éste podrá pagar a esos acreedores por títulos extranjeros, convirtiendo sus créditos en moneda nacional al cambio que determine el Directorio y abonándolos en las mismas condiciones establecidas para los demás acreedores. En caso de optarse por alguna de las soluciones establecidas en esta cláusula, desaparecerá proporcionalmente de la lista de acreedores del Banco el mandante por cuenta del cual se contrajeron dichas obligaciones.

8.a Los acreedores renuncian, por ahora, a la intervención a que tienen derecho por el artículo 42 de la ley de 2 de Junio de 1893, reservándose expresamente la facultad de establecerla más adelante, si lo creyera conveniente a sus intereses la mayoría de los acreedores.

Este convenio ha sido redactado en seis ejemplares numerados del uno al seis, de un mismo tenor y a un solo efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — (Firmados): José Serrato, Presidente. — Héctor Trabucati, Secretario.

Conforme por los saldos que pudieran resultar de las deudas no cubiertas por la garantía prendaria y por las obligaciones redescontadas que no fueron satisfechas por los otros coobligados. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Jorge West, Gerente; pp. Banco Holandés de la América del Sud: E. R. Bottino, E. Pataky, come privato Francesco Maestri Molinari fu Pietro, Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Domingo Percontino, José Barreira, San Román y Gil, Claudio Staricco, Staricco y Cía., María E. Rega por Carlos, Alberto, María Ana, María Teresa y Claudio V. Staricco; Claudio Staricco por Orlando y C.o, Eduardo Cooper e Hijos, pp. Luis Isolabella: José L. Bado, Est. Risso, Ana Alvarez de Pons, C. Fontana, Tufic Acle, Felicia B. de Ghisolfi, Albina Pirotti, Aloisia Teresa, Felice Pietrafesa, Luis Mondino, pp. de Alfredo Fravega, Luis Mondino por Fravega Hermanos. Luis Mondino, Carmela Torneone, Margarita Morales de los Ríos, Marina Cunha, Adelaide B. da Gama, Viuda de A. F. Braga, J. y F. Rafo, Atilio P. Pigurino, Cesira Badellino, Clelia Pupo de Bergamino, por la Caja Obrera Guillermo Fynn, gerente, Juan Antonio Paganini, Angel Albanese, Juan J. Amézaga, R. Bancalari, Juan Negri, María Sáenz de Zumarán de Shaw, Zanelli y Brachi, Santiago Costa, pp. Federico de Velazco, Lorenzo Torres, Delfino Hermanos, por René Hardoy, Mariana Caviglia de Hardoy, Emilio Fontana, Carlos Ghiringhelli, Angel Gallotti, Josefina P. de Crovetto, Concepción P. L. de Bernadou, Constantino Brunetto, J. de Lilla y Cía., Angela Julia B. Rossi, Francisco Rodríguez Baliño, P. G. Cazalás, Giordano Boero, Francisco Artigas, Francisco Trovato, Nicolás Lanata, Miguel Greco, José Di Landro y Cía., Francisco Montuoro, Pablo L. Crovetto, Diana y Clavijo, Lorenzo Somorile, Juan Accame, Albanio L. Ortiguier, Colomba Aicardi de Accame, Barusso Hermanos, Ramón Varela, Josefa V. de Rainesso, Héctor E. Larrauri, Luis Villar, Adela de Villa, Adela C. de Villa, Domenico Fabbri, Francesco Talenti, Eduardo Acevedo, Pedro S. Mendiondo, Juan Magnano, Federico Raggio, pa. F. Michaelson, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, José A. Colucci, Ercilia Belloni, G. Delfino, Beatriz A. de Vallaro, Pedro Calcagno, José Grivetti, Pedro Steneri, Eloísa de la Sotilla, Santiago Steneri, Elvira Baldonim, pa. Banco Portugués do Brasil, Río de Janeiro, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, B. A. Barrere y Cía., pp. de Camilo Ferrúa, N. Odicini de la Sagre, por Domingo F. Pasolini, José Piagio, como curador de don Juan Mainero, José Piagio, por sucesión Juan Isnardi, Aurora Lareu de Isnardi, por sucesión Francisco Puyol, Concepción Fassio de Puyol, Juan Enrico, Santiago Aprile, Estela M. Larrauri de Cahier, Elina Pérez, Juan Restano, Bartolomeo M. Badano, Ferratti y Cía., V. Paganini Rossi, Pedro Piñeyrúa, por autorización (según telegrama fechado 22 de Noviembre de 1920) of The Mechanics and Metals National Bank, pp. The National City Bank of New York, B. Hanson May, gerente, José Guani, Vicente J. García, Victorio Ferro, Juan A. Rodríguez, Gregorio T. Cenoz, Anselmo E. Milano, Luis I. García (hijo), Alberto A. Pagani, pp. Sucesión Luis Ig. García, Luis I. García (hijo), Francisco Lanza e hijos, Adolfo Alonso Martínez, Anita Zárate de Perrone, Ana Lorente, pp. del señor Pedro Artusi, Juan R. Torres, Catalina B. de Larrauri, R. Aguiar, Vicente F. Costa y Cía., Sociedad Editora Uruguaya Vicente F. Costa, Director-gerente, Celli y Arioni, Constancia Moretti, Josefa Daransoro, pp. Juan Ronca, María Acuña, Gumersinda Acuña, Cándida M. de Garmendia, por autorización de Hugo E. Lawlor, Micaela J. de Lawlor, Enrique Pouey, Francisco Suárez, Arturo P. Lacerda, por la sucesión Luis M. Surraco, Luis Surraco, Daniel Setl, Hilario Helguera (hijo), pp. de la sucesión de Francisco Graña, Rodolfo García de Zúñiga, Nicolás Rocca, Francisco Amoroso, Pedro Molinari, Víctor Bovino, Oscar L. Nari, L. Mérola, María Crena, Luisa R. de Ponasso, Manuel L. Pijuán, Ida Boffa de Gibelli, por la señora

Magdalena Crena, Luis Gaminara, Enrique Ravenna; Miguel Giosa, Banco Francés Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente. Beretta, Fratelli y Cía., Domingoni, Gatti y Cía., Font y Staricco, pp. Honorina G. de Trabucati, H. Trabucati, Trabucati y Cía., H. Trabucati, pp. sucesión A. Vitelli, N. Vitelli, V. Vitelli, Pedro Olarte, Eulalio Vergara, por el Hospital Italiano, L. Andreoni; por la Sociedad Cristóbal Colón, Elías Regules, Presidente, por el Banco de Crédito, gerente D. Puig, por Credit Foncier del Uruguay, A. Núñez, J. C. Dighiero, Metzen, Vincenti y Cía., pp. Cándida M. de Garmendia (orden de la misma), Dionisio Garmendia, pp. Juan María Garmendia (orden del mismo), Dionisio Garmendia, Francisco Parietti, pp. Francisco Garmendia (orden de la señora), Dionisio Garmendia, Dionisio Garmendia (orden de la señora), por el Jockey Club, F. C. Rodríguez, tesorero, por el Jockey Club, Aug. Morales (hijo), Vicepresidente, pp. Vécino, Harraz y Cía., Rómulo Boni, Fla, Gibernau y Cía., pp. Martín Trabucati, H. Trabucati, José Felipe Carve, pp. Josefina Trabucati, H. Trabucati, Gregorio V. Mariño, por Elda Scopsi Beretta, Emilio Beretta, José Vázquez, Soledad Mato Rodríguez, Carlos Anselmi, José Pedro Turena; Battestín y Cía., Serafín Battestín, Federico Zanotta, por la sucesión de Francisco Ruvertoni, Francisco R. Ruvertoni, C. Laymann, Angel Gaminara, Rob. Pietracaprina, pp. de María B. de Iriart, Felipe Iriart, Iriart y Cía.; Quadri y Rebollo, Julio Butti, A. Ricaldoni, Adelaida P. de Piaggio, Santina Comastri, Julio Macé, Arístides Almeida, C. Maveroff, C. Maveroff y Cía., V. Panizza, Francisco Blois, Carmelo Mondilla, Tomasa B. de Rodríguez, Francisco Prados Badía, Raffaele Caprio, Rosa V. Ferrúa, Leopoldo Carnelli, C. C. Cornú, Giuseppe Scandone, Ambrosio Ravecca, Luis Cufica, Andrés Crovetto, Luigi Martilotto, Gaetano Russo, Matteo Russo, Migliani Battista, Poggio Giovanni, Cavalia Antonio, Domingo José da Silva, pp. Pablo Pestaloza, E. Olivera Calamet, Perera Hermanos y Arriaga, Magdalena B. de Rampoldi, Serafín Mirlardo, Pablo Migone, Salvatico Giovoni, Scaiola Giovanni, Luis Jacossi, Giuseppe Costa, Gaetano Ferraro, Alessandro Trombotta, Alfredo R. Bals, Abelina Cuellar, Valentín Castelli, Cocchi y Díez, Genoveva C. de Donato, Enrique Díaz, pp. de A. Vallarino, Luisa V. de Vallarino, Francisco Ginocchio, Rosa Saulo, A. Franchi y Cía., Filomena Martilotta, por Saverio Martilotto, Filomena Martilotto, Gatti Emilio, Antonio Spera, D. Doibano, César Colombotto, Josefa Eljo de Saa, Francisco J. Marqués, F. Sennhauser, pp. Federico Wunderli, F. Sennhauser, Juan Invernizzi, Mateo Ligueri, Carlos Sassolino, Carlos Clerici, Giovanni Cammarota, Juan Tomé, Santiago Rocca, Natalio Piacentini, Nicolás Solari, pp. Benito Solari, Nicolás Solari, B. y N. Solari, Francisca Iturro, Ernesto Manoceti, Atilano Zoccola, Rafaela Musella, Félix Beccaria, Higinio A. Ferrares, E. Anchieri, Nicolino Cocchiararo, Atilio Calcagno, Carlos Fava, Costante Vinelli, Manuel Vinelli, Larghi y Scarabino, Adela Torres, L. Giuducci, Juan Pagola, José C. Anselmi, Rosa Debenedetti, Barreiro y Cía., Jacinto Revello, Domingo Giotto, Lorenzo Recayte, Angela Bruga, Campana Giovani, Moisés A. Fuentes, Nicolich y Capdevielle, José Barrucci, Andrés Carminatti, Francisco Grecco, Del Castillo y Morales, Gabriel Guerrero Castaños, D. Pereira y Cía., por Angiolina Savoldelli, Félix Lamagna, Catalina Signotti, Luis Di Matteo, Antonio P. Fontana, Miguel García y Cía.; M. Eugenia Vaz Ferreira, C. Pareja Calamet, Asunción Zulanica, N. Rossemblatt, Mendiondo y Compañía, pp. de Bartolomeo y Sebastián Capurro: Luis Capurro, José M. Durán, Angel Giorello e Hijos, Rufino I. Berriel, Eduardo Monzeglio, María Mineto de Viñas, D. Mantero y Compañía, B. Vignale, F. Rocco y Compañía, José Gamba, Angel Cerisola, Francisco Rocco; pp. de Paula Méndez de Rocco: F. Rocco, B. Irisity y Compañía, Josefa B. de Vieiro, D. Percontino e Hijos, Angel Guerra, Oneto, Vignale y Canale, Juan Canale, Alberto Oneto, Levrero Spallarosa y Compañía, Luis Spallarosa, Luis Levrero, Tomás Penino Hijo y Compañía, Giorello, Vallarino y Cordano, J. B. Cordano, Carlos M. Silva, J. Mazloum, pp. de Antonio Lebano: José Lebano, Angel del Castillo, por la suc. de Rafael Sisti: Alejandro Tálice, por Bordas y Pérez: Héctor Trabucati, Chiarino Hermanos, por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: M. B. Chiarino, gerente; por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: Félix R. Grondona, subgerente; pp. de la suc. María I. de Grondona: Félix R. Grondona, Vicente Basso, Arturo Carlevaro, José Avallo Hermanos, Agustín Parodi Hijo, Agustín Formento, Enrique Moreno, Juan Bonomi, Juan Bonomi e Hijo, Juan Tognolini, María Sara Muñoz, Rosa Berrutti de Román, Amalia Ferrario, Manuel Carboncll, Maglia y Pasquet, Juan Pastorino, Antonio Carlomagno, N. Odicini de la Sagra, por Adela Bandinelli: N. Odicini de la Sagra, Ciosana N. Casasco, Elio Gioccio, por María Pansardi: Egidio Messutti, Elio Gioccio, A. Antea, Raimondi y Bruno, Juan Barreiro, David Seapire, Teresa G. de Pace, Otegui Hermanos, José Ballo, Juan F. Indart, Biaggio Lagreca, José A. Fernández, Gaetano Ursino, Rosa Granero, Adolfo Padrós, Christina Scheffer de Gercar, por Magdalena Garroni: Bernardo Pérez Rey, Campiotti Hermanos, Marcelino Vázquez, Carmen Gama Ribeiro, pp. de la Sociedad Bally Limitada: E. Keller José Demarco, María Túrenne de Deluchi José Bianchi, Luis Restano, Guizzani Marco Francesco, Mortuscello, Antonio Cresci, Pedro Sporturno, Sabado Di Bartolomeo, José Borgna, Donato Colucci, Rafael Bomarrota, R. Strapetti, José Piano, Bernardo Roumas, Juan Quadrelli, Juan J. Brito del Pino, Peixoto Morales y Compañía, Gaetano Lébano, Barrabini Ved., Cacciamano Roux Hermanos, Amadeo Salvo, por la suc Carlos Falco: Catalina C. de Falco, Gino Bregante de Marengo, José Marengo, Domingo M. Macció, Angela Latanzi, Alejandro Bertizo, Catalina de Matteo, José Xays Nicolás Benedetto, Angel Viscardi, Catalina Genta, Vicente Baragno, Ernesto Zurla, Antonio Gardella, Antonio Casanova Pedro Coppo, Lorenzo Pons, Francisco Sergio, Pablo Ivaldi, Francisco Fontana, Liga de Defensa Comercial, M. Senra, presidente; F. Vila, Senra, Piqué y Compañía, por Luis Santamarino: M. Guidobono, por Isidoro L. Santamaría: M. Guidobono, Angela Romeu de Gandolfo, Santiago Sciandro (hijo), Fernando Pozzolo, M. Zubizarreta, E. F. Soler Hermanos, Antonio Jubín, Jubín y López, Manuel Nadal, Emilio Saporiti, María Molfino, viuda de Tortora; por la Sociedad Italiana de M. S.: Emilio Coelli, Presidente; Virginio Potuzzo, Secretario; Carles Cassolino, Tesorero; Decia Carlo, Federico Clericetti, Francisco José Piria, por la suc. de José Puig: Alf. Aug. Aboy, Annunciata Russo, Adriana Ricatto, Brignoni Hermanos, por Alfredo Dentone: Luis Gaminara, Lázaro Di Meo, Carlos G. Caspi Luis Silvestra, por autorización de Baring Brothers y Company Limited: Londres £ 1615016-1 (mil seiscientas libras 16|16 stg), Banco Comercial, Arturo Davies, J. Pou Orfila, Pedro Baratelli, Giovanni Battista Monti, Domingo Benincasa, Germano Lorenzo, Guido Selva, Rossi y Compañía, Mauricio Parolini, Máximo Delbracio, Francisco Goroski, María Luisa Lamolle, José Poire, por Kleinwort Sons y Company (Londres): Carlos Forteza, Alejandro Infante, Enrique Introini, Vicente D'Avenia Luisa D. de Lareu, por Laura Illa de Hamilton: Carlos Hamilton, pp. Augusto Constante y Compañía, Augusto Rezende, J. A. Crispo Brandis, Pablo Vitturi, Francisco Torres Escandell, Nicola De Marco, Manuel F. Núñez, por Horacio Frávega: L. Mondino, Ricardo Villanella, León Gregori, Francisco Carlos Antonio Ferro, Carlos Fornaro, Delfino Angelo, Juan Massina, Andrés Risotto, Cayetano Scarlatto, Quartino, Scarlatto y Cía., María M. Mole, Luis Besio, Carlos Gallo, José Monti, Augusto Angeloni, Russo Vincenzo, Evelina Lutscher, Antonio Derogatti, Tosi Baltazar, Pedro Lanata, Alberto Botti, Marenco Francesco, Francisco Vallarino, por autorización de Alfredo Obes García, Alejandro Tálice, E. Rigau; Enrique Méndez, Francisco Peirano, por la Sociedad de Medicina, Enrique Méndez, tesorero, Angel Antonio de Santis, Fernando García, Cono Bocco, José A. Bélinzon, José Moizo, Eugenia Rilly, Nicolina Taccone, Lirio Villalba, Bautista Torti, Lirio Villalba, Giuseppe P. Perreta, Juan Coletti, Mario Dighiero, Battista Andreis, Carlos Dighiero e Hijos, por Rosa S. de Dighiero, A. Dighiero, Jorge y Arturo Wilson, por poder de Giacomo de Rocca, Angel Bianco, María Vattcone, Francesco Cauderno por Giovanna Martuscelli, Vicente D'Avento, Della Valle Carlo, por Rafaelo Troccoli, Vicente D'Avenio, D. Grounland, Ant. Varese, Amanda Maroni, Aída Cuneo, Dominga A. de Isabella, Teresa M. de Pezzano, por la Sociedad Unión del Rosario, Vicente Curci, E. Rigau, Secretario, Teresa Basile, José M. Gori, Gabriel Ortiguier, A. Lanfranco, pp. César S. Crispo, Julio Ayala, pp. Isidro Fynn, Julio Ayala, pp. sucesión Francisco E. Gavazzo, Julio Ayala, S. Díaz Parga, Antonio E. Blengini, Nicolás de Rosa, Jacinta Valle de Barlocci, José Manuel Fraga Serrano, Juan Seas, José Gargaglioni, Federico Costa, Antonio Rubado, Gerónimo Scattone, Victorio Negri, Cayetano Boniardi, Inés M. Serviato, Rodella y Cía., José Brignoni, por la sucesión Amalia P. de Pasolini, Martín Pasolini, Martín Pasolini, E. Wagenknecht y Cía., Ramón Barreira e Hijos, María Guligo Martínez, Faustina A. de González, María Costa, Juan B. Chiappe, Luis Seitun, Esteban Chiappe, por mis menores hijos Raúl, Eloísa y María Amelia, en la sucesión de mi esposo don Juan Lafourcade; Amelia B. de Lafourcade, Gaetano di Matteo, pp. Van Peborgh y Willemen, Adrien Bonnafoux, Aída Taddei, Carlos Sciuto, Adela D. de Beniscelli, por Ricardo Techera, Luis Gaminara, Juan Barnechegaray, Enrique Marchelli, Enrique Pietracaprina, Pietro Brego, Bautista Alimeno, Paolucci Giovanni, T. Carozo, Julio y Reynaldo Saporiti, por autorización del Banco Popular do Río Grande do Sul, pp. del Banco Británico de la América del Sud, Charles W. Drive, gerente, Franc. González Capurro, Enrique Dondero, Alberto Albanchi, Pablo C. Greco, María C. de Macchiavello, Pedro Leporta, Concetta Sica, Angel Nangi, Juan J. Trivo, J. Miranda Zapaleta, Hijos de J. Lansac, Gallo Michele, R. Bancalari, Luis Capelletti, pp. Julio Morrison, J. A. Morrison, Tobia De Matteis, Balparda y Cía., S. Balparda, María Rodríguez, por La Platense, Sociedad Anónima Pinturería: Félix Oliver, Presidente; Julio Faig, Secretario; Rosa V. de Cassanello, Rosa Cuneo, José Mezzetta, Santiago Novaro, Pablo Poggio, Ginevra V. Bertoldi, Pascuala Scasso, Eugenio Oliverti, Federico Figari, María C. Catiño, Esteban A. Rovere, Piumatto Nicolás, Andrés Raffo, Arnaldo Barsanti, José Daniel Cappi, Luis Cappi, Josephine Grataloux, Francisco Costa, por el Banco Agrícola Ganadero: Manuel Klott; Ricardo L. Alonso, Bolla Bolla, Pedro Ugartemendia Baeace, a ruego de don Jerónimo Pastorino por no saber firmar: V. Bellini; Dominga Romano, Herminia Regalini, José E. Scandroglio, por autorización Ubaldina R. de Alonso: Ramón Barreira e Hijos; por el Banco do Brasil de Río de Janeiro, de acuerdo con lo autorizado en sus telegramas del 12 y 19 del corriente por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente; Jacinto Servetti, José Miguel y Roberto Scandroglio, por mi señora esposa Hermegilda B. de Servetti: Jacinto Servetti; Palma, Bozzo y Cía., José Solares, Antonio Buranelli y Carrio, Francisco Calace, Dominga Narancio, Enrique Biagetti, pp. Luis Isolabella: Dolores Penadés de Isolabella; José González, Luis Mazzone, Clementina R. de Zippilio, José Estellat, Juan Baditto, Angel Parutto, Narciso Lodrón, Pedro Echevarne, Ubaldina Fosatti de Cabrera, por Sofía B. Pastori (menor): A. L. Pastori; José Pocrigna, por María Josefina Pastori Gómez (menor): A. L. Pastori; Eduardo Vaccaro, Antonio Alvet, Daniel Fedele, Vicente Sangelo, Luis Vaccarezza, Antonio Siri, Catterina Morosetti, Luisa Camilla, Domingo Vaccaro, Mario P. Geresia, Santiago Pocq, Ceferina Mansalvo, Manuel Guelfi y Cía., Esteban Cámpora (hijo), Antonio Bianchi, María B. de Restano, Luisa Cosce, Luis Florini, Antonio Revello, Ratto Francisco, Mercedes Schenone, José Romanelli, Dolores Scheneno, Fernando Rebolledo, Magdalena R. de Picardo, Julio Spalatto, Emilio Cirio, María Isabel Florsa, por A. Amoroso: Juan Restelli; José J. Musso, Pablo Buzzetti, Osvaldo Crispo Acosta, Vicente Rienzi, por M. Ribeiro y Cía.: Antonio Varesse; Herminia Pitto, Alessio Carlino, Juan Calanotti, Egidio Colturi, Teresa B. de Quadrelli, Angela M. Bossi, Teresa B. Quadrelli, Amelia Soto de Ferrero, Severiano Ventura, Juan Rostagno, Nazareno Flaminio, Luis Pedemonte, Nicolás Cosentino, Gerardo Fierro, Roque Calace, Lorenzo Bocchi; Michel Fantoni, Carlos Taddeo, Cayetano Breni, Lede y Cía., Pandaleo Hainenti, José Notte, Enrique G. Martínez, José Cepollina, Luisa Cámpora de Martínez, Gelsonnina Saccocio de Guido, Agustín Clérici, Conte Catello Aino, pp. Lahusen y Cía.: Angel Castagnoli; S. Canale, Enrique Rico, Matilde Brisone, Ruvertoni Hermanos, Airaldi Rinaldo, Vicente Salvo e Hijo, Flora González, Martino Rudinelli, Palmira Sambado, Carmen Muscetti, José Rossi Cucaresa, Volonté y Cía., Andrés A. Andolfatto, Alb. Peixoto de Abreu Lima, Adela Minuto, Simón Giovanetti, A. Zavala, Francesco Babieri, Manuel A. Riestra, por Teresina T. de Stabile: Genaro Tramontano; Nicola Atorno, Raymundo de Armas, Giambattista Scaiola, por Manuel Vázquez: Carrau y Cía.: José Bianchi, por José Viganotti: Alf. Starico; Alfredo Umpiérrez, Pierina V. de Mosquetto, Gualco Antonio, Héctor Pérez, David Molinelli, Francisco Lavaggi, Salvador Pagano, Agostino Garre, Virgilio Rienzi, Ramón Pérez More, Eduardo Etcheverry, Antonio Azzinaro, Mozzone Bartolomeo, Musetti E., Antonio Lovallo, Roque Zunino, Pedro Briano, Paulina Lacoste, Pedro Briano (hijo), Manuel García, María Scaramella, Pisano Luigi, G. de Bulow; José Alonso Iglesias, Bulow y Marañón, pp. Juan B. Gandolfo: Juan E. Gandolfo; Juan Agustín Pérez, Angel Pambianco, Attilio Bianchi, Franco Rodríguez, Amalia Fernández, Carmine Tortora, Felice Zambelli, Santiago Borgno, Jacobo Mirchuc, Natale Frati, Vicente Loducoa, Zunino Battista, Juan Pérez, Romano Bolognini, Angel Zampini, María Lavaggi, Angel Umpiérrez, Azzato Angelo, José Burdet, Cozzani Giuseppe, Andrés Vallarino, Juan Bonetti, Musetti Giuseppe, Teresa Cornero, S. Cornero, José Slaioli, Octavia Valle, Germanie Jacob, Clemente Carminatti, Rosa María Solari, p. a. de José Rivas y Cía.: Antonio Vivo y Cía.; Viuda Moretti, Catelli Mazzucchelli, por pedro Ferrés y Cía.: Juan Puyol; Eliseo Peretti y Hermanos, Luis Francesco Stratta, por Zelmira N. de Nassazzi: Manuel Pérez; María Gamberoni, Herminio A. López, J. Sassoli, Brígida Poma, Pedro Parodi, p. a. Juan A. Demarchi: Julio R. Brussone; María C. Penino, por la sucesión de nuestro señor padre Silvestre Suárez Martínez: Juan Suárez y Enrique José Suárez; Simón Perret, Martina Ugartemendia de Gatti, Carlos Demarchi, por Plácido B. Laguzzi: Luis Gaminara; Francisco San Martín, Luisa Bianchetti de Falcioni, José Ameglio y Borea, Alberto Benedetti, Giuseppe Parodi, Luis Pedrouza, pp. Pedro J. Casteres: Juan P. Tapie; Isabel Berriel, Español y Lloveras, N. V. Zelis, por poder de José Luis Ugartemendía: Francisco Ugartemendía; Juan Pariz, Juan Zunino, María Justa Espinosa, por la señora doña Justina L. de Martínez: Juan

B. Irisarri; Hugo Piratinino de Almeida, Pedro M. Gómez y Cía., Schoeder J., pp. Serafín Gómez e Irmao: J. Schroeder; A. Donati, Bianchi Cherubino, Antonio de Sio, Felice Vignoli, Luisa T. de Castiglioni, Josefa Busto, pp. César Piovene: R. Piccioli; Valsecchi Giovanni, Alfonso Manzi, Juan Porro, por Carolina T. de Boeri: Carlos A. Marini; Francisco P. Paccello, pp. María E. U. de Garrou: J. Christophersen; Jacobbe Gentini, Rogelio Martínez, Moriato Giovanni, Sciutto Simone, pp. Emilio Caprio: Rosciano Paganini y Cía.; Benito Servetto, María Casaletto, por poder de la sucesión Carlos Cash: Roberto Stirling; Pedro Moretti, Agustina J. M. Carrara, Juan Banfi, Juan Cirio, Casaretto, Bervejillo y Cía., Anselmo Cuzzi, J. Ramón Rodríguez Pío, Giacomo Villa, Viuda de Cacciatori, Rovelli Adelaida, L. E. Pernasetti, Becco Francesco, F. Langle; David J. de Myers, American Cónsul, Carlos Galli, María Rinaldi, Luis Roveta, Luis Pasotti, Traverso Ricardo, Andrés Benvenuto, pp. Enrique Caulliez: E. Charlet; José Masuchelli, Ana Lucía Larrauri de Soto, Juan Fiandesio, Josefa A. de Elisoga, Rosa Camisaschi, Salvator Mancuso, Hercules Alberiche, Lorenzo Joaquín, Fabio Costa, por Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña: Alberto Peixoto, Tesorero; Tomás Pereyra, Enrique San Martín, Marcos N. Scrini, Santiago Susena Bisso, Gazzano Giovanni, Rosalía Massini, Clementina Massini, Francesco D. Beunza, Eustasio Gascue, Martín Ferreri, Antonio Pagani, Domingo Montesano, Primo Barlocco, G. del Pozzo, Carlos Bocchino, Roberto Bossio, Sanscritto Luigi, Ramona Curbelo, F. Canale Sívori, Juan Pérsico, Graciana Lloyd, Arturo Castini; Ana Lareo, Annunciata Sorrenti, Elisa Raffo, por mi madre Filomena Stella: Annunciato Sorrenti, Antonio Cervetto, Pablo Benvenuto, Luciano Gómez, pp. Davis y Cía. Lda. J. W. Mitchell; Mario Aboro, Lorenzo Mérola, Motalli Vincenzo, Luisa M. Regis, María Flores de Gambín, Blas Moliferni, Sebastián Puppo, Rovegno Gio-Batta, Buscaglia Francesca, José Traverso, Giuseppe Metuso, Pablo Rampoldi, Carmelo Turiello, Enrique Storace, Juan P. Mendiondo, Vicente de Moro, Rosa di Landro de Salerno, Abatino Enrico, Gaetano Molicca, Josefa S. de Fernández, Magdalena Cippa, Roque Rotundo, Luis Gallero, Viola Angela, Hermenera Imperatori, por Centro Almaceneros Minoristas: Pedro Pedemonte, Presidente; D. Odino, Antonio Raggio, Giuseppe Gioro, P. Pereira y Rocha, Mateo Giri, Antonio Salbene, Francisco Grondona, Juan Antonio Paperan, Triantofilo M., Juan Guainazzo, Giuseppe Biagetti, Luis Albarello, Juana C. de Peiran, Gregoria F. Patrón Cabrera, Felipe Pizzo, Pedro Lanata, Lucía P. de Perotti, Juan Freire, pp. Rafael Alonso: Juan Freire; Francesco Guzzo, María Teresa Muzzone, C. Sanguinetti e Hijo, Ernesto Ferra, Natale Clericetti, José Malacrida, Mauricio Goreccio, Enrique Crisóintes, Bulow (hijo) y Cía., en liquidación, M. Ferrari, Miguel Revello, Francisco Mauri, María Adelaida Basso de Mauri, Isabel Muñoz, Claudio Restano, por Emilio Angelo Reale: Luigi Toscani; Agustín Franco, Antonio Buoncristiano, José Antonio Franco, Cipriano V. Riestra, por mi señor tío Santiago Scorza: Nicolás Francisco Scorza; por mis menores hijos Roberto y Rosita, en la sucesión de mi esposo don Rómulo Massone: Antonia C. de Massone; Dolores Ruba, Eduardo Cinelli, Vicente Gandoglia, Lorenzo Ardoino, Francisco Manfre, por Antonio Teddé: Alberto Scarzella; Salvo, Campomar y Cía., Dominga Bianchi, Juan M. Merlo, Dolores Fariña, María Enriqueta Nogués, Agustín Tejera, Alonso y Cerisola, Angel Varini, John D. Hower, Giuseppe Veneroso, Alberto Parodi, Rosina Davini, Juan Barone, Pascual R. Galli, Ambrosini Carmen, J. Aletto, Bernardo Etchepare, Isaac Morshcono, José Massía, Serenthá, Michele, Juan Sáiz Martínez, Serra Hnos., Por The Yokohama Epecie Bank Ltd., Morohasi, Gerente, por Francisco Cinzano y Cía., Dionisio Armari, Santiago Bruzzone, por el Nuovo Banco Italiano, Pedro Giudice, Luis J. Risott, Umile Formosa, Antonio Lupi, por el Banco Germánico de la América del Sur, Edmund Herman, Eugenio Paillé (hijo), Sara Giussi, Eugenio Casella, por el Banco Francés del Río de la Plata, A. Greuzard, por P. Lorthiois Freres, F. Dabua, Mogliono Michele, A. Morlinn, por Claude M. Smith y Co. Inc., S. C. Smith, Antonia Fernández, por la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, B. Bahr, Vola Giuseppe, por The Unión Tradig Co. Ltd., B. H. Tellander, por E. Handy y Cía., Nardeso-Brenta, J. Crispo, por la "Ditta" Dott., Francisco Vallardi; A. Aricó, Luciano y Cía., Antonio Oyhanondo Barthre, Guillermo Gule, Emilio Studler, Antonio Fontana, José y A. Fontana, José y A. Fontana, C. González Moreno y Moliner, por Josefina Bernasconi, Serafino Bernasconi, por Cantaluzzi Emilia, Serafino Bernasconi. "Aceptados el presente concordato únicamente por lo que se refiere al crédito de la Sucursal de Buenos Aires. Para nuestra casa central y demás sucursales existe compensación que nos inhabilita para suscribir este arreglo", por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, Jacques L. Bordelongue, Manfredo Manfredi. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Galicia y Buenos Aires, Pedro Sagreras, por Banco Comercial Italiano, Domingo Repetto, Santiago Tutte, Oscar Viñas, Osvaldo Viñas, P. N. Connio. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Virginio Maffei, Francisco Cervetto, M. Audoire, por Silvia Tálice de Castelbajac, sucesión, F. G. Castelbajac, Juan Casanova: "Aceptamos, con reserva expresa de los derechos que puedan corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Italia y Río de la Plata, Antonio C. Alemani, José Boccini, José Luis Panizza, Maresca y Rosello, Alf. Morasca, Juan Miguel, César Mas de Ayala, L. Mapeau, Mapeu Larroque. "Aceptamos por orden y cuenta del señor Eugenio Ghio, de Génova, según telegrama del 15 de Noviembre de 1920, número 29549" Western Telegram Co. Ltd., Buenos Aires 1.o de Diciembre de 1920, Banco de Italia y Río de la Plata, Armando Ghirlanda, Carlos A. Gentile, Domenico Sessa, Calchini Pietro, Luis Tasso, Dismo Zambini, Antonio Marabotto, Enrique Capelletti; Burnenghi Serafino, Tomás Coxe, G. Felice, Antonio Parodi, Domingo Bernasconi, Ezia Gallo, Vicenta Mallarini, Chiocca José, Sandalio Bene, Oddone Luigi, Menéndez y Oyhenart, Luis Rivara, Lorenzo Bellino, O. Galicia, Genaro Piccardi, Rafael Anza, Leopoldo Bruschi, Juan Saloá, Luis Sanatorio, José Carle, Emilia A. Razetti, Pedro Bianchi, Luigi Toccio; por Anselmo Lamarque: Agustín Parma; Sasiaín, Ferreiro y Otero, María Coso, Francisco Antonio Remanzo, Antonio Casella, Virginia Huelmo, Juan Papá de Vicente, F. Dorrego, Lorenzo J. Pérez, Elena Dagosto, Bianca Lemoyne; por poder de Alfredo Navarro: Esteban Daneri; Ignacio López, Cassarino Hnos., José A. Cassarino, Itala Corti, Vitantonio Casella, José Casas, Mauricio Priario, Domingo Limone, José Torrieri, Celestino Lugano; por Angel Molinari: Juan Bruzzoni; Agustín Parodi (hijo), Juan Cuneo, Francisco Urreta, Domenico Ferme, Francisco P. Mineau, Carmen Andrade, Pura Alelleiras, Nano Amílcar, Francisco Sivo, Domingo García, Luis Meriggi, Cosentino Gaetano, Ferdinando Ferraro; por Poder de Elvira Boffil: A. Boffil; Montanari Enrico, Ubaldo Julio de Dovitis, Luis Riganti, Nasi Giovanni, Giovanni Migliardi, Juan Negri, Juan Brusco, Juan Briano, Luigi Perrone, Santiago Filippini, Ernesto Pedrazzi, Carlos Cassi, Rosalía D. Meirano, Justina D. Meirano, Segundo Pisano, José Pisano, Adolfo C. Maia, Juan Lopomble, José González Verdez, Domingo Venturotti, José M. Pérez Oliveiro; por poder de Manuel Lussich: Manuel Lussich Nin; Cirilo Cáceres, Amalia Fontanella, Luis Zaffaroni, Biagio Nappa; por poder de Manuel E. Martínez: Manuel González; Rosa Mochetti de Bacigalupo, Filomena Rosso, Santiago Coalt, Santiago Agazzi, Alberio Alessandro, Natalio Agazzi, Alfredo Buratto, Francico Restori, Selva Tomaso, María R. de Oddo; por mi señora madre María Alvarez: Gurinda Alvarez; Aníbal Cacciali, Giovanni Cagnazzi, A. Raminetti, José Estefanell e Hijos, José De María, José Barbato, J. B. Zubizareta, Beraldo Hnos. y Fuentes, Pedro Casalegno, Emilio J. Casazza, Antonio Beraldo, Manuel R. Fontán, José Parietti, Eduardo S. de Fuentes, Recaredo E. Ugarte, Conrado N. Larrauri, Alfredo Demarco y Cía., Serafina A. Francesch, Adolfo Giorgi, José Castagnola, Estefanell y Carbo, Esteban Canales, Justo Leal, Pedro J. Menditeguy, por poder Francisco Duce: Catalina Duce; Andrián Arralde; Carlos J. Volonterio, María P. de Volonterio, Pedro Maeri, Francisco E. Peña, Ambrosio y Gerónimo Guidali, Ambrosio y Gerónimo Guidali, Lewis A. Penny, Victoria Abrigó, Agustín Fagetti, Francisco J. Vercellino, Juan Piuma, Francisco Crevoisier, Jorge Brauer, Manuel Hitta, Mario De Monti; por Irma De Monti: Mario De Monti; Petrini Dante y Cía., Víctor A. Casaretto, Ermelindo Epice, Santiago Porchetto, Miguel Vignola, Juan Lemes, Ciriaco J. Mazzoni, José Irure, Ramona Hitta, Felciána Hitta, Vicente Merello, José C. Childo, Carmelo E. Pintos, Luis Cheuciño, Juan A. Bianchi, Antonio Lauria (hijo): por Antonio Caporale: Miguel Chichilo; Teodoro Larrauri; por la sucesión de María Lema F. de Sacarelo: C. M. Sacarelo; Julio Galli, Arturo Nicolet, Guillermina Otondo, Pablo Tognola, Santiago Zuvaldi, Leonardo C. Franco, Tomás Ramírez; a ruego de don José Loardo, por no saber firmar: Miguel Imella; testigo, Esteban Canales; testigo, E. Alberti; Giuseppe Bonetti, Domingo J. Zeni y Cía., Catalina Ghirlanda, Lorenzo Minetto, Francisco C. Molinelli, Natalia V. Villalba; por poder Bartolo Civelli: M. E. Civelli; C. Fraschini (hijo) y Hnos., Juan F. Piatti, José Fraschini, Eugenio Solari y Cía., Paula Stagno, Elvira F. Solari, María S. de Solari, Ana Solari, Juan Peirano, Francisco Rizzo, Lorenzo Marcenaro, Juan D. Schweizer, Segundo Civelli, María Marcenaro, Juan A. Bianchi (hijo), Julio M. Origo, Lorenzo Legnani, Saverio Coppola, Alberto D. Roldán, Agustina L. Siri, Ina Morsbach; por Fanny Morsbach: Bella M. de Morsbach, Luisa Morsbach, Luisa M. de Pedret, Josefa Gilardi, Rómulo A. Revello, Juana B. de Oreggioni, Carlos C. Correa, Fortunato Llambías, Juan Bidegain, Pascual Lamarca; por poder de Nicolás Serra: D. Delmonte, César Ferrero; por autorización del señor Joaquín Vivo, según carta que adjunto, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte: C. M. Sacarelo; Carlo Felipo Bianchi, Ramón José Gilardi, José Delforno, Luis R. Pigran, Nicolasa A. de Ortega; por la Sociedad Nacional de Señoritas: Guilermina Otondo, Presidenta; Albertina Brito, Secretaria; Josefa J. Macazaga, Tesorera; Enmilio J. Leoni, Ana Cruz Artia, Pablo Cora, José Fortunato, Juan B. Echeverzs; por la Sociedad Inmobiliaria Sanducera: A. Guidali, Presidente; Francisco Rizzo, Secretario; Alesandro Bianchi, Fausto Nardini, Joaquín M. Elola, Luis Cora, María Civelli, Pereira y Cía., Firma ilegible, Gerente; Firma ilegible, Contador; María C. C. de Fraschini, Nicolás J. Pescetto, José Greppo, Juana B. de Yaxaldebehere, Felipe Lasanta; por Francisco Farullo: José Florio; Eduardo Zapata, Matilde Pedoja de San Julián, César Ferrero e Hijos, Pedro Bartzabal; Pedro Harguindeguy, Domingo Giupponi, José San Juan; pp. Lola A. de Selves: T. Larrauri; por poder Manuel N. Pintos: Teodoro Larrauri; Carlos Tirio, Juan Grampin, Ernesto Rolla, Dominga Meza, Félix Giupponi, Félix y Luis Giupponi, Clotilde Moreno, Caetano Oreggioni, Angel Tambuscio; a ruego de Nunciato Tirio, por no saber firmar: Miguel Tirio; testigo, Américo Guido; testigo, José De María; Miguel Tirio, Antonio Greco; por Ignacio R. Gabirondo, según carta autorización del veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte: Alejandro Etchebarne, Catalina Molinelli, Eduardo Caprani, Santos Risso; por la Sociedad de Socorros Mutuos: Julián de las Cuevas, Presidente; José C. Echeverz, Tesorero; Alfredo Azué, Secretario; Pedro Achigar, José Zanoniani (hijo), Felicia P. de Michetti, María L. de González; por Domingo Milesi, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: José C. Childo; por Severa C. de Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; por Angel A. Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; Carlos Manzi y Cía., Enrique Causa; por Néstor A. Rosati, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: A. F. Braga; Luis M. Levaggi; por Adelaida R. de Levaggi, según carta autorización de seis de Diciembre de mil novecientos veinte: Luis M. Levaggi; Rafael Pintos, Gerónimo Ramos; por Florencia Riet de Oliveira, según carta autorización del seis de Diciembre de mil novecientos veinte: G. Solari; Juan Volpe, Martín Etchart; Carmelo Larreca; por Manuel Vázquez: E. Balbis de Vázquez, curadora; por la Sociedad de S. M. "La Fratermelle": Victorio Deleglise; Juan Indiano, Secretario; Bernardo Crespi, Molinari y Cía, Juan Grassano, Antonio Sembo, Antonio López, Luis S. Mouriño, N. Fausto Madrid, Rómulo Felipe Vaccaro, Pedro Maggi, Tomás Rivara, Pastore y Chelle, Constantino J. Rasines, Genaro Schettini; por poder sucesión Juan Gil: Julián Goicoechea; Pilar Alberdi, Antonio Battro, Julián Goicoechea, Isabelino Ruiz, Rodríguez y Renau. Pedro J. Beltramo. Alejandro Zefferino, López y Sánchez, Ricardo Moreira, Emilio V. Sánchez, E. Ruy López, Juan P. Parodi, Molin Hermanos, Arturo Carlevaro, Benjamín Lozano, Pedro M. Leonard e Hijo, Pedro M. Leonard, Alejo Hounié, Carlos N. Silveira Sunhary, Carlos Lascano, Torreglosa y Usabiaga, Roglia y Badaró, Américo G. Ramírez, Simón Mirassou, Giovanni Imperiali, Santos Fernández Mallada; por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Juan Harispuru, Presidente; Enrique Broggi, Tesorero; J. Pensolani, Secretario; Luis Ribolla, Salvador Ferrer, Juan Labadie, Rogelio Ruolui, Juan Borio, Joaquín Alambarri, Juan R. Sestiá, Martín Erramuspe e Hijo, Emilio Fernández Regueira, Juan Prunell, José M. Carlevaro, Pío Bequeirstain, Juan G. Ferrer, Luis Postiglioni (hijo), José M. Gondra, Francisco Matosas, Guillermo L. Varsi, María C. Troglia, Alejo Chelle, Fermín Arabeity, Guerrero Hermanos, Pierre Lafaurie, Manuel López Bretón, Carlos A. Perera, Ordoño Hermanos, Chelle y Bidart, Pedro Preioni, Francisca G. de Ordoño; a ruego de mi señora madre Rosa Bordoli: Marta Caserotti; a ruego de mi esposo Antonio Cassino: Luisa Montano; Raúl Martínez, Gil y Echenique, Amabilia N. Villanueva: por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Enrique Broggi, Presidente; Preioni Andrea, Secretario; Antonio Broggi, Tesorero; Manuel Pérez Roubin; Carlos Bistulfi, Pedro J. Zabalúa, Luis S. Barrenechea, Cristóbal Barrenechea; por autorización de José V. Barrenechea: Cristóbal Barrenechea; C. Francisco Gepp, Rogelio Mujica, Angela M. de Broggien, Delfina S. Battro, Aquiles Bravetti, Roberto Puglia; por la sucesión de Fortunato Ritorni: Fortunato Andrés Ritorni; Alberto Carlevaro, Eraldo Poletti, Victoria López; a ruego de mi señor padre, Pedro Antonio M. Sarasola: Prudencia G. Sarasola; testigo, Jesús F. Chelle: signo de cruz del señor Juan Picosso; testigos: Galileo P. Pastore, Jesús F. Chelle; Martín Zubieta, Carolina F. Beltramo, Jovita Pardo de San Román, Oscar Muniz, Andrés Iraola, Alejandro Guastavino (hijo),

Jaime Camps, Julio A. Lista, Jacinta Roubin, Ramón C. Pírez, Francisco Ferés, Aurora Vitoria, Guido Putti, Raúl V. Bogliaccini, Berenzoni J. Ferro, Teodoro García (hijo), Florencio Silva, Juana M. de Vanerio, Juan Irigaray, doctor R. Schekleton Ubiria, signo de cruz del señor Antonio Saita (testigos: Pedro Broggi; José M. Gondra); Eusebia Ubal, F. Marfetán; por poder de Lorenzo J. Pérez: G. Costa; Braulia L. de las Muñecas de Broggi, Lucía F. de Corradi, Luis Broggi, Vallini y Broggi, Alberto E. Caresani; por poder de la sucesión Rómulo N. Méndez: Servando Méndez; Brenno Benedetti, Servando Méndez; por la Previsora Uruguay (Directorio Local): Arturo Carlevaro, Juan Víctor Schofer; por Francisco Rodríguez Baliño: Juan N. Renau; Agustín R. Arrieta, Benito V. Merino; signo de cruz del señor Eduardo Buir (testigos: Luis Simonelli, Juan G. Ferrer); Enrique Broggi, Francisco D. Doblas, Rito Tomás Abreo, signo de cruz del señor Francisco Oreggioni (testigos: G. Costa, F. Ordoño); T. Richardson Arrieta, Enrique Carducci, Francisco S. Bruno, Lorenzo Priano, signo de cruz del señor Liberato Carducci (testigos: Breno Benedetti, Guido Putti); Juan Tortore, Arana Hermanos, Juan Tortore de Agostino; por poder de Manuel Arana: Mariano Arana; Telésforo Book, Francisco Figueras; por mis menores hijos Fermina N. y Servando G., Telésforo Book, Genaro Book: Amalia Book; Andrés Ascardini, Vicente Dinelli; por poder de la sucesión de Luis Piñeyrúa: L. Mayol; Cesáreo López, Herman A. Schopfer, Francisco L. Pastore, Evergisto Devoto, Nicolás Cánepa, Antonio C. Entenza, signo de cruz de la señora Catalina Cánepa (testigos: Américo G. Ramírez, Jesús F. Chelle); Miguel Nocerino, Tomás Beaulieu, signo de cruz del señor Carlos Bacciarino (testigos: Pedro Broggi, Jesús F. Chelle); por la Asociación Rural del Departamento de Soriano: E. Perera del Marco, Presidente; Alejandro Galeano, Secretario; Francisco Costa, Tesorero: David E. Arabeity; por poder de la sucesión J. Pedro Irigaray: María F. G. de Irigaray; por Juan José Echart: Vicente Salvo; J. Pazos Luque, Guillermo D. Kelly, Nicolás Schmid, Atilio Borgo, José Borgo, Oscar Dominguez, Juan Alfredo Haller; por autorización de José Carlos Alessio: Agustín Alessio, Bautista Braceras, Martín Elutchanz, Julio Correa; por poder de Mateo Fernández: Raimundo Fernández; por poder de A. V. Fitz Herbert: Edvard C. Cobban; Manuel Fernández Carrasco, Edward C. Cobban, Silverio Monteiro, Compañía General de Fósforos, A. Nery, Alfonso Carluccio, Carlos H. Ravenna, Biaggio Cantisano, Fernando Poitevin (hijo), Michele Bianchi, Rafael Anselmi y Cía., Angel M. Sanz, Enrique Danzeval, Víctor Fraschetti, Antonio Proto, Gregorio G. Rodríguez, José Astiz y Hnos., Agustín Gaminara, Elbio Legris, Conrado Fullgraff, Gabriel Corvino, Ignacio Milicua, Armando Staricco, Rafael D. Onofrio, Alberto Pascua, Juan Pratto, María Larrondo, Máximo Carnelli. Pietro Bollam, Caviglia Hnos., Nicolás Benvenuto; Juan Cerrutti, Juan Caorsi, José Peirano, Alcides Giorello, Antonio Mérola, Luigi Bordigoni, Leopoldo Bellomusto, Francisco Lafirenza, Juan Gariboto, Carlos Bevilacqua, Francisco Tucci, Rodolfo Favaro, Banco del Comercio de Corrientes, Antonio Cavalea, Giovanni Savino, Eduardo Rinaldi, Domingo D'Ambrosio, Nicola del Castello, Savino Volpe, Juan R. Soca, Ceccardo Belloni; Giusseppe Garbarino, Bibiano de León. Pedro Elduayen, Juan Semino, Dominga Risso de Audorno, Emilio Perretti, Modesto Guidobono, Juan Pessina, Paulina Luissi, Francisco Faviere, Francisco Cerro, Valentina Padrón, Antonio Zastrino, Augusto Fezza, Salvatore Bellomusto, Cristina Bellomusto, Celia Gama, Elena Butti, José A. Castro, Pablo Mastronardi, Josefina Thoinon, Giovanni Avete, Sor Carmen González, Genaro Paladino, Margarita Serafino, Eugracia Custodio, Eduardo Borges de Castro, Nicola Riccardi, Luisa Raggio, Julia Tiscornia, Antonio Prunés; Juan Chiappara, Manuel E. Tiscornia, Gaetano Bottino, José Di Lucca, Ernesto Piñeirúa, Ciro Aloisio, Pérez y Ravenna, José Berta, Elsa Ravenna, Thusnilda, Carlos y Enriqueta Ravenna, D. Alvarez y Cía., A. Parrillo, Víctor Alvarez Menéndez, Pedro Cuocco, José Buccino, Margarita O. de Rolando, Miguel Larouz, Carlos G. Risolfi, Alfonso Genovese, Vicente Precioso, G. Rizzo, Carmelo Pugliese, Giusseppe Basadone, Angelo Scelza, Florencia S. Montiel, Domingo Rondini, Benine Calcavecchia, Remigio Moreno, Elena Dajote, Juan Raggio, Juan José Ferrari, G. M. Caballero, Antonio Marttiloto, Francesco Chiarlone, Pascual Nessi, Pascuale D'Andrea, Teresa Sandroni, Alfonso D'Andrea, Juan Rugnoli, José Rebella, A. S. Montegazza, F. Arduino Repetto, Pietro Folco, María C. Collado, Miguel Mazzioti, Miguelino Collado, Agustín Bordigoni, Alberto San Miguel, Juan A. Bologna, Aurelio Boggiano, Amalia V. de Arenillas, Jerónima G. de Grissoni, Enrique Arigoni, J. V. Calcagno, Blas N. Pizzo, Eduardo Rotunno, Juan Púrpura y Cía., Francisca Mazzei, Ema Genovese, María Veti, Miguel Gastelimendi, Juan B. Rossi, Antonio Giovini, Antonio De Risso, Federico Genovese, Luis Berruto, Domingo Basso, Manuel Carballo, José M. Iglesias, Luiggi Campana, Enrique Moneda, Alfonso Amaturo, Arturo Chiodi, Felipa B. de Mórtola, Filippo Morla, Juan Pizzorno, José Puppo, Mario Vergnano, Tomasini Pietro, Tomasso Parrilla, Angel Tozzi; Francisco Buschiazzo, Agostino Josié, Francesco Bianco, Juan Moizo, Calera de los Treinta y Tres, Nicola Domangelo, Hijos de Alejandro Favaro, Agustín Parma, Segundo Vola, Juan P. de Alegre, Segundo Bertolotti, Guido Genovese, Pietro Carnizi, Tiraboschi Agnese, José Musso, Augusto Mateuzzi, Carlo Ghirardo, Carlo Crossa, Domingo Ferrero, Esteban Viazzi, Ferdinando Davi, Leopoldo Ochiuzzi, Giuseppe Occhiuzzi, Antonio Ruggiero, Enrique Arigone, Rosa Stamile, Antonio D. Carugatti, José Falabrino, Bártolomé Muragliam, José Crescente, J. Claudio Badellino, Erberto Larsini, Vicente Guarino, Julia Arzeno de Trulla, Constantino Costas, L. Beltrán hijo, Marcos F. Iriarte, Luis F. Beltrán, Carlo Ghini, José Pérsico, Juan B. Gabaria, Benjamín J. Solari, Togu Sebastiano, C. Bianchi, J. Bautista Cogornó, G. Moga, Antonio Putú, Lola de Bolognini, José Delpiano, Dodero Hnos. Ltd., por Julia Mousqués: Julio Mousqués; por María Mousqués: Julio Mousqués; Zoraide A. de Moalli, Viuda de Suburú y Nogueira, Tulio Idiarte Borda, Mateo Grecco, Celestino Calloia, Miguel A. Ossi, Damiano Di Jaunio, José Pérez García, A. Cozzi, Santiago Peragallo, Francisca T. de Marillate, Juan Bianchi, Brígida Quechelie, Domingo Berruti, Juan Oberti, Luis Bazzano, Luis Reggiardo, Antonio Adipo Fontana, Luiggi Commilia, Carlos Calcagno, Carlos Alessio, Teresa S. de Staricco, Domingo Apolito, Antonio Montans, V. Gamarra, Luis J. Frecero, Cardoso y Cía., Jerónimo Cicala, Higinio Dini, Giuseppe Napoli, Santiago E. Sanguinetti, Calveiro, Cervini y Cía., A. Ferrando, Juan Ferrari, José Costa, Timsky Hnos, Pedro Elena, Antonio Vivo y Cía., Agustín Cis, Angel Mazzotti, Carlo Moizo, José Segino, José M. Martino, M. Cámera Giuzio, Martto Luigi, Víctor A. Garrido, Juan Olivieri, Galluzzi y Deipiano, Rosa G. de Folco, por Sucesión de Juan Folco: Rosa G. de Folco; Agustín Boccone, Nicanor Pino, Giacomo Barbieri, J. E. Bitar, Basilio Márquez, Vicenzo Ciccariello, Domingo Aicardi, Jorge Bitar y Cía., por Juan Pedro Lusteau: Pedro Gregorini; Federico Sodano, Pedro Gregorini, Carlo Falabrino, Luis Lericcia, Stana Abene, Carlo Rosso, José García, Amalia Rami Merello, Stteten y Cía., Giacomo Anterino, Scola Francino, Giovanni Bomio, Vicenzo Vergiani, Ignacio C. Rosso, Antonio Perello, Ernesto Frontini, Eduardo Frontini, Alberto Scaltriti, Juana G. de Aragnouet, Josefa Campos de Martínez, Juan Culasso (hijo), Encarnación Galindez, Vicco Mateo, Atilio Selasco, S. Scoseria, M. Lorente, Dante Luis Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Miguel Lafirenzza, Pedro Bidone, Gustavo Ferrúa, Ferriolo y Preve, Carlo Giudici, Santiago Acherbo, José Caserza, Paolo Beccaria, Bartolo Ravéto, Catalina Rubino, por Sucesión A. Ferriolo: Ulises Ferriolo; Vicente Vieci (hijo), Juan Chiarino, Diego J. Varela, Agustín Guido, Malio Fossatti, José Taboada, Juan Briano, Duilio Chirino, Pascual Miglino, David Gandolfo, Santiago Cagnoni, Giuseppe Imparato, Carlo Bertoni, P. P. de Santiago Rabaschi, David Gandolfo, Tobbia Taccone, Cuadrado y Cía., Manuel Dura, Francisco Pascual, José Mileno, Antonio Rizzo Rosario Lopresno, Alessandro Granero, Antonio Cavallo, Antonio Demichele, Antonio Casatroja, Benito Fernández, Honorato Luciardi, Angelo Crossina, Luis Felloni, Aristodema Rizzi, Asunta Di Fusco di Nocella, María Luppo de Niccasio, Vicente Aguirrebengoa, Juana M. de Núñez, María Elis, Antonio A. Rosa, Lorenzo Caliccio, Pastori y Cía., Juan Grondona, Domenico Benbenuto, S. Ottonello, Chiarino y Pérsico, Carmen Berdia Cano, Carmen L. P. de Saxlund, Paulina Tassisto, Rodolfo Labraga, Carmen Martha Campbell, Angela Zunino de Buschiazzo, C. Rey, R. Arraga y Vidal, Carmen Varela, Angela B. de Pomar, Camilo Ricci, Luiggi Spinagi, Pedrana Mansueto, Angel Pérez, Emiliano Rodríguez, Ernesto Laurini, Miguel Gargano, Pedro Fontana, Leonardo Lapaglia, Francisco Barbano, por Juan José Morandi: su padre Antonio Morandi; por The Chemical Co.: C. Lay; Vittorio Parolo, C. Ojeda, por Elsa Morandi: su padre Antonio Morandi; Margarita J. de Aparicio, G. Fasello, Bartolo Delbono, Manuel Mosso, Celia Rafaele, Domingo Tosis, Pedro Setti, Luis M. Musto, L. y B. Catalina, F. Veni, Salvador Tedesco, José Rinaldi, R. F. Troccoli, Honoria G. de Scanavino, Giovanni Cella, Pedro Francini, Vicente Limangi, Batista Canzani, p. p. de Rosa de Romeu: Antonio Gandolfo, José Speranza, Angelo Cauteruccio, Pedro Casaban, Miguel Perrone, Francisco Abbate, J. Maggi Brassimina Brondi, Salvatore Umalli, José Rocca, Oreste Zin, Basilio Fontana, Rafael Laporta, Salvador Aschieri, p. p. de Tomás Risso: Juan Ghis; Andrés Farese, Esperanza de Sierra de Artuccio, Domingo Zaccagnini, Giovanina Di Bello, Cristina Ferraro, Juan M. Lamolle, Ferrari Angelo, Francesco Cosina, Juan Perelli, Domenica Grisi, José A. Pascual, Antonio Arocena, Francisco Arocena, Pedro Capris, Martiniano Bresciani, Elvira M. Coppola, José Carpena, Alfredo Semproni, Pablo Cairelle, Rosa Rei, Adriana O. de Lozano, Antonio Berghero, Bonaventura Dilandro, Terranova Domenico, Francisco Longo, Rigio Bollo, Erminia Teccone, Agustín Gaggero, Revello y Maglio, Ricardo Ghitart, Juan Propera, F. Maglio, Adela J. Torre, Juan B. Lamy, Fernando Rigamonti, Dominga Etchandy, José Averaldo, Florindo Bocchi, Juan G. Bonifacio y Hno., V. Sanguinetti (hijo), Pedro Benvenútto, Francisco Tacconne, Juan Coscie, S. A. Calcagno, E. R. Vidal, por Fábrica Nacional de Papel: S. A. Calcagno, Presidente; Carlos Conserva, A. Angel Gazzaneo, S. Bonsignori, por mi hijo menor Oscar Batro: Antonio Batro; por mi hija menor Catalina Batro: Antonio Batro; L. Iraclam, J. Prando, F. Héctor Ochas, Diego Young, Juan Dato, Angel Silva, Antonio Busillos, Alejandro Sormani, Alberto Anselmi, Manuel González, Angelo Pedemonte, G. Groto, Santiago Barbano, Anita Tussi de Bianchi, Josefa Vaillant, Carlo Caccia, Bartolomeo Balbiani, Clementina Gallo de Scazzo, Elvira C. de Carbajal, Juan Gallo, Pedro Sartori, Juan M. Peirano, p. p. de Compañía Argentina de Navegación M. Mihanovich: J. Botto y Jorge G. Segovia; Benigna Rama, Ricardo Cazalaz, Jnocencio Galli, Carlos Grisetti, Antonio Scarone, Martín Duhalde, J. Ferro, Gaetano Marino, Jesusa Graña, Pascual Moreno, Santiago S. Grafigna, C. Vero, Agustín Giovannini, Fortunato Schiappacassa (hijo), Donato Bevilacqua, María Teresa G. de Naguera, Andrés Guffanti, Luis Marsiglia, Paz Castelacia, Antonio Di Russo, Filippo Massetto, Francesco Masciam, Alessandro Odone, María Gracia Labruna, Mario Vigorito, Gaetano Donati, Martino Antonio, Clerici Ernesto, Felipe Testa, Salvatore Mangussi. J. Rizzo, Pascual Paparianni, Salvatore Pascale, A. Mognoni, Caterina Pascale, Michelangelo Delia, Olivetti Pietro, Ernesto Duppo, Gaetano Degí, José Parachini, Solano Alaniz, Giovanni Accone, Luiggi Caballaro, Marcello Fumagallo, Romano Fontana, Alonso Menéndez, Isabel Nocetti, José Imparato, por Marianina Vigniere, Francesco Riulfi, Vicente Brandi, Ramón Rizzi, Pascuale Napoli, Luis Peirano, Francisco Bonifaccino, Carlos M. Rocchietti, Alejandro Cirio, Francisco Nario, José Demmarco, Ballotti Armando, Giovanni Campioni, Santiago Rossi, Giovanni Mioni, Rosa Merelli, Antonia Rodríguez, Teresa Cirio, Ernesta Cirio de Negro, J. Riggio, Agustín Girado, Teófilo M. Osorio, María Luisa Elbert, Carlos Grignolo, Angel Cocomero, Antonio Pascuali, Pío Serra, Pedro D. Pedretti, Pascale Buencristiano, Alejandro Rizzi, Nicola Fusco, Giovanni Melogno, Nicolás A. Fierro, Francisco Poser, Bartolomeo Viglieсca, Alejandro Talice, Lusseti Giuseppe, María Fossa Capdevila, por Juana R. de Sánchez: Félix Prieto; Domingo Sarto, Manuel Scorza, Luis Campi, Roberto Biassotti, David A. Pelucchio, Batista Deicas, Francesco Conserva, Angel Boniardi, Cayetano Di Mauro, Carmine Nicodemo, Antonio Branchi, Eladio M. Alcain, Ana R. de de León, Marcelo G. Rigo, Vittorio Berri, G. Vittorio Massone, Podestá y Cía., Pedro Scaglia, Biarelli Giuseppe, Corina Mantovani, Belgiono Belsides, María A. de Galessi, Salvador Manfredi, José G. Guglielmetti. Eduardo Rienzi, Hércules Basarello, Michele Giuliano, Juan A. Adano, Lorenzo Capurro, Domingo Pissoni, Rafael Giorani, Patricio Silva, Carmelo Volpi, Francisco Demoro, Coni Morrone, Luis Scola, José Borgia, Giuseppe Pomi, Boaventura E. da Costa, por la Sucesión de Juan Pedemonte: Juan Vallarino; p. p. de Roch Caudeville y Cía.: Jaime R. Cardona; por Alario P. Bordes: César Arigoni; P. Bordes, Luis Cervetto, Natalio Camerio, Gercar Carreño y Cía., Juan Ferrero, Diverio Michele, José Dotta, Agustín Delfino, Giuseppe Sironi, Gaudino Gaudencio, Giuseppe Rossi, Roque Luca, María Grecco, Antonio Pascuale, Heraclio Ascheri, Carlos Ottonello, Andrés C. Mazzino, Luiggi Ottonelli, Juan Mazzino, Santiago Puppo, Jerónima Nario de Panizza, Alessandro Farinassi, Antonio Batro, Alberto Pouy, Antonio Tagliamonti, Tertuliano da Silva Machado, Manuel Ximeno, Pedro Alievi, Juan Parnisari, José Yocco, Juan Anastasio, Pietro Demaria, Pietro Demaria fu Francesco, Abramo Dominioni, Edmundo Lascano, Antonia Guglioti, María Monseglia, Guillermo Yemmi, Ratto Giovanni, Pietro Tossi, Juan Cortelari, Alessandro Licurgo, Fernando Lietti, Francisco Molinari, Antonio Sacco, Flaviano Antonio Rocco, Nicola Cosentino, Juan Enrique Ginochio, Francisco Gorosseli, José Cremonesi, Tommaso Guezzi, Alfredo Magurno, Luis Santocchi, Francisco Verzi, Juan D. Burdizzo, p. p. de P. J. André Reinaldo Bonino; por mi hija Irene Bonino Reinaldo Bonino: Pietro Bo. Reinaldo Bonino, Agustín Guido. B. Colla, Santiago Briatore, Antonio Ricato, Salvatore Piano, José Balbo, F. Farolo, Juan B. Damonte, Vittorio Pisano, Manuel G. Lago, José Pastorino, Camara Pedro, F. Felice Serigie, Pascuale Valanzano, Francisco Restano, Elpo Darca, Juan Ferriol, Emiliano De Felice, Andrés Saliva, Ernesto Selasco, Francisco Grandini, Delpino Benveruto, Colonnese Gaetano, Deotto Nicola, Pedro Giordano, Nicola Ciancio, Stratta Ambrogio, Domingo Roffa, Alessandro Cavallo, Chiaborrelli Antonio, A. Gallo, Felipe

Balla, Giovanni Cerrató, Juan Giordanelli, Juan Vaccaro Repetto, Antonio Peraso, Luis Falda, Bonifacio D. Quirque, Luis Berreta, Luisa Fulloni, Etchebarne y Tastas, Paulina Basso, Romualdo Valetti, Umberto De Sanctis, Antonio Falci, Luis Rampoldi, Tranquilo Flematti, José Mastrangelo, José S. Pérsico, Adelmar Mineau, Emilio Marzochi, Alejandro Mineau, Andrés Deus, Birabén Hnos., Luis P. Cantú, Josefa C. de Arce, José Gambín, F. Mollino, María Lucchi de Crudelli, Juan B. Sanguinetti, Leonardo Francisco Ferrari, Bartolo E. Torterolo, J. L. Pratto, Juan Rey, Julia Perdomo, Eduardo Gibelli, M. Conza, Pedro Carnelli, A. Bazzani y Cía., Francisca Isolica in Scala, Francisco Perrini, José Fraschetti, H. Molfino, Mañuel Gaibisso, p. p. de Wenz y Cía. G. Libet, Gregorio T. Genoz, Salvador Crudeli, Félix José Manone, Antonio Toriello, José Varela, Luis Toscani, Andrés Teodoro Pena, Giuseppe Patracca, por la Sucesión de Manuel Molfino. H. Della Longa, Domenico Micelli, Hijos de Ramón Rodríguez, por Catalina H. de Rousse: Hijos de Ramón Rodríguez; Pablo De María, José Cappó, Vincenzo Leonatti, Alfonso Napoli, Juan Calegari, Méndez y Donamari, Banchero Pascuale, Leonardo Zaccagnini, Alejandro Luraghi, Achese Junio, Julio Matero, E. Tours, Eduardo y Pedro Calcagno, José E. Puyol, Viana y Pignone, Pedro Radici, Nemo Valdiseni, Juan Zerboni, Bernardo Parolini, Fazzino Martino, Manuel Vidal, Aída Palermo, Mario M. Jacob, Carlos J. Naggi, Eduardo E. Calcagno, Nicolás E. Riestra, Esteban Bianchi, Antonio De Acevedo, Lavigna Garibaldi, Emilio Fam-Tino, Juan Lusiardo, Cleto Artigas, Ercole Marelli y Cía., Elvira Santo de Calcagno: por viuda de Mortalena y Beraza: José M. Suárez y Cía.; Alejandro Cazzuti, Damiana Pazos; Domingo Core, José García Conde, Juan Noccetti, Juan Bergamino, Angela Fussano, Ramón L. Suárez, Lamaison y Cía., P. Bassi, Dorotea Urunaga, Ricardo Cravea, Asencio S. Morales, Pedro Laxalde, Pedro Michelini, Carlos Pernigoti, Giusseppe Saglio, Lagomarsino Hnos., E. Leopald; por la sucesión de Catalina G. de Ghirardelli: Gerónimo Ghirardelli, Arturo R. Sans; Pedro Beilenda, Teodoro Pagani, Luis Campi (hijo), F. Amalric, J. Galibert y Cía., Rosa Amelia Ferrando, Saligman y Mayer, por María B. de Martino: J. M. Martino; Luis Scorza, P. Dossogno, Juan Raimondi, Eduardo Emeric, Ildefonso Pereda, Gabriel Guerrero Castaño, Alberico Isola, Alejandro Comelio, Cosme Invernizzi, Pedro Gelós, Miguel Rienzi, Gelós y Santamarina Bolloli Carlo di Battista, Jorge Rosalini, Buenaventura Morales, Bruto Manzoni, Luis B. Manzoni, P. Rocco, Francisco Peluffo, Donato Donadio, Antonio Coliccio, Luis Brandi, A. Gadola, Ofelia Sans de Bianchi, Francisco Salerno, Emelinda C. de Fontana, Carmen G. de Castelano, Angela Aunzo de Galeazzo, Lorenzo Scaiola, Fassari y Daneri, Antonio Mezzeta, Héctor Montedónico, José Genta y Grasso, Elvira Sans, José O. Ponasso, María Renée Sans, Domingo Oxilia, Clemente Ghiardoli, F. Civitati, Luisa Raggio de Chinet, Margarita G. de González, Faustina M. de Savio, Morini, Barreiro y Lorenzoni, Manuel Quartino, José Lorenzoni, Américo J. Parma, De Marco Pietro; por Matilde Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Celia Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por María Ester Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Concepción G. de Heikle: J. Christophersen; Francisca Salorio, Emilio Imperatori, Francisco Piria, Lorenzo Dogliotti, Angelo Andrea Maiorano, Juan Carlo Scarzella, Calerio Ottonelo, Antonio Bonfiglio, Sábado Uriccio, Pedro Cerisola, Angelo Garre, Josefa P. de Bonfiglio, Luis Dodero, Antonio Irizzar, Pedro Libbi; por Juan B. Rocca: Agustín Parma; Pablo Locatelli, Faustina Tacchino, José Antonio Valloni, G. Weil y Cía., Camilo Roselli; Antonio Perata, Antonio Ostuni, Santiago Bonadeo, V. E. Bonifacino, Antonio Luppo, Pascuale Rubino, Simonetti Pedro, Camilo Bertonelli, Michele Danzaro, Pedro Moretti, Angel Bianco, Giovanni Pateta, Giuseppe Mordace, Antonio Scaiola, Panzardi Domenico, Briaggio Serio, Domingo Bucchino, Salvatore Pizzolante, Emilia Barberis, Clotario Polli, Cesare Dini, M. Campiglia, Silvio Ginela, Angel Quartara, Carlo Maraboto, Angelo Micelli, Emilio Colombo, Domingo Lizarraga, por Juan Francisco Lizarraga: Domingo Lizarraga; por María Elena Lizarraga: Domingo Lizarraga; Luigi Barisoni, Ereiso Gandolfi, Francisco Besuzzo, Juan Caussa, Antonio Calcagno, Felipe Moliterno, D. Cuns, Antonio Mattiaudo, L. Broqueta, Anna Fornacciari, Francisco Bettolini, Agustín Pratto, Chirra Antonio Salvatore, María Elena Collazo, Antonio Focone, Luisa B. de Garibaldi, Antonio Traverso, Flaminio Moreno, José Massone, Francisco Lupunacci, Anita Cassottana, Juana Pena, por poder de Modesto Devincenzi: Guido Puccioni, Giuseppe Cesarale; Guido Puccioni, Giovanni Briozzo, Alfredo Gazzaneo, Emilia Garnero, Domingo Desimone, Zanotti Emidrie, Francisco Flamini, Julia L. de Mongaston, Nicolo Sciandro, Luigi Imperiale, A. J. Benzo, Rosa Cagnazzi, M. Mentasti, Giulia Ferioli, Antonio Mascetti, Pedro Casenna, Laura de Ledrón, por la Sociedad Italiana de La Paz: Carlo Castiglioni e Italo J. Rosa; Alberto Leffiego, Domingo Fracco, Umberto Celli, Juan Ferreti, José Minoli, Miguel Denegri, Santiago Ozzilio, P. Carvalho y Cía., A. Lauria, Santiago F. Solari, Ivan Firmovski, Pedro Isnardi, José Vila, José Straneo, Egidio Brizonzia, Delmiro Luces, Francisco Olivieri, José Olivieri, L. Dini, Margarita Gheltrito, Angel Fernández, Josefa Chiozza, José Mora, Juan Benzo, Matilde H. de Machado, Marco Cresci, A. J. Pernin, Vicente Rodríguez, Luis Giuzzo, Pascual Chiachio, Clotilde Hernández, H. Michelini Lagurara, A. Parodi, Juan Mamberto, Juan Bottero, Pedro Passalacqua, Luis Gargiulo, C. Guyomet, Giuseppe Micelli, Giovanni Perioli, C. Sandrio Lanio, Luis Grena, Josefa Suetta, Angela C. Ghirardelli, A. Surra Santin, Occhi Natalina in Vitali, M. T. Rinaldi, Josefina Bianchi de Franco, Gabriel Morra, Manuel Finochio, María R. Zunino, Antonio Tastas, Carlos Torenti, Luis Sturla, Alfredo D. Rosa, Teresa Ciconardi, Carrau, Chiappe y Cía., Angela Buacco, Antonio M. Trabai, Alfredo Gazzoni, Teresa Ferrari, Catalina F. de Ferrari, José Santoro, Sara Bottini, A. Garré, por mi hija Teresa Castagna: Adolfo Castagna; Vilentín Viñoli Bosch, Josefa Bianchi, Pedro Mazzini, Cosimo Peduto, Carlo Montalbetti, Pedro Capelo, Cándido Costanzo, Sixto A. Verani, Clara M. de Grego; Antonio Marchi, Domingo L. Guainasso, Renato Ricardi, Antonio Cella, Francisco Demarchi, Adela Sartori; Santiago Barbieri, Alberto Bonini, Emilio Casanova, Pedro R. Bassalini, Giri Carlo, Clementina Obelisco, María P. de Marchetti, Barebrina Obelisco, Antonio Berasso, Domingo Bassi, Frugoni Hnos., M. A. Gabriel, Enrique Reyes, Rafael Labella, Carlos G. Funes, Pietro Fracia, Juan Musseti, Francisco Logardo, Rafaela Andreoletti, Pascual De Bonis, Josefina M. de Devoto, Agustina L. de Grandal, Clotilde Mazza, López y Cía., Cárlota V. de Ayala, Carlos Carugati, E. Queirolo y Hnos., Carlos Rapetti, Angel Bailo; Lorenzo F. Barlocco, Otero, Borrazás y Cía., Julia Sazarola; Lius A. Zanzi, Pedro Sindin, Generoso Camesella, M. M. Wook, Juan B. de Benedetti, Miguel Deferrari, Eusebio T. Manticino, Esteban Armas (hijo), Juan Garibotto, Antonio Branchi, Andrés Ravenna, Biagio Lamonico di Tomaso, Spigno y Maynard, Pietro Fazio, J. N. Oliver, Fructuoso J. Peruzzo, Juan Pablo Díaz, Francisca Mazzei, M. Gómez Iroane, Giovanni Rabagliatti, Barisone Clementina in Olyivieri, por María Angela: María Elvira Obiol; doctor Julián Obiol, Cayetano Di Landro, Ramón Arrarte Victoria, Juana Calcagno, Francisco Fernández, Eduardo Francis, Emilio Briozzo, Ciriaco Amoroso, María Esther Bengoa, Ricardo Bengoa, Miguel Bergamasco, por poder de Remigio Sciarra: Alfredo Sciarra; Antonio Frachi, Francisco de Paula Alves, Carlo I. Barbero, Dionisio Jorge, Miguel Alesiano, Alejandro Faliez, Nicola Fittigaldi, por Ana Parodi de Bombrini, por poder de B. Caviglia: Luis C. Caviglia, Juan Fenocchi, Malfatto Giacomo, Antonio Manini, Arturo Zignani, Dionisio Delastro, Giovanni Toma, Pedro Latrez, Salvador Esposito, por Horacio Foppiano: José di Itasi; Juan M. Genta, Emilio Romiti, R. A. Ruiz, Simón Silva, Alfredo Zarasola, Minetto Giuseppe, Milano du De Luca, Pedro Valena, Eduardo Amoroso, Enrique Risso, Cappuccini Pietro, Juan M. Manfrino, Stefano Risso (figlio), Josefa Luraschi, por Pedro Cominotti: Alberto Scarzella; Carlos Costa, Alfredo Boffill, Carolina Bolognesi, Sebastiano Gallucci, José Cortellari, Antonio Nicoletti, José Gaglio, Deambrosi Hnos., por Antonio Cesare: Pedro Paillé; José M. Sarazola, por poder de Juan Desalvo: Augusto Bordoni; por María Teresa Mozzone: Héctor Trabucati; por Sara Fernández de Font: Héctor Trabucati; por Josefa A. de Font: Héctor Trabucati; Musso María, Antonio Bigio, Juan Cirio, Félix Pesce, por la Sociedad Agricultores Unidos de la República Oriental del Uruguay: José Delfino; Luis S. A. Zapettini, Andrés Setlino, Andrés Setlino,

Luisa Pescie, Angel Panaco, Lene Gardio, J. Fornier de Serves, Luis Rovaletti, Sebastián Sorrentino, Sacco Paolo, Sofía Laurla, Juan José Peyrallo, Elio Formosa, Benabbi Giobatta, por mi hija María Desideria Pérez: Manuel Pérez y Pérez: Alberto Gallo, Delfina Garrone de Marabotto, Julia Calzada, Luis Calzada, por Antonia Nogara: F. Cugnasca, Clavelli Giovanni, Manuel Rico, Demetrio Olavide, Luis Luppi, Culasso Giovanni, Luis Suárez, S. Ferry; Pablo Marabotto, Hércules Fasola, Teresa P. de Balzaretti, Manuel Carreño, Antonio Tosio, Luis Rizzi, Luis Napoli, G. B. de Franca Mascarenhas, Juan J. Bergalli, Giovanni Rosazza, Servini Alberto, Domingo Cazau, Juana Nalvarte, Giuseppe Pizzo, Herminda Basso, Juan Bregonzi, Ana Palaz, María C. Chiesa, Antonio Mazzeo, Gamberoni Giuseppe, Clelia Biagini, Aicardi Giuseppe, María Lavagna, Antonio della Valle, Pedro Penino, doctor Palomo Zipitría, Catalina Sanz, Eduardo Bueno, Egidio Olivieri, Juan Miremont, Antonio José Carvalho y Conde, Nicolás Saettone, Blas Chiarelli, Luis Gabaría, Juan Luis Zunino, Micaele Dente de Panza, Tomás Irairoz, Leoncio Rotondaro, Arturo D. Kelly, Salvatore Fornarelli, Domingo Pannella, Federico M. Clericetti, Pascual Resta Sasculo, Elvira Torrado, Pedro F. Falco, Luis de Pietro, Massimiliano Ricci, Francisco Aversi, Domingo Morencos, Francisco Juan R. Aversi, Giovanni Libonati, Carlos Acanzio, Angela P. de Tonavori, Ernesto Albertazzi, Esteban Vado, Vicente Velardoeechia, por Josefina Cervini: Juan Cervini; R. Pirotti; por César Mola: Juan Cervini; Giuseppe Gavione, por Ofelia Mola: Juan Cervini; Magdalena Tempone, Micaele Idaola de Coll, Alberto Harambure, Giovanni Pierri, Emilio Cavallo, Pedro Coppola, Carlo Martiniano, Rosa Fantauzzi, José Fantauzzi, Luis Felipe Rey, Carlos Paredes, Baltasar Rampoldi, Hipólito Rocco, Emilio Rovetta, Alessandro Ravera, Felipe Falcone, Benigno Suárez, Francisco Badó, Massimo Gastaldi, Balduccini Vittorio, Francisco Freire, Margarita Boño, Bautista Laghi, Alfredo Canzani, Bordabehere Hnos., Federico Noé, Antonio Campos, Domingo Santo, Ladislao Jubín, Genaro Martinelli, Vecino y Cía., José Ribas Braso, Lelia Magnani, por mi señora madre: Victoria Vigo: Romeo Vignoli; Policarpo Hoffman, Pedro Ghione, Mariana E. de León, Zacarías de León, por Sociedad Italiana de S. M. XX de Septiembre, de la Villa del Cerro: Presidente, Grieco Vicenzo; M. C. Machado, Pedro Sciutti, Biagio Balbi, Eduardo Vázquez, Ambrosio de Armas, Agustín Pagani, Luis Baratta, Manuel G. Fernández, Pedro Pradería, por la Universidad de Montevideo: E. Barbaroux, Montevideo, 26 de Enero de 1921. — El que suscribe, R. Ministro de Italia, se adhiere al concordato bajo las condiciones siguientes: 1.o Que se interprete la cláusula sexta de este concordato en el sentido de que, para realizar la eventual conversión a que se refiere, sea indispensable el acuerdo entre el Banco y el acreedor respectivo; 2.o Qué el Directorio del Banco no hará uso de las facultades que le acuerda la cláusula séptima del concordato precedente; 3.o Que queda a salvo el derecho del R.o Gobierno Italiano de rectificar e impugnar cualquier contabilidad, aún en los balanges presentados al Juzgado. — Il Regio Ministro d'Italia, Francisco Maestri Molinari. — Antonio Toberna, Antonio Toberna, a ruego de Antonio Ferrari: Silvestri Giussepe; a ruego de Antonio Vanacona, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de Rosa Danzi, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de José Florio, por no saber firmar, a ruego de mi señora madre Magdalena Simscalchi: Magdalena Cicas; María L. Bianchi; a ruego de don Domingo Demartini, por no saber firmar: Angel Carraro (hijo); a ruego de doña Carmen Ramilo de López y de don Domingo López, por no saber firmar: Juan J. Tutzo: a ruego de don Rafael Esposito, por no saber firmar: Rafaele Napoleón; a ruego de mi señora madre Ana Vita de Strino, por no saber firmar: Francisco Strino; a ruego de doña Angela Calcagno Picasso, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Genaro Voto, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Carlos Blenglo, por no saber firmar: Félix Prieto; a ruego de don Pascual Bruno, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de don Cayetano Forastiero, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de mi señora madre, por no saber firmar: Magdalena O. de Petraglia; a ruego de Salvador Astorusso: Bernardo Ivaldi; a ruego de José Torterolo, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi; Pasquale de Vivo; a ruego de doña Graciosa Molinari, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi, Gregorio G. Rodríguez, José A. Pedranzini, por don Angel Antonio Cosentino, por no saber firmar: José A. Pedranzini; a ruego de doña Enriqueta Loraschi: José A. Pedranzini; por doña Carolina Carsoglio: Pedro Fracchia; por don Juan Traverso, por no saber firmar: Pedro Fracchia; por doña Angela Cechi, por no saber firmar: Santiago Faffiani; por don Juan Bracco, por no saber firmar: Nicolás Dagostini; por Joaquín Morena, por no saber firmar: E. Acquarone; por don Luis Panizzi, por no saber firmar: Francisca Panedas; por José Lorenzo, por no saber firmar: Francisca Panedas; por Manuela Bueno de Zaccaro, por no saber firmar: Juan Causa; por doña Rosa Martini de Causa: Juan Bottero; por don Francisco Ferraro, por no saber firmar: Juan Bottero; por Carlos Mazzone, por no saber firmar: J. Nazzai; por J. B. Bernasconi, por no saber firmar: J. Mola; por Santiago Savio, por no saber firmar: Nicola De Marco; por doña Assunta Irlpe: A. Giovannini, por Antonio Pastorino, por no saber firmar: A. Parrillo; A. Parrillo, por don Luis Rufino, por no saber firmar; Domingo Perreta, Antonio Fabiani, por Andrés Sicardi, por no saber firmar; Juan Sicardi, a ruego de Andrés Sicardi, por no saber firmar; Antonio Mattiauda, por José D'Amico, por no saber firmar; L. H. Porto, por José D'Amico, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por doña Magdalena Solari de Galante, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por don Francisco Ferraro, por no saber firmar; Luis Crocco, por don Ambrosio Ravecca, por no saber firmar: Concepción Magliano; por Rosa Lobaglio de Magliano, por no saber firmar: Francisco Cobelli; por José Palmieri, por no saber firmar: José Sica; por José Sica, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Francisco Reso, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Tomás Rosso, por no saber firmar: Héctor Storace; por Juan Maggioli, por no saber firmar: C. Mayer; por Eleonor Maggioli, por no saber firmar: C. Sánchez; por Carolino Teoder, por no saber firmar: María B. de Elhordoy, Virgilio Galindo, por Vicente Reta, por no saber firmar: F. ...iós; por Vicente Bello, por no saber firmar: Paula Bosio, E. M. Dayley; por Do-

mingo Yaquinta, por no saber firmar: Angel Savio, Félix A. Palombo; por Elbio Albanese, por no saber firmar: Carlo G. Feriolí; por Victoria Carbone, por no saber firmar: L. Iraola, Santiago Fabianni; por Emilio Scaiola, por no saber firmar: F. Prieto; por Mariana M. de Riolfo, por no saber firmar: Emilia Elena Tassistro; por Juan Tassistro por no saber firmar, C. Fullgraff por Luis Corado por no saber firmar, B. Pérez por Leonardo Severino por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Juana M. de Suárez por Margarita Berti por no saber firmar, P. Scarabino por Antonio Fracchia por no saber firmar, P. Scarabino por Donato Scarabino por estar imposibilitado para firmar, Magdalena Ferrari por Lucrecia Bertoni de Ferrari, Fernando Cánepa, Luis Cravea por Pedro Guido por no saber firmar, Luis Cravea por Genaro Notaro por no saber firmar, Luis Cravea por José Guida por no saber firmar, Pedro Staricco por Carmine Notaro por no saber firmar, María Dolores García de Zúñiga, Pedro Staricco por Victoria Veccoli, A. Gaminara por José Visconti por no saber firmar, Umile Formosa, Umile Formosa por Pascasso Catena, José Nocetti por Carmela Simone, José Nocetti por Simone Constantino por no saber firmar, José Nocetti por Consuelo Viña por no saber firmar, María Maggioli, Elvira Maggioli, Silvio Ginella por Ignacio Rodríguez por no saber firmar, R. González por María Teresa Lacerenza por no saber firmar, R. González por Vinetti Giambatista por no saber firmar, R. González por Josefa B. de Marchese, R. González por Josefa B. de Marchese por no saber firmar, Francisco Beade por Agustín De Maestri por no saber firmar, F. Prieto por Francisco Luisi por no saber firmar, R. González por Carmelo Mazzeo por no saber firmar, Umile Formosa por Giuditta Larghi por no saber firmar, R. González por Dolores Scansella por no saber firmar, R. González por Juana Aramune por no saber firmar, Blas Caimo por Emilio Caimo por no saber firmar, R. González por José Demarchi por no saber firmar, Víctor Magaldi por Blas Magaldi por no saber firmar, Anita Tusso de Bianchi por no saber firmar, Alfredo Marini a su ruego firma Pedro Staricco, Rosa de Gregorio por Filomena Rascio por no saber firmar, F. Prieto por Domingo Moncalbo por no saber firmar, Benabbi Giobetta por Pedro Imprenta por no saber firmar, Aurelio Berro, Francisco Ruvertoni por Nicolás Sasso por no saber firmar, R. González por Domingo Martillotto por no saber firmar, R. González por Antonio Massarone por no saber firmar, R. González por Policiechio Charia por no saber firmar, José Pascaretto por Antonio Sposito por no saber firmar, Delia Cametti, José Pacaretti por Félix Papa por no saber firmar, José Pascaretta por Anselmo Pascaretta por no saber firmar, R. González por Dominga C. de Irezza por no saber firmar, Orestes Barilari por José P. Barilari, por Juan M. Barilari, por Oreste Barilari, Agustín Cortetti, R. González por Nicolás Voto por no saber firmar, R. González por Domingo Arpino por no saber firmar, R. González por Pedro Massoni por no saber firmar, Luis Cravea por María Patrón de Ferrari por no saber firmar, F. Gelos por Venancio Mañana por no saber firmar, Orfilia Berretta por Juan Berretta por no saber firmar, Juan Rossi, F. Prieto por José Gallegaris por no saber firmar, Luis Cravea por Sabato di Pierro por no saber firmar, Luis Cravea por Octavio Masturcella, Lorenzo A. Decia por Alberto Macció por no saber firmar, Vicente Taró, Luis Cravea por Antonio Priori por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Iozzi por no saber firmar, Marcelo Santi, Blanca F. Santi, Julián Carbó, F. Prieto por Antonio Folco por no saber firmar, L. H. Porto por Lorenzo Banchero por no saber firmar, José Delle Santi, A. Lanfranco por Pedro Chiacchio por no saber firmar, O. Sarno por Domingo Bernasani por no saber firmar, María Giuliano, a su ruego por no saber firmar, Michele Giuliano, Luis Cravea por Pascual Giudice por no saber firmar, Luis Alario por Carolina Varsallo por no saber firmar, F. Prieto por María Tempone por no saber firmar, Federico D'Elia, Luis Cravea por Gerardo Turturiello por no saber firmar, María P. de Borrelli por Teresa Borrelli de Rossi por no saber firmar, Bartolomeo Traversoni Pascual Lentar por María Coscia de Formento por no saber firmar, Domingo Giannoni, Alfredo Sicco, Juan Bonifacino por Andrés Molina por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Luis Pontecorro por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Rosa Notar de Dipo por no saber firmar, David Fabbiani por Bárbara Nozar por no saber firmar, Juan Christophersen por Dolores Rey por no saber firmar, Juan Christophersen por María M. Christophersen imposibilitada para firmar, Juan Christophersen por María Agra por no saber firmar, Juan Christophersen por Ricardo Christophersen menor de edad, Generoso Talento por Catalina Mazzuco por no saber firmar, Angela P. de Canavari por Angela D'Alessandro por no saber firmar, A. Brandon por P. Mastrani por no saber firmar, B. Noseda por Zarbo Gaetano por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Natividad Isnardi por no saber firmar, M. Americole por Angel Marchese por no saber firmar, P. Denby por Antonio Grisdia por no saber firmar, M. Americola por Cayetano Alfieri por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Antonio Gonzatto por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Juan Battista Giuria por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Donato Cartolano por no saber firmar, M. Americola por Doñato Cartolano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por María Stabola por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Domingo Agetta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Michella Carelo por no saber firmar, M. Americola por Raimondo Alberto por no saber firmar, M. Americola por Genaro Cirilo por no saber firmar, F. Prieto por Magdalena Pomponia por no saber firmar, M. Americola por María Carusso de Ciccone por no saber firmar, M. Americola por Magdalena Simonell por no saber firmar, María C. L. de Larraya, María C. Longoni por Domingo Longoni por no saber firmar, Mario Cestau por Emilia Scoppa por no saber firmar, M. Americola por Francisco Benvenuto por no saber firmar, M. Americola por Luisa Calafiori por no saber firmar, Matilde G. de Guerra por Miguel Guerra por no saber firmar, Pascual Valanzani por María Marzano por no saber firmar, Manuela Pallairo, M. Americola por Nicodemo Ciceia por no saber firmar, Francisco Alaggia por Angela M. Oliva por no saber firmar, Francisco Alaggia por Miguel Tarnolo por no saber firmar, M. Americola por Carlos Ioni por no saber firmar, Eugenio Winterhalter por Isabel Rodríguez por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Santiago del Bono por no saber firmar, Marcos Iribarren, José M. Santos por Clara B. L. de Fernández por no saber firmar, Pascual Valanzani, Paula Goano, F. Prieto por Rafael Menta, Domingo Castelli, Domingo Castelli, Alberto Elio Muñoz por Teresa Molilla por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Juan Chiesa por no saber firmar, M. Americola por Juan Hernández por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Angel Rafael por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Garonne Battista por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Felipe Dugna por no saber firmar, María Yelpo por María F. Yelpo por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Vignola por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Juan Miele por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domingo Pracca por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Bartolo Olivieri por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Julio Narzari por no saber firmar, F. Prieto por Giovanni Ciardella por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Julio Hugo Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Dorila Eulalia Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por María Vittoria Arceno por no saber firmar, Américo Ivaldi por Pinatto Giovanni por no saber firmar, Américo Ivaldi por J. Ottonello por no saber firmar, Américo Ivaldi por Dolores Esperón por no saber firmar, Américo Ivaldi por Sabato Di Vita por no saber firmar, Américo Ivaldi por Angela Franchi por no saber firmar, Américo Ivaldi por María P. de Castaquelo por no saber firmar, Américo Ivaldi por Juan Casella por no saber firmar, M. Americola por Jerónimo Pastorino por no saber firmar, Rosa E. de Nardone por Celestina Niscibocia por no saber firmar, Félix A. Palombo por Verónica Giacobbe por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Angela Visca por no saber firmar, José Pascaretta por Catalina Maturro, Josefina G. de Cuneo por Dolores Alvarez de García por no saber firmar, Enrique Del Grande por José Agustini por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Antonia Cortazzo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Rosa R. de Banchero por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Carmelo Carandento por no saber firmar, Carlos A. Podestá por Lucía Olavarre de Oyenola por no saber firmar, Antonio Piris, Félix A. Palombo por Federico Greco por no saber firmar, Felipe Moliterno por Luisa Ferrari por no saber firmar, Felipe Moliterno por Carmelo Ferraro, Pedro M. Bidegain, J. V. Carvallido por Lola Veiras por no saber firmar, Francisco Sivo por Angela Villano por no saber firmar, José Ugo por Miguel De León por no saber firmar, José Ugo por Antonio Valanzano por no saber firmar, José Ugo, Francisco Casaretto, Francisco Cassaretto, M. Americola por José Javieri por no saber firmar, Magdalena Grases por Pilar Trías de Pacheco por no saber firmar, María Rabellino de Buffa por María Rabellino por no saber firmar, Pedro Alberti, Domingo Fermo por María Scabino de Gorno por no saber firmar, M. Americola por Carlos Otasso por no saber firmar, F. Prieto por Carlos Otasso por no saber firmar, A. Gaminara por Olivieri Andrea por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Gerónima de la Casa y por Guglielma Espigardi por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Graciela Silvestre por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Varela de Vilanova por no saber firmar, M. Americola por Bartolomeo Averamo por no saber firmar, Luis Pedrini por María Antonia Evangelista por no saber firmar, Pedro Staricco por Ramón Churra por no saber firmar, Pedro Staricco por Carlos Riverdito por no saber firmar, Pedro Staricco por Nicola Tedesco por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por José Calceta por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Carmelo Cirelli por no saber firmar, M. Aremicola por Antonio Beretta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Tomasa Delluccio por no saber firmar, Juan Cappa por Lucía Costama por no saber firmar, Roque Prando, Cirilo Carámbula por Ambrosia Campo por no saber firmar, A. González por Mercedes Alvarez, M. Americola por Anunciación Bonacora, por no saber firmar, Catalina Rubino por Luisa Rubino por no saber firmar, Juan F. Indart por la sucesión Isabel Aphat, Cirilo Carámbula por Venancio Montano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Filomena Guiduci por no saber firmar, Luis Olivieri, José Romanelli por Pedro Bisogno por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascual Macellaro y Carmen Simone de Macellaro por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Vicente Caballo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Nicola Dicego por no saber firmar, Angela Olivieri por Concepción Fernández por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Víctor D'Anto por no saber firmar, Angela Olivieri por María Zopino por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Faustino García por no saber firmar, M. Americola por Angela Barcelone por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Doménico Frateyi por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascualina de Leonardi por no saber firmar, M. Americola por B. Folco por no saber firmar, F. Prieto por Antonio Chiacchio por no saber firmar, Pedro Fracchia por Antonio Baynone por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicola Montesano por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicodemo Ferrari por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Paolo Traverso por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Marcelino Rodríguez por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Angel Varone por Luis Venturelli por no saber firmar, Pedro Fracchia por José Giacoia por no saber firmar, Pedro Fracchia por Paxual Mega por no saber firmar, Teresa Pasturra por Concepción Calneval por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Vicente De Rosa por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Finazone por no saber firmar, A. Fabbiani por Teresa Gardelle por no saber firmar, A. Fabbiani por Generoso Leis por no saber firmar, A. Fabbiani por Antonio Fortunato por no saber firmar, D. Pellegrini por Nicolás Pelegrino por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Uugo Agustín Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Dorila Eulalia Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por María Vittoria Arzeno por no saber firmar. Se previene: Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, para los reclamos u observaciones, o para manifestar los acreedores su adhesión al concordato, el que se encuentra en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1373, con los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Julio Mario Pérez Fernández, Actuario "ad-hoc".

Feb 24-5136-v.mz.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Silvio Grossi y Cía. para una reunión que tendrá lugar el día 11 de Marzo entrante, a las 15 horas en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Celestino Juan Risso; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero del expresado Marzo; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.5-4865-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Boix, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.1.o-5271-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Rocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.24-5203-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel R. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Salvans y Puig Domenech para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Margarita Camps y Soley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.24-5187-v.ab.5.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Martín Laguarda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-5165-v.maz.31.

INTERDICCION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Enrique David Longinotti y María Luisa Maslies, cuya medida se ordena en el juicio de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5192-v.maz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Francisco Caruso se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Carozo", siendo "Caruso". Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. —Montevideo, Febrero 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5101-v.maz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año a las 15, hora señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5103-v.maz.28.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por Aquiles P. Capece contra Cornelia Dieckmann por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Aquiles P. Capece, domiciliado en la calle Chaná número 2216, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Cornelia Dieckmann; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 6 de estos autos consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en La Plata (República Argentina) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Abril de 1916, haciendo, por lo tanto, al presente más de 3 años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leeys acabado de referir. En tal virtud, decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos ordenada el día 7 de Abril de 1916, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Aquiles P. Capece y doña Cornelia Dieckmann. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Cornelia Dieckmann esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a 27 de Abril de 1920. Doy fe. — José Pedro Barbot, Escribano Actuario". Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta.—Montevideo, Mayo 10 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5035-v.maz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-5264-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Urban, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pedro Celestino, Ramona, Sabás y Agustín Genaro, por aparecer el compareciente con el apellido de Urbano, en vez de Urban, y la madre con el nombre de Remedio, en lugar de Remedios. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.25-5223-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Ibarguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.22-5139-v.maz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Jacinto Fernández solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hijo natural de Mario Fernández, oriental, soltero, 30 años de edad, jornalero, domiciliado en Valentín, cuando debe expresarse que es hijo natural de María Fernández, oriental, soltera, 30 años de edad, jornalera, domiciliada en Valentín. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.19-5078-v.maz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Héctor Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-4935-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.11-4935-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Tiburcio Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Idiondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.3-4800-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Félix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.28-4672-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Campasena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anunciación Pur Caro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.26-5257-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Carbonell y Vives, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.26-5250-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81960, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el bien nombrado para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble por el cual se acciona es una fracción de terreno de ochocientos veintisiete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, veinte metros, lindando con doña Filomena C. de Alvarez; igual extensión por el Sud, con frente a la calle Fomento; por el Este, con frente a la calle Libertad, cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros, e igualmente, por el Oeste, por donde linda con don Carmelo Macellaro y su esposa. Ha sido aforada la propiedad, para el pago del impuesto, en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
Feb.15-5012-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Héctor Igncio Irrazábal o don Ignacio Irrazábal; citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.1.o-5296-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.1.o-4735-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ildefonso Rarreneche, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 21 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.1.o-4736-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bonilla de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.25-5210-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.19-5071-v.maz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Martín Berinduague, y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Tegiacchi solicitando la rectificación de las siguientes actas: En la partida del matrimonio celebrado entre el exponente y doña Felicia Mascoliati, el apellido del contrayente está Tellaqui, en vez de Tegiacchi. El apellido de la cónyuge y del padre de ésta, aparece como Maculiate, en vez de Mascoliati; apareciendo igualmente equivocado el apellido del exponente, pues a más de los errores ya apuntados, figura con los apellidos Tellaqui y Iacomordi, en vez de decir Tegiacchi y Giacomoli. En las partidas de nacimiento de Pedro, María Antonia y Lorenzo, aparecen equivocados los apellidos auténticos: Tegiacchi, Mascoliati y Giacomoli, apareciendo erróneamente Tellaqui, Tegiagui, Lacomordi, Iacomoli, Llacomoli, Marculiatte y Marculiate, debiendo decirse como queda expresado: Tegiacchi, Mascoliati y Giacomoli. — Canelones, Febrero 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.19-5076-v.maz.7.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Martín Gandini se ha presentado la viuda doña María Bruno manifestando que la partida de defunción de su precitado esposo don Martín Gandini se halla equivocada, en virtud de habérsele puesto el nombre de Pedro Gandini en vez de Martín Gandini que es el verdadero. — Canelones, Diciembre 20 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.18-5052-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de doña Juana Bordoli de Canzani, se ha presentado don Laurencio Alcoba, en su carácter de apoderado en la sucesión nombrada, solicitando se rectifiquen las partidas de matrimonio y nacimiento que se expresarán: Partida de matrimonio de don Bautista Cansanni con doña Juana Bordoli, aparece el apellido del cónyuge supérstite, está escrito Cansanni, con dos N, y sin Z, pues el legítimo apellido es Canzani. Partida de nacimiento de Martina Carolina Canzani, aparece en ella el apellido de su señora madre Bordani, por Bordoli, que es el legítimo. — Canelones, Marzo 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.16-5025-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certificado

CERTIFICO — Haber expedido tres ejemplares del tenor siguiente: Melo, Noviembre 29 de 1920. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1582 y demás correspondientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José Suárez y líbrese orden para su arresto. Procédase por el señor Alguacil y en el día a cerrar y sellar las puertas de la casa comercial del fallido y ofíciese a la Jefatura de Policía para la custodia de la misma. Decrétase la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del comerciante nombrado, así como la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, lo que se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímase a las personas que tuvieren bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores del fallido se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, procédase al nombramiento de este último por sorteo a la mayor brevedad y publíquese esta declaración y el nombramiento en el "Diario Oficial", el Deber Cívico y La Defensa, por el término de treinta días. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Gerardo Noblia. — Melo Diciembre 4 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.
Feb.22-5159-v.maz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Contrina T. González, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de casamiento aparece doña Contrina Gonzalves, debiendo ser Contrina Tiles González; apareciendo como abuela doña Marfisa Pereira da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva; en la de nacimiento de María Lastenia aparece la madre como Contrina Telis Gonzalvez, debiendo ser Contrina Tiles González; apareciendo la abuela como Marfisa Pcreda da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva; En la de Ebanosca aparece la madre como Contrina Telis González, debiendo ser Contrina Tiles González, y en las de Laigles y Garabaglia aparece la abuela como Marfisa Pereira da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.15-5014-v.mz.2.

Quiebra

EDICTO — "Melo, Febrero 1.o de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa, y por cumplido lo dispuesto en el artículo 1579 del Código de Comercio. Declárase en quiebra la firma o giro comercial del peticionante don Ramón Cañarte, y procédase a la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de su pertenencia; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; prevéngase a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; hágase saber a los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, que deben presentar al síndico, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Procédase a la designación de síndico por sorteo. Fecho, háganse las publicaciones de estilo por el término de treinta días en los periódicos locales "La Defensa" y "El Pueblo" y en el "Diario Oficial"; ofíciese a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos y para la práctica de la ocupación dispuesta comisiónase a los señores Alguacil y Actuario, y cúmplase por el Actuario lo dispuesto en el artículo 1585 del mismo Código. — Aguiar. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ignacio Azcoytia. Y para ser publicado por el término de treinta días en "La Defensa", "El Pueblo" y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Febrero 3 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.14-4988-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Susundegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Febrero 12 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.
Fb.21-5132-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Marticorena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.1.o-5269-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Bautista Maranetto, se ha iniciado por los herederos de este juicio sobre rectificación de las siguiente partidas: Partida de matrimonio de Juan Bautista Maranetto con Ana Roccia, se nombra al esposo Juan Bautista Maranetti, en vez de Juan Bautista Maranetto; en la misma partida figura el padre de éste como Gabriel Maranetti, en vez de Maranetto; en la misma partida se puso el apellido de la esposa Rocha, en vez de Roccia, y en el apellido del padre de éste se padeció el mismo error. Partida de nacimiento de Catalina Margarita Maranetto, se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. Partida de nacimiento de Lucía Maranetto, al padre se le llama Bautista, en vez de Juan Bautista; se consignó como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia; los mismos errores se han padecido con los apellidos de los abuelos de la inscripta. Partida de nacimiento de Angela Maranetto, se consignó como nombre del padre Bautista, en vez de Juan Bautista. Partida de nacimiento de Juan Gabriel Maranetto, el padre figura como Juan Maranetto, en vez de Juan Bautista; el apellido de la madre figura Rocha, en vez de Roccia. En el apellido de los abuelos del inscripto se puso Maranetti, en vez de Maranetto, y Rocha, en vez de Roccia. En la partida de nacimiento de Teresa Josefa Maranetto, se puso Marraneto, con dos R, en vez de Maranetto, con una sola R. En la partida de nacimiento de Fortunato Severino, se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. En la partida de nacimiento de Romona Eva se nota el mismo error. En la partida de nacimiento de Anita Salomé Maranetto, figura el padre como Bautista Maranetto, en vez de Juan Bautista. En la misma partida se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.23-5178-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gramunt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.22-5163-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-5243-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Modesto Pueblas y Emirene Fuentes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-5245-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Pedro Pujol, se cita, llama y emplaza a don Norberto Gadea, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Febrero 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5107-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Melía, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5108-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Arrachea de Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5112-v.maz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Salvo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1921. — Miguel Federico.

Feb.10-4902-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5226-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5227-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5228-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5229-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Santiago Vacca, quiebra", se convoca a los acreedores en dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día 27 de Abril del año entrante, a las 11 horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5230-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "La sucesión de Angel Filippini, rectificación de partidas", se hace sbaer que en dicho expediente se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la sucesión referida, con un escrito, en cuya parte pertinente dice así: Que la partida de nacimiento de Rosa Irene Filippini contiene los siguientes errores: el apellido Filippini, del padre y abuelo, está escrito Filipini, y el apellido de la madre, abuela paterna y abuelo materno aparece escrito Grizzeta, cuando el verdadero es Grisetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 17 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5231-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.22-5161-v.maz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Heleite o Deleyte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.14-4969-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ignacia Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 13 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.9-4885-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.9-4884-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Pérez de Feo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-5276-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aurelia Cobrino de Lorenzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-5277-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-5248-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado: "Las sucesiones de Malianni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de las sucesiones aludidas don Ramón A. Gigena, solicitando se rectifiquen las partidas de reconocimiento y legitimación de Angel Malianni y de defunción de Sinforiana Blanco de Malianni, por cuanto están equivocadas, pues aparecen en ellas las nombradas con los apellidos de Mallianni y Malianno, debiendo decir Malianni, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-5120-v.maz.8.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-4958-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 23 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Arteta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5278-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5279-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.21-5115-v.maz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace sabre al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia González de Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4696-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4685-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corbo de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Febrero 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.1.o-5280-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Antonio José Juanicó, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento del compareciente, Zoilo N. Juanicó y de Rigel Taumaturgo Juanicó, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Laura, se establezca el verdadero, que es el de Laurencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.23-5176-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José

Lois, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Camilo de los Santos, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: a) Que en la partida de Teófilo M. de los Santos, donde aparece el padre de éste como si fuera Camilo Santos, y oriental, debe establecerse que su nombre y apellido es Camilo de los Santos, de nacionalidad brasileño; b) En la de Marta de los Santos, en vez de Camilo Santos con que figura el nombre del padre, debe decir: Camilo de los Santos; c) En la de Aparicio Santiago de los Santos, el padre de éste debe figurar con el nombre de Camilo de los Santos, de nacionalidad brasileño y la madre con el nombre de Salomé Alvariza, en vez de Zalomé; d) En la de Isidora Ilia de los Santos, debe establecerse el verdadero nombre del padre, que es Camilo de los Santos; e) En la de Eugenio Francisco de los Santos, corresponde sustituir el apellido Albariza, por el de Alvariza, que es el verdadero de la madre; f) En la de Celina de los Santos, debe sustituirse el nombre de Selina por el de Celina; establecer que el padre de ésta don Camilo de los Santos es brasileño y no oriental, y que la madre de la misma, es Salomé Alvariza en vez de Salomé de los Santos; g) En la de Justiniana de los Santos, debe suprimirse la palabra María, del nombre de la madre, pues ésta sólo se llama Salomé Alvariza; h) En la de Justa de los Santos, corresponde dejar establecido que el nombre del padre de ésta es Camilo de los Santos y que el apellido de la madre, es Alvariza en vez de Albariza; i) En la de Nemesio de los Santos, rectificar el nombre de la madre, poniendo el de Salomé, en vez de Zalomé; j) En la de Martiniano de los Santos, poner en vez de este nombre el de Evaristo, pues es el que siempre ha usado y con el que le han llamado sus padres, parientes y amistades desde que nació, y sustituir el nombre Zalomé por el de Salomé, y k) En la de Francisca de los Santos corregir el nombre de la madre que se llama Salomé en vez de Zalomé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 14 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5058-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Catalino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5057-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Valdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4856-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sassi de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.2-4773-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.31-4721-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Beracochea de Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier Actuario.

En.31-4722-v.mz.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Pereira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Larrosa de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1921.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.22-3147-v.maz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja; y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se emplaza a los herederos de don Serafín da Costa para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio sucesorio de su finado padre don Serafín da Costa. — Paysandú, Febrero 21 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-5282-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de Gaetana Aliandre de Pasarello, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-4838-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Nicolás Mango para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la "Inmobiliaria Sanducera" contra la sucesión del nombrado causante, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 19 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.1.o-5281-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Idalino José Thexeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysanrú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-5214-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Irureta Goyena de Laurenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5094-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Farinha, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5095-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5097-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melania Guynot de Boismenu de Marion, cuyo deceso fué inscripto con sus nombres de bautismo Melanie Margueritte (Melanía Margarita), citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.19-5092-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmela Perrone de Zéni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5093-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tito Baptista, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 25 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.15-5002-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia Copes de Piñeyro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5001-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Puyó y doña Micaela Ripa de Puyó, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 1.o de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4910-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Principalle de Bascans, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.5-4866-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Minetto de Prino, solicitando la rectificación de las actas de su matrimonio con don Juan Prino, y de nacimiento de sus hijos Benedicta, Juan Francisco, Leonida Adela, Elisa Beatriz, Eugenia Inés, Carlina y Ofelio Raúl, porque, según expresa, contienen los siguientes errores: El apellido de su finado esposo, Juan Prino, y del padre de éste, Francisco Prino, ha sido escrito Prin; el nombre y apellido de Benedicta Rufetti, madre de su esposo, Juan Prino, aparece en ella así: Venedita, Benedita, Beneditta, Benarita y Margarita, como nombre, y Runfete, Runfetti y Rafelli como apellido, en vez de Benedicta y Rufetti, respectivamente; el nombre de su hija Benedicta Prino Minetto, está escrito, por error, Benedita, como nombre de la peticionaria Adelaida Minetto de Prino, se ha extendido equivocadamente Adela, y como apellido Minetti y Mined, y que a su madre, María Buliolo, se ha designado erróneamente con el apellido Bogliolo, Buiollo, Bugliolo, Bugoli y Raloti. Se previene que, se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.23-5168-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Piritti de Garbarino, citándose a todos lo que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.10-4913-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Canuto Fredes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.1.o-4733-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Narciso José Félix Rosell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4659-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se cita, llama y emplaza a la sociedad e acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rodríguez con José Rossi, divorcio", se cita y emplaza a don José Rossi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación. Al mismo tiempo se hace saber que se ha señalado en los autos referidos la audiencia del día 16 de Mayo próximo venidero a las diez horas, para que tenga lugar el tercero y último comparendo. — Rivera, Enero 31 de 1921.— Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en el expediente caratulado "Enrique Díaz, declaración de quiebra", se ha dictado el siguiente auto: "647. — Rivera, Febrero 14 de 1921. — Visto lo solicitado a fojas 37 y vuelta, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Enrique Díaz, con domicilio en Minas de Corrales, 5.a sección del Departamento; ocúpanse judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que se le dirija, que se declara intervenida; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; dase comisión para la ocupación judicial dispuesta al Juez de Paz respectivo; háganse las publicaciones pertinentes en la forma de ley, y para la designación de síndico de la quiebra practíquese de inmediato la respectiva diligencia de sorteo, quedando desde ya designado el que lo fuese por la suerte, cuya aceptación se cometé, y háganse las comunicaciones que procedan. —Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Rivera, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Eduardo Muñoz Ximénez". — El suscripto Actuario hace constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra don Adrián González. — Rivera, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5144-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisio Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5142-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ercilia de León, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5157-v.maz.4.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido nombrados para ejercer las funciones de síndicos durante el año de 1921 los señores, comerciantes Alfredo Quinteros, Abel Sagarra, Andrés Arregui, Segismundo L. Camacho, Salvador Gómez, Adrián González, Antonio Perrone y Luis F. Royol. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.21-5116-v.maz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teresa Lattuchella de Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.1.o-5263-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureano Martín Moreyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.1.o-5262-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchor Casas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1921. — Juan Cendán. Escribano.

Feb.22-5145-v.maz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado Dionisio Nemesio da Costa, segunda copia de hijuela, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado del señor Dionisio Nemesio da Costa, solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó para el señor da Costa, quien figuraba bajo el nombre de Desiderio Nemesio da Costa, en los autos sucesorios de su padre don Laurindo José da Costa, de la que expidió copia el escribano don Juan R. Barrios con fecha 29 de Abril de 1879, y en la que entre muebles y semovientes se le hizo la siguiente: Adjudicación en pago: Por seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, tres mil ciento ocho metros y treinta y nueve centímetros cuadrados, equivalente a novecientas veintisiete cuadras, cuatro mil varas cuadradas de campo que le corresponde de las cinco mil ochocientas cincuenta y dos y media cuadras que la testamentaria tiene en San Miguel, partido de Santa Teresa, bajo los límites generales siguientes: por un costado, la Cañada Grande; por otro, el

arroyo y estero de Isla Negra; por otro los herederos de don Bernabé y don Manuel J. da Costa, y por el otro, en parte los herederos de doña María Francisca da Costa. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5146-v.maz.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.26.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, don Angel F. Huelmo, y en el expediente rotulado "Bonifacia Núñez, sobre interdicción de los bienes de la sociedad conyugal con Ricardo Sosa", se hace saber que por auto de esta fecha se decretó la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de los nombrados Sosa-Núñez. — Rocha, Enero 13 de 1921. — Juan José Bengochea, Escribano.

En.3-4810-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Fernández Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4809-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelina Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4951-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Huttón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4955-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé Leandro Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4954-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Roque Etcheverry, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4952-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cruz Aizpurúa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4953-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Justo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5035-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelo Constancio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Manuel Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5037-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.25-5213-v.mz.8.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Panizza (hijo), solicitando rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionario con doña Fermina Ribero, hay que rectificar el apellido de la madre del peticionario, que aparece como Ensorreyeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y rectificar también el apellido de la esposa, que aparece como Rivero, por el de Ribero. Acta de nacimiento de José Panizza, hay que rectificar el apellido de la abuela paterna, que figura como Zorrayeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y el apellido de la madre y la abuela materna, que aparece como Rivero, por el de Ribero, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carmen Clara Panizza, hay que rectificar el apellido de la abuela paterna, que aparece como Ensorreyeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y el apellido de la madre, que aparece como Rivero, por el de Ribero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-5060-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Eduardo Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.1.o-4740-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 23 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-5274-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.24-5192-v.mz.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Pedro Viazzi, solicitando la rectificación de los documentos que ha presentado en el sentido siguiente: El nombre José Félix Viazzi, que aparece como Modesto, está mal escrito, debiendo leerse como queda expresado, y los apellidos Chiappa y Viazzi, deben escribirse así, como queda dicho, y no como aparecen escritos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.14-4976-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Razquín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-5193-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 15 de 1921. — Felipe Fernández Braga, Escribano.

Feb.19-5079-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5004-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celina Adela Cavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5003-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Puig de Maiztegui, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don Juan Francisco Maiztegui; en cuanto se designa a éste con los nombres de Francisco Juan, en vez de Juan Francisco. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5005-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Girardoni y de doña Francisca Cánepa de Girardoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-5162-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amaro de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.1.o-5291-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Medina de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.1.o-5290-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Mirabalies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1921.— Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.22-5137-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Gorosito de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1921. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.5.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO PAN

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el edicto, remataré el miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, esta fracción de campo, ubicada en el Departamento de San José, de superiores pasturas y de espléndida posición, pues está a 120 kilómetros de esta ciudad.

Area: 345 hectáreas, 3.773 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Rodríguez Grolero de Mailhos y su esposo Héctor Mailhos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio Pan, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado en Octubre de 1015 por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 345 hectáreas, 3.773 metros 99 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el camino departamental que va a la Colonia en medio, con la comisaría de la 5.a sección y campos del señor Manuel García; por el Oeste y Nordeste, con los del señor José Cerdeiras; por el Nordeste, con los de los señores Arrondo Hnos. y Julia G. de Rodríguez; por el Sudeste, con la fracción número 2, de la señorita Isabel Neves Rodríguez Grolero, y por el Sudoeste, con la número 3, de la señorita Emilia Rodríguez Grolero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de éste todos los gastos que demande la escritura de venta; 3.o El bien deslindado no se halla arrendado; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 17.336,58.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 18.000.00 en títulos hipotecarios de la serie R.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Joaquín Requena número 1544.

Mz.1.o-5294-v.mz.30.

REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, hago saber al público que el día cuatro de Marzo entrante, a las 16 horas, en el local de este Juzgado, el martillero Alberto Flores, procederá a vender en remate y al mejor postor varios artículos de tienda. Está venta fué decretada en el juicio "Administración de Rentas contra Eulogio Larzabal, cobro de patente y multa". — Trinidad, Febrero 17 de 1921. — Juan A. Brun.

Feb.24-5195-v.mz.4.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don Hans Cristián Yens, se hace saber al público que el día 13 de Marzo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en el Pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, a saber: Cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana dieciocho, tinta negra, y 18, roja, del croquis respectivo, señalados con las letras A, B, C, D, que formaban el lote 5, que son de frente al Suroeste a la calle Paysandú, por donde cada uno mide diez metros con setecientos treinta y siete milímetros, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Noroeste, calle sin nombre; Nordeste y Surdeste con solares de la misma manzana; cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana 84, tinta negra, y 118, roja, señalados con las letras E, F, G, H, que formaban el lote 1, teniendo cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle 18 de Julio, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con la calle Yi, y al Noreste y Noroeste, con solares de la misma manzana; cuatro solares contiguos, ubicados en la manzana 58, tinta negra, y 90, roja, señalados con las letras L, I, J, K, que formaban el lote 3; los letras I y J tienen 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 23 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con la calle Solís, y al Nordeste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; el L tiene 10 metros con 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Solís, por 23 metros de fondo, lindando: al Surveste, Noreste y Noroeste, con terrenos de la misma manzana. El solar letra K tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 33 metros 50 centímetros de fondo, lindando, por el Noreste, por el Oeste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana; seis solares contiguos, situados en la manzana 13, tinta negra, y 37, roja, que formaban el lote 4, señalados con las letras M, N, O, P, Q, R, los cuatro primeros tienen 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a la calle Daymán, 21 metros 474 milímetros de fondo, los dos primeros, y 32 metros 21 centímetros los dos segundos, lindando: al Noroeste, con los solares a deslindarse; al Noreste, más terreno y al Suroeste, la calle La Paz; el solar Q tiene diez metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 21 metros 475 milímetros de fondo, y el solar R tiene también 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste y Sureste, con terrenos deslindados, y al Norte y Noroeste, con terreno de la misma manzana; cuatro solares situados en la manzana 47, tinta negra, y 78, roja, señalados con las letras S, T, U, V, que formaban el lote 2, y tienen cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle de la Plata, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sureste a la calle Queguay, y al Noreste y Noroeste, terreno de la misma manzana; y un solar de terreno situado en la manzana 7, tinta negra, y 31 roja, que mide 10 metros 308 milímetros de frente al Noreste a la calle Real, por 23 metros 193 milímetros de fondo, que linda: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de compraventa, con sus gastos, certificados, sellados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5186-v.mz.12.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Pérez contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la plaza Constitución, se va a proceder por el martillero don Esteban O. Vieira a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, deslindados así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Brasil, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de don Julián del Campo, y por el Sur, con la sucesión de don Tomás Adolfo de Freitas, con la prevención de que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-5160-v.maz.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Alberto Nocetto, se hace público que el 11 de Marzo próximo a las 16, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito, va a vender, con la base de las dos terceras partes del avalúo, al mejor postor, los siguientes inmuebles, situados en esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que contengan: 1.o Un terreno compuesto de 202 metros 93 centímetros y linda: Sur, calle Durazno; Norte, Justo E. Real; Oeste, Broggi y Ricci; y Este, Cayetano Maneiro; avaluado en pesos 600. 2.o Otro terreno compuesto de 180 metros 50 centímetros, y linda: por el Sur, calle Cerro Largo; Norte y Oeste sucesión Nocetto, y Este, Francisco Caminada; avaluado en $ 700. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-5080-v.maz.7.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

Un chalet de altos y bajos en el Camino Larrañaga número 7, que consta de 5 piezas, cuarto de baño, hall y demás comodidades. Tiene contrato hasta Octubre de 1922 con su actual inquilino.

El lunes 7 de Marzo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ana María Brusten, por sus hijos menores, solicita venia", se hace saber al público que el día 7 de Marzo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero don L. W. Straumann, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso el 24 de Mayo de 1909, se compone de mil ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre el camino de Larrañaga; la misma extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con el doctor Gustavo Gasner; al

Este, en una extensión de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros limita con el señor doctor Hans Dammann, y al Oeste mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con doña Natalia Thomas Pereira de Zúñiga, y este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8,500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que en el bien deslindado se ha incluído la cantidad de 38 metros 12 decímetros de sobras. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5071-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Lova contra Juan Antonio Gollo, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 24 y 25 de la manzana letra M, compuestos, el primero, de 9 metros 449 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 25; por el Este, con el solar número 17, y por el Sud, con el solar número 23; y el segundo tiene 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú; por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 26; por el Este, con el solar número 58, y por el Sud, con el solar anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario, y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.18-5048-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo ubicada en Pando, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 6 hectáreas 6.420 metros cuadrados, y cuyos límites son, según título: por el frente, con la viuda y herederos de don Jacinto Pargas; por el fondo y el Norte, con terreno de don Pedro Bayarres, y por el Sur, calle Real por medio, con don Pedro Amespil. La referida fracción de campo se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.330.00. Se hace constar: A) Que se ha tomado como base para el remate del indicado bien las dos terceras partes del aforo del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que la escritura definitiva, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Juan L. Bernadet con sucesión de Luciano Hernández, cobro de pesos". — Canelones, Febrero 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5053-v.mz.5.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos casas-quintas en la Avenida 8 de Octubre números 232 y 234.

El viernes 4 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gabriela Bousquet", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en La Blanqueada, 15.a sección judicial de esta Capital, señalada con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio de 1920, y se compone de 951 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 48 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta está designada con el número 232; 85 metros 78 centímetros al Sudoeste, lindando con don Aurelio Palma y otro; 11 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Edison, y 85 metros 86 centímetros al Nordeste, lindando con el lote A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 18.788.60. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el plano antes citado con la letra A, y compuesta de 1.962 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 89 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta está designada con el número 234; 85 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con los lotes B y C; 23 metros 48 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Edison, y 86 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con don José Salvo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 32.184.31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el lote B está arrendado hasta el 18 de Marzo de 1922 a razón de pesos 80.00 mensuales; 3.o Que los certificados y escrituras y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1921.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: en mis oficinas, Misiones número 1364.

Feb.14-4982-v.mz.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor don Julio O. Dieux, recaída en autos "Emilio Savio con Lorenza Otero de Paracampo y otros, cobro de pesos", se hace público que el día 3 de Marzo próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se venderán, por intermedio del pregón señor Arturo S. Fernández, asistido del suscripto escribano, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de setecientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centésimos, los derechos posesorios sobre el inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Victoria, manzana 35|63, en la 20.a sección judicial de Montevideo, con un área total de 922 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 decímetros de frente al Este a la Avenida al Cerro, hoy Carlos M.a Ramírez; 21 metros 475 decímetros al Oeste, lindando con propietarios desconocidos; 43 metros 20 decímetros al Norte, por donde linda con don José Belisario, y 43 metros 20 al Sud, que forma esquina, como también de frente a la calle La Paz (hoy Rivera Indarte). No tiene mejora alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma (artículos 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes), número 66 (Pantanoso); y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Montevideo, Febrero 4 de 1921.—Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Feb.12-4960-v.mz.3.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en exhorto y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en el juicio testamentario de José Paredes, se hace saber que por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder el día 9 de Marzo próximo, en el lugar de la ubicación de los bienes, a las 16 horas, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes, situados en esta ciudad, según plano del agrimensor don Carlos Liz de fecha 16 de Agosto del año pasado. Lote número 1, compuesto de un área cuadrada de seiscientos cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros, lindando: al Norte, veintidós metros y doce centímetros frente a la calle Sarandí, por veintinueve metros cinco centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Mayo; al Este, veintinueve metros y cincuenta y cinco centímetros con el lote II, y veintidós metros al Sud, con el lote III. Lote número II, con un área de seiscientos setenta y dos metros y setenta decímetros, teniendo veintidós metros seis centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí; treinta metros veinticinco centímetros al Este, con el doctor José G. Ortiz y con el lote cuatro; veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con el lote número I, y veintitrés metros al Sud, con el lote III. Lote número III, con un área de seiscientos setenta y seis metros y veintisiete decímetros, con quince metros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; cuarenta y cinco metros al Norte, con los lotes uno, y dos; cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros al Sud, con el doctor Alberto Carriquiry y el Banco de la República en una pequeña parte, y quince metros al Este, con el lote cuatro, el cual se compone de novecientos veintiocho metros, teniendo treinta y nueve metros treinta centímetros al Norte, con el doctor José G. Ortiz; treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, con el Banco de la República y con Alipio Ferreira; al Este, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con la calle 18 de Julio, y veintitrés metros veinte centímetros al Oeste, con los lotes dos y tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones, que es: lote número I, doce mil pesos. Lote II, siete mil pesos. Lote III, cuatro mil pesos, y lote cuatro, dos mil quinientos pesos; B) Que la comisión del rematador del uno por ciento y todos los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta e impuesto universitario, serán de cuenta exclusiva de los compradores; C) Que las escrituras definitivas, que otorgará de oficio el señor Juez de la causa, lo serán dentro de quince días de la escritura de ratificación, debiendo los compradores comparecer dentro de ese término ante dicho magistrado con ese objeto; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que el plano y título de propiedad están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días expido el presente. Doy fe. — Melo, Febrero 5 de 1921. — Juan F. Furnó, Actuario.

Feb.15-5015-v.mz.2.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal denunciando no estar abierta la sucesión de doña Margarita Acosta", se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno ubicado en el Barrio Leoñe, de esta ciudad, compuesto de novecientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una longitud de veinte metros; por el Oeste, cuarenta y cinco metros, lindando con el solar número siete; por el Norte, el solar número seis, y por el Sur, el solar número diez. Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, compuesto de novecientos metros cuadrados, lindando: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una extensión de veinte metros, que es su frente, y fondos al Oeste de cuarenta y cinco metros con el solar número nueve, lindando al Norte con el solar número ocho, y por el Sur, la calle Andes; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento veinticinco pesos por cada uno de los terrenos descriptos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921. — Juan F. Furnó, Actuario.

Feb.25-5236-v.mz.14.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Ramón Cañarte solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 12 del Marzo próximo y siguientes, en la casa de la calle Progreso esquina General Oribe, y por el martillero don Saviniano Pérez, se va a proceder al remate público de todas las existencias de la firma en quiebra, previniéndose que las ventas serán al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Febrero 21 de 1921. — Juan F. Furnó, Actuario.

Feb.25-5237-v.mz.8.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos sucesorios de don

Juan C. Borges y doña Braulia Graciana Soriano de Borges, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta la parte que corresponde a esta sucesión de veintinueve hectáreas, cuatro mil noventa centiáreas, ocho mil trescientos sesenta y dos centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de doña Amabelia Morán de Soriano y de los sucesores de doña Soledad Morán de Silvera; al Sud, con la sucesión de don Angel María de León; al Este, doña Regina Morán de Perdomo; y al Oeste, con las fracciones de los coherederos don Justo Martín y don Ramón Luciano Soriano, avaluado en la suma de mil trescientos ochenta y dos pesos noventa y siete centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; C) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.21-5114-v.maz.8.

DAVID FERRARI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber, que el día miércoles 2 de Marzo del corriente año, a las ocho horas, el rematador don David Ferrari, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, de las mercaderías embargadas en los autos caratulados "Cassaza Antonio J. contra Pascual Alberti y Francisco Barú y Casas. Por reconocimiento de firmas", el que tendrá lugar en el local donde se encuentran depositadas, casa del señor José Revetría, calle 18 de Julio esquina Asamblea. Se hace presente que el detalle y retasa de las mercaderías a rematarse, constan en los autos mencionados que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5083-v.maz.2.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Cevero, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de cuarenta y siete reses de cría, con la base de veinte pesos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de dicha base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de ser ésta aceptada. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5143-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Amorín, solicita la división de condominio y remate de un bien inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1921, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, de los siguientes bienes: cinco solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana número doscientos diecinueve de esta ciudad del Salto, señalados en el plano respectivo con los números nueve, diez, once, doce y trece, compuestos los cuatro primeros de once metros de frente al Norte por cuarenta metros de fondo al Sur cada uno, y el último, que es el número trece, se compone de doce metros cincuenta centímetros, también de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo al Sur, cuyos cinco solares son colindantes, y forman una superficie total de dos mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte, con la calle Uruguay; por el Sur, solar número 14, de don Víctor M. Marcenaro; al Este, Avenida Constitución, y por el Oeste, solar número ocho, de Jacinto Cardoso. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.25-5212-v.mz.12.

FRANCISCO COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 9 de Marzo entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur sobre la calle Salto, por cuarenta y cinco metros de fondo, con frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando al Norte, con Angel Balarini, y al Oeste, con José Muniz. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Esteban Cano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos pesos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de ella al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Enrique Schweizer.

Feb.17-5039-v.mz.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para qu dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Badano y Torterolo.

Mz.1.o-5272-v.mz.28.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Bellini el negocio que en el ramo de venta de frutas y vinos al menudeo tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1530. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio expresado. —Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Carmen Rodríguez. — José Bellini.

Mz.1.o-5273-v.mz.20.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores García, Vidal y Veira el restaurant sito en la calle Pérez Castellanos números 1567|75. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Carlos Veglio.

Mz.1.o-5275-v.mz.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Santiago Juan Graffigna el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marcelino Sosa número 2957, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Jesús Pereyra.

Mz.1.o-5292-v.mz.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco García Lebredo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Las Violetas esquina Las Aromas (Barrio La Floresta), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Juan Ferrando.

Mz.1.o-5293-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Díaz y José Pérez mi casa de comercio denominada "Café y Bar La Playa", situada en esta ciudad, en la calle Juan D. Jackson número 851, en cuya virtud hago las siguientes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Hércules Lemoine.

Mz.1.o-5297-v.mz.20.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín O. J. Arana la casa de comercio que en el ramo de joyería, préstaoms y cambio, "La Sud América", tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento expresado. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Mariano Arana. — Agustín Arana.

Feb.26-5246-v.mz.18.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender a los señores Schwartz y Schwartz mi establecimiento de fábrica de muebles con todas las máquinas e instalaciones que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1276. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Américo Bessio.

Feb.26-5247-v.mz.18.

Almacén vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor París G. Quintana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano esquina Magallanes. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Garibaldi número 1990. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Pedragosa Hnos.

Feb.26-5249-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Pedro Fernández el negocio de despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 852, esquina Andes. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local indicado, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Luciano Scallone.

Feb.26-5251-v.mz.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Andrés V. Cassaglia ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de Ernesto Rigau y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto Rigau. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Ernesto Rigau y Cía.

Feb.26-5258-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Lastra y José González el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle 8 de Octubre esquina Juan J. Roseau. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Andrés J. Marrero.

Feb.26-5244-v.mz.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Santiago Burger y Juan Bonaglia, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo, establecida en San Pedro, Departamento de Colonia, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — San Pedro, Febrero 22 de 1921. — Enrique Ray.

Feb.25-5225-v.mz.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, por escritura de sociedad otorgada por los suscriptos, en el día de hoy, ante el escribano Ricardo G. Virginio, la casa de comercio que en los ramos de representaciones e importación de mercaderías en general giraba en esta pla-

za, con asiento en la calle Piedras número 547, bajo la firma de Risso y Compañía, ha pasado a pertenecer a la nueva sociedad que también girará bajo la firma de Risso y Compañía, en el domicilio expresado. A los efectos de dicha ley, fijamos ese domicilio para la presentación de los interesados dentro del término que ella determina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Tomás B. Risso, Juan Carlos Reyes.
Feb.25-5224-v.mz.17.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que ante el escribano don Federico Silva Ferrer he vendido a la sociedad "R. Berón y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de hotel, situada en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Febrero 16 de 1921. — Juan Oronos.
Feb. 25-5222-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, en el día de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que con la firma "Marín y Navarrete", giraba en Tupambaé, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a ser de cargo exclusivo del señor Luciano Navarrete. — Tupambaé, Febrero 11 de 1921. — Ernesto Marín Sánchez, Luciano Navarrete.
Feb. 25-5221-v.mz.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Juan Clabaret, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra número 433 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Benito Serrano.
Feb.25-5233-v.mz.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Montiel, mi salón de lustrar denominado "Salón La Victoria", a cuyo efecto hago la siguiente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1921. — Vicente Otazzo.
Feb. 25-5211-v.mz.17.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad "Rezende Hermanos", en lo que respecta al socio Alfredo Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Evandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.
Feb.25-5209-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), bajo la razón social de Antonio Moreira y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Elías Moreira el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Antonio Moreira recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en el mes de Febrero 22 de 1921. — Antonio Moreira. — Elías Moreira.
Feb.24-5188-v.maz.16.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en Santa Lucía (Departamento de Canelones), bajo la razón social de Máximo Maite y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Máximo Maite el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Máximo Chaben recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos un mismo tenor el 22 de Febrero de 1921. — Máximo Chaben. — Máximo Maite.
Feb.24-5189-v.maz.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura del 17 del corriente ante el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Mateo y Atilio Panero teníamos constituída en esta ciudad en la calle Agraciada número 912, y que ante el mismo escribano Acosta se constituyó otra bajo la razón de Mateo y Vicente Panero, para seguir explotando el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. — Mateo Panero. — Atilio Panero. —Vicente Panero.
Feb.24-5200-v.mz.16.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura de 9 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad Canabal y Quartino, quedando a cargo del que suscribe la continuación de las obras aún no terminadas. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Alberto Canabal. Domicilio: Treinta y Tres número 1271.
Feb.24-5194-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Alcetegaray el comercio que en el ramo de puesto y frutas tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Pilar Dionisio Pereyra.
Feb.24-5204-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ha sido disuelta la sociedad Julián Bentancor e Hijo, habiendo quedado a cargo del socio don Ildefonso Bentancor la liquidación de la sociedad; y, en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra la misma para que se presenten dentro del término legal a la calle Continuación Agraciada número 10, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Ildefonso Bentancor.
Feb.23-5170-v.mz.15.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Homero y Artigas Escudero, componentes de la firma Escudero Hermanos, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de hotel, tienda, almacén, ferretería, zapatería, mercería y otros ramos anexos gira bajo nuestra firma en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1921. — G. de León y Armendáriz.
Feb.23-5172-v.mz.15.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido con el señor Américo Faggi la venta de mi casa de comercio en el ramo de sombrerería y camisería que tengo establecida en la calle Rivera número 2051. —Fortunato Gandoglia.
Feb.23-5185-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Jesús Ruiz.
Feb.23-5177-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto N. Berrutti y Compañía el establecimiento denominado Molino y Fidelería Casupá, ubicado en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos a fin de serles abonados. — Adolfo Arijón.
Feb.22-5167-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad Rezende Hermanos en lo que respecta al socio Alberto Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Ervandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.
Feb.22-5164-v.maz.4.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Florencio Sánchez, en el ramo de carpintería y anexo, bajo la firma social de Eizmendi y Caprio, quedando a cargo del activo y pasivo este último. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 18 de 1921. — F. Eizmendi.
Feb.22-5148-v.maz.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Quintana las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2350, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Luis Perrone.
Feb.21-5117-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Municipio número 1354, esquina Lavalleja, que giraba bajo la firma de E. Vázquez y Compañía, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luis R. Olmos. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. —Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Eusebio Vázquez. — Luis R. Olmos.
Feb.21-5119-v.maz.14.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Francisco Seoane el comercio que en ramos generales tenía establecido en Carpintería del Yaguarí. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1921. — Manuel Toyos.
Feb.21-5111-v.maz.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Rey y José Villa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 19 de 1921.—Fernández y Varela.
Fb.21-5127-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que he prometido en venta a don Andrés Acasuso la parte indivisa que me pertenece en la casa de comercio denominada Miñón Hotel, situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Francisca Fontas.
Feb.19-5091-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Juan Touceda y Francisco Rodríguez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada La Elegancia tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Vicente Vecino.
Feb.19-5090-v.maz.11.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia aviso al comercio en general que habiendo hecho promesa de ven-

ta de mi casa de negocio situada en la calle Detomasi esq. Brasil y que gira en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, a don Rafael Isabella, hago la presente publicación por el término de ley a los efectos legales. — Mercedes, Febrero 16 de 1921. — Nicomedes Reyna.
Feb.19-5081-v.maz.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de forrajas y carbón, con la razón de Echandi y Compañía y titulada Barraca Artigas. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Carlos J. Echandi. — M. Silveyra. Feb.19-5082-v.maz.11.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Pedro Díaz la provisión y fiambrería situada en la calle Minas número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Manzi y Mignone. Feb.19-5088-v.maz.11.

La Polar Sanducera, Sociedad Anónima, de Paysandú

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria en su escritorio, calle Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre, para el día 15 de Marzo a las 17 horas y 30 para resolver sobre la autorización al Directorio de liquidar la sociedad por medio de la venta del establecimiento en remate público o particularmente. — Alfredo Vásquez Varela, Presidente. — W. Morsbach, Secretario.
Feb.19-5096-v.maz.7.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que con fecha 17 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mario Dall'Olio y Compañía, cuya sociedad se dedicaba a la representación de casas de comercio, teniendo al efecto su sede en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1379. Formaban parte de dicha sociedad los señores José Greppi (hijo), Angel Vicente Basile y Mario Dall'Olio. El pasivo de dicha sociedad y los créditos a cobrar en el país quedan a cargo de los señores Greppi y Basile. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — José Greppi (hijo). —Angel Vicente Basile. — Mario Dall'Olio.
Feb.15-4993-v.maz.8.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que desde la fecha he comprado las existencias del hotel Bayonne, calle Convención y Sarandí. El vendedor, señor Leopoldo Dodera, se hace cargo del activo, y pasivo habido durante su permanencia al frente del comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. — Nicasio Borges.
Feb.19-5084-v.maz.11.

Asociación N. de Automovilismo

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda citación

Por disposición de la Comisión Directiva, cítase a los socios de esta institución para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 7 de Marzo próximo a las 18 y 30 en la calle Ciudadela números 1478-84.

Orden del día: Liquidación de la Asociación. — El Secretario.
Feb.19-5075-v.maz.2.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Escola el comercio que en el ramo de comestibles, existencias y útiles tenía establecido en esta ciudad, calle Carmen número 2249, esquina Cufré. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Gustavo Stroeymeyte.
Feb.16-5021-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Valverde y Rodríguez ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valverde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Valverde y Rodríguez.
Feb.16-5026-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Cuelho ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Eduardo y Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad (Eduardo Trenchi y Cía.), la que continuará los mismos negocios. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Denniel. — Eduardo Trenchi.
Feb.16-4966-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Timoteo F. Seijas, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Generoso Marrozos.
Feb.15-5008-v.maz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Misa el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 1299, esquina Zapicán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Juan Martínez.
Feb.15-5010-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengoechea el quince del actual, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, herrería y anexos, bajo la razón social Viuda e Hijos de José Rocca, quedando a cargo del activo y pasivo doña Angela Muzio de Rocca y don Juan Rocca, y desligados de la misma los señores Francisco F. Rocca, Angela Rocca y Margarita Rocca. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 17 de 1921. — Angela M. de Rocca. — Juan Rocca. — Francisco F. Rocca. — Angela Rocca. — Margarita Rocca.
Feb.17-5038-v.mz.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Jubín y López, en el ramo de garage, situado en la calle Yaguarón número 1227, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Jubín y Compañía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Antonio Jubín. — Eduardo López.
Feb.15-5011-v.maz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ernesto D'Angenio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Juan B. Otheguy.
Feb.15-5007-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender a los señores Mathurin y Carelli la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Colonia número 2149. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Juan Springer.
Feb.18-5066-v.mz.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Gaust D. Zapelli mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Canelones número 1150.—Montevideo, Febrero 11 de 1921. —Juan Botana.
Feb.14-4983-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hago saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Vidal he celebrado un contrato de sociedad comercial con mi hermano Martín Duhart para continuar la explotación del comercio que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de vehículos tengo establecida en esta villa, cuyo comercio continuará bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 27 de 1921. — Juan Pedro Duhart.
Feb.18-5064-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, he vendido a los señores Juan Pedro y Felipe Guigou y Manuel Alvariño el comercio que en los ramos de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas tenía establecido en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo. — Dolores, Febrero 7 de 1921. — José del Palacio.
Feb.15-5016-v.mz.8.

Venta de herrería

Hago saber al público, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a don Bautista Chanquet los útiles y herramientas de la herrería que tengo establecida en la calle Yaguarón esquina Rincón, de esta ciudad.— San José, Febrero 11 de 1921.—José Mussini. —Bautista Chanquet.
4977-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Lorenzo Ginart y Teófilo Alvarez comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad que tenían constituída de hecho en el ramo de panadería, bajo la razón Ginart y Alvarez, con un establecimiento abierto en la esquina de las calles Treinta y Tres y Vidal, y otro en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de la ciudad de San José, habiendo quedado con el primer establecimiento Alvarez y con el citado en segundo término Ginart, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Febrero 10 de 1921.—Lorenzo Ginart.—Teófilo Alvarez.
4978-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que en esta Capital, calle Isidoro de María número 1461, giraba en el ramo de talabartería y fábrica de polainas, bajo la razón social de Infante y Fernández, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Fernández y el señor Joaquín Infante desligado por completo de todo compromiso, habiendo recibido la parte de capital y beneficio que le corresponde. Los que se consideren acreedores presentarán sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 5 de 1921.—Joaquín Infante.—Angel Fernández.
4971-fb.14-v.mz.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don P. Betancour el almacén y despacho de bebidas, útiles de labranza y animales, sito en los Cerrillos, Departamento de Canelones, quedando a cargo de J. Spinzio el activo y pasivo anterior al 13 de Enero de 1921. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la calle Palmar número 2114, Montevideo. —Cerrillos, Febrero 11 de 1921.—J. Spinzio.
4972-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio se hace saber que se disuelve totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten justificando sus créditos, dentro de los treinta días de esta fecha, calle Uruguay número 772. Se hace extensivo a nuestros clientes que los trabajos ya iniciados se terminarán por cuenta de la expresada sociedad y que aun no se ha nombrado comisión liquidadora.— Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Bello.—Ramón Bello.—Robinson Sica.
4970-fb.14-v.mz.7.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 33	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

4801-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarrelle y Riese
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bosio Manuel E.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Carralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. E.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crus Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Braulino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina D. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José.
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corraze E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissiguier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senín y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tiscky Hnos.

U

Utherburo Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. E.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. E.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galló, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggie Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel C.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Revira Antonio
Rolando Adolfo S.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. H.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedre
González Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1921

4890-pte.1016.

Fco. Olivera.

V.o B.o: Cuñarro.

Al comercio y al público

Se le hace saber que don Bartolomé Colomar ha vendido a don Juan Arbós la parte que le pertenecía en el negocio de zapatería sito en la calle Rivera número 2050, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando, en consecuencia, disuelta la sociedad que entre ambos teníamos celebrada. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse al indicado negocio de 9 a 12 y de las 14 a las 15 horas con los comprobantes o cuentas relativas, dentro del término de treinta días, vencido el cual el señor Colomar quedará desligado de toda responsabilidad al respecto.—Montevideo, Febrero 12 de 1921. —Bartolomé Colomar.—Juan Arbós.

4990-fb.14-v.mz.7.

Al comercio y al público

Al público y al comercio y de acuerdo con la ley hago saber que he vendido a don José Landín (nieto) y Serafín Goimil mi casa de comercio en el ramo de comestibles sita en la Avenida Garibaldi y Tiburcio Gómez, de esta ciudad. Notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen con los justificativos de sus créditos por la calle 4 de Julio número 156. — José M.a Landín.

Feb.12-4964-v.maz.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Rosa Giffuni, Angel Lanús y Roberto Farías Olsen el taller de tipografía que tenemos establecido en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). — Duce, Bianchi y Cía.

Feb.11-4929-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmerssou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio.— Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez, —H. B. Moratorio.

Feb.11-4928-v.my.13.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor José M. Lizarralde se ha hecho cargo desde la fecha del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lizarralde y Compañía. — Salto, Enero 31 de 1921. — José M. Lizarralde. — Lizarralde y Compañía.

Feb.1.o-4742-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eduardo Trenchi con el señor Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Eduardo Trenchi y Compañía. Con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores de la referida firma social para que se presenten en la calle Río Branco número 1380, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Danniel. — Eduardo Trenchi.

Feb.12-4966-v.maz.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Enero próximo pasado y de común acuerdo, ha quedado disuelta la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bardelli y Roveta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Santiago Bardelli. — Paysandú, Febrero 5 de 1921. — Bardelli y Roveta. — S. Bardelli.

Feb.10-4909-v.mz.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Oreiro y Brusco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando Oreiro. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Manuel Brusco (hijo). — Fernando Oreiro.

Feb.11-4921-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Iglesias las existencias del taller de carpintería de mi propiedad sito en la calle Arenal Grande número 1342, de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1921.— José Porzzio.

Feb.10-4919-v.mz.3.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a los señores don Guillermo, don Orestes y don Francisco Perino toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bizcochería "El Sol de Oro" se encuentra establecida en la calle Durazno número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — José Fároppa.

Feb.11-4930-v.mz.4.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la firma Preve y Frioni, que teníamos constituída en ésta, la que realizaremos a los treinta días de la primera publicación de este aviso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero 5 de 1921. —Argante A. Preve. — Angel Frioni (hijo).

Feb.10-4912-v.mz.12.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez el 8 de Enero último vendí a favor de Herminia Domínguez Fernández el establecimiento comercial en los ramos de peluquería, bonetería y cigarrería qeu existe en esta ciudad, Ada. General Rondeau núm. 1611. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — José Martín.

Feb.15-4859-v.mz.9.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carmelo Lettieri, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 2201, esquina Juan J. Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Natalio Losno Colombo.

Feb.10-4916-v.mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Pedro Caime y Cía. las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Independencia (Paysandú). — Paysandú, Enero de 1921. — Eugenio Deldeo.

En.24-4686-v.mz.3.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en la ciudad del Salto por el escribano don Jorge N. Castro el día 12 del corriente mes y año, se constituyó la sociedad R. Derrégibus y Paccot para dedicarse a la compra y venta de maderas, aserradero, taller de carpintería y todo lo concerniente al ramo, continuando el negocio que tenía establecido en dicha ciudad del Salto el señor Rafael Derrégibus, y en la esquina formada por las calles Rivera y Rincón. — Salto, Enero 14 de 1921. — R. Derrégibus y Paccot.

Feb.1.o-4743-v.mz.3.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1737. — Salto, Enero 25 de 1921. — H. B. Moratorio.

Feb.1.o-4741-v.mz.3.

Disolución de sociedad

A los efectos y de conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil hacemos saber que por escritura de fecha 31 de Diciembre de 1920, que autorizó el escribano don Alberto S. Quintana hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Compañía para la compra y venta de inmuebles, habiendo quedado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de don Manuel E. Saráchaga y del doctor Florencio E. Moreno, respectivamente, de acuerdo con lo estipulado en la escritura de disolución. — Paysandú, Febrero 4 de 1921. — Manuel E. Saráchaga. —Florencio E. Moreno.

Feb.10-4911-v.mz.12.

Avisos del día

Usina Eléctrica de Montevideo

Provisión de contadores

Llámase a licitación para la provisión de 10.450 contadores monofásicos y trifásicos para corriente alternada y 500 contadores bifilares para corriente continua, según los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Gerencia de la Institución hasta el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

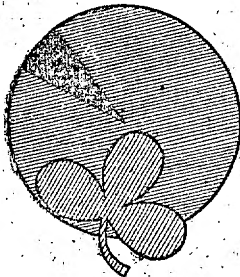
Mz.2-3650-v.mz.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8591

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha Kropp y Cía., por la Actiengesellschaft Ziegler y Cía., de Neftenbach (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-5324-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIULIANI, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Cuareim número 1[illegible], y doña DELIA RIGATTI, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2316-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PIÑON, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Olimar número 1528, y doña ROSA BARLOCCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2317-v.mz.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESTEFAN, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Enrique Clay sin número, y doña CARMEN BORDACHAR, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2309-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GELOS, de nacionalidad francés, de 48 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA CELESTINA BRUNETTO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2308-v.mz.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE EUGENIO MONTEVERDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Duilio número 9, y doña ANA MARIA SANGUINETTI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2318-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MUÑOZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión foguista, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1087, y doña MARIA INES BRAGUNDE, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2306-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAVINA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión empresario de obras, domiciliado en la calle Lavalleja número 1987, y doña CARMEN AGUIRRE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2307-v.mz.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ABADIE SORIANO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero,

de profesión empleado, domiciliado en la calle Carapé número 2115, y doña MARGARITA ONETO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pereira número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2312-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO SEREIJO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayabo número 1906, y doña ALICIA GAMBOA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Obligado número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2313-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BONOMI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cerrito número 427, y doña VALENTINA ADELAIDA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2311-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GONZALEZ MARTINEZ, de nacionalidad español, de 48 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARIA PEREZ, de nacionalidad española, de 50 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paraguay número 172 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2310-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ORFILA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1489 (bis), y doña SARA PREGLIASCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la purta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2314-v.mz.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTA, de nacionalidad italiano, de 39 años, de estado viudo, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida General Flores número 2510, y doña MARIA FOSSA, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Millán número 636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado, en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2315-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bouza Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.2-5316-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Manuel Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5299-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Lena de Chiappe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5300-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ulises C. Amaro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ulises C. Amaro para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5301-v.mz.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Casella, estableciéndose que su verdadero apellido, así como el del padre, es Casella, y no Gazela, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5302-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fabiana Olivera de Zubia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.2-6326-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pílades S. Ballestrino, en representación de la sucesión de doña María Francisca Vargas de Paz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Ponciano Paz y María Francisca Vargas: La contrayente figura con el nombre de Francisca, debiendo ponerse María Francisca, que era su verdadero nombre. 2.o Partida de nacimiento de Pedro, Idalina, Doralina, Abelardo y Francisco Paz y Vargas: La madre de los inscriptos figura como Francisca Vargas, debiendo ponerse María Francisca Vargas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.2-5304-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los apoderados de la sucesión de don José Eleuterio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante, en la siguiente forma: Donde aparece como Eleuterio José, debe ponerse José Eleuterio de Souza, que era su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 21 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.2-5327-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Da Col, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 16 de 1916. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Mz.2-5308-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Melo, Febrero 24 de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa. — Por lo que de ellos resulta y lo dispuesto en los artículos 1572, 1573, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la sucesión de don Eladio Zavala; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión en quiebra, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores de la firma fallida, excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese este auto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la elección de síndico ha recaído en la persona de don Juan José Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5306-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.2-5319-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Santiago Oudrí y Ana Reynaud de Oudrí, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5320-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Gigena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5317-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Pintos de Macarí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya

sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5318-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 14 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5311-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Barrios de Suárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5312-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malmatti y Barreiro con Elías F. Cal, sobre de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías F. Cal, o a quien se considere con derechos sobre una fracción de terreno y sus mejoras, en la que se ha trabado embargo, ubicada en esta villa, calle Treinta y Tres sin número, esquina Rocha, y linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, sucesores de don Ismael Esquibel; Este, calle Rocha; Oeste, Agustín Tize Cal; para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Sarandí número 72, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Febrero 24 de 1921. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

Mz.2-5307-v.mz.11.my.23-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Otilia Ramos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 23 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.2-5309-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las ucesiones de don Juan Garay y doña Sebastiana Bazterrica de Garay, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-5325-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serafín Bonavita, en representación de la sucesión de don Juan Betbeder, doña María Betbeder, doña Catalina Betbeder, doña Elena Betbeder, don Juan y don José Betbeder, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en la siguiente forma: Los nombres Florencia Flora Costa, Gerónima Asunción Carrizo, Ramona Plácida Cándida Costa y Brígida Rita Costa de Gallego, deben leerse así como queda expresado, y no como por error figuran; los apellidos Costa y Clavero, debe expresarse así, y no como se consigna en el documento presentado, como asimismo debe agregarse que es hija legítima, en vez de hija natural, como se hace aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 5 de 1920. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Mz.2-5321-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5313-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Larraud Teodoro, Raulino, Emiliano y Ema, investigación de paternidad ilegítima", se hace saber al público que ha recaído el auto siguiente: "613.— Tacuarembó, Febrero 17 de 1921. — Al petitorio número 1.o: Declárase, por incurso, en rebeldía a don Pedro Alberto Larraud, doña María Andrea Larraud, don Juan Tomás Larraud, don Héctor Celestino Larraud, don Juan Cruz Larraud, don Máximo Francisco Larraud, don Basilio Carmen Larraud y María Elena y María Adela Pérez, hijos de Adela Pantaleona Larraud, representados por su padre don Sabas D. Pérez. Al petitorio número 2.o: Como pide. — Pirán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.2-5315-v.mz.17.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Clementina Enamorado de Guido o Clementina Ferrari de Guido, y desde fojas 24 sucesión Luisa Guido", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Barrio Ituzaingó, novísima ciudad de esta Capital, manzana número 1104, señalado en el plano del agrimensor don Julio de Medina de Enero de 1906, con el número 12, y compuesta de 281 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Itapebí, donde la puerta está designada con el número 2024, por 32 metros 77 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el número 13; al Oeste, con el solar 11, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.2-5303-v.mz.17.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Roque Rigos, se hace público que el 19 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, va a vender, con la base de $ 2.000.00, el terreno, edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, que se detalla: Un terreno compuesto de 10 metros de frente a la calle Florida, por 30 metros 70 centímetros de fondo, que linda: Norte, Josefa Giuzio de Vilaseca; Sur, calle Florida; Este, José Crossi, y Oeste, calle Brasil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5323-v.mz.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley manifiesto que he prometido vender a don Domingo M. Francolino mi casa de comercio que en esta ciudad tengo establecida en la calle Sarandí esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 23 de 1921. — Deico R. Cassola.

Mz.2-5310-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he hecho promesa de venta a mi hermano Américo Moreni de todas las existencias y de las cuentas activas y pasivas del taller mecánico y garage de mi propiedad, sito en la calle Miguelete número 1492, y a los efectos legales hago esta publicación. — Gino Moreni.

Mz.2-5322-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera en la ciudad de Tacuarembó con fecha 15 de Febrero de 1921, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Viuda de García y Valega, con asiento en Sopas, quinta sección judicial del Departamento del Salto, constituída por doña María Alderete de García y don José Domingo Valega, en los ramos generales de comercio, pasando todo el activo y pasivo a poder del socio don José Domingo Valega. Hago esta jublicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse al domicilio de la sociedad disuelta, en el expresado paraje de Sopas a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de trinta días. — Tacuarmbó, Febrero 15 de 1921. — José Domingo Valega.

Mz.2-5314-v.ab.7.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 484, inciso 7.o del Código de Comercio, y ante el escribano don Juan Villalengua, y a pedido del socio meramente industrial don Luis Núñez, declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Gauchos esquina a la J. M. Durán (Barrio Buschental), retirándose el socio don Luis Núñez. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Luis Núñez. — J. M. Díaz.

Mz.2-5305-v.mz.28.